



2020-2024

# **FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA, A.C.**

## **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETENCIAS DE CHARROS CATEGORÍA DIENTES DE LECHE, CATEGORÍA INFANTIL “A”, CATEGORÍA INFANTIL “B”**

*“Charrería, tradición ecuestre en México”  
Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*

# FEDERACION MEXICANA DE CHARRERÍA, A. C.

## REGLAMENTO CATEGORÍAS DIENTES DE LECHE E INFANTIL

### ÍNDICE

#### GENERALES

##### **Capítulo I**

De las competencias..... 5

##### **Capítulo II**

De los integrantes del equipo..... 8

##### **Capítulo III**

Del capitán del equipo..... 9

##### **Capítulo IV**

Del Caporal..... 11

##### **Capítulo V**

De los jueces..... 13

##### **Capítulo VI**

De la Comisión Deportiva..... 17

##### **Capítulo VII**

De los competidores Dientes de Leche..... 20

##### **Capítulo VIII**

Del uso del atuendo charro en las competencias deportivas..... 22

##### **Capítulo IX**

De la observancia y medición de los tiempos y distancias, antes, durante y entre las faenas charras..... 27

# ÍNDICE CATEGORÍA

## DIENTES DE LECHE

Categoría Dientes de Leche.....	31
Recomendaciones y sanciones generales.....	32
Descalificaciones.....	33
<b>Capítulo X</b>	
De la cala de caballo.....	35
<b>Capítulo XI</b>	
De los piales en la manga del lienzo.....	39
<b>Capítulo XII</b>	
Del coleadero.....	41
<b>Capítulo XIII</b>	
Del jineteo de toro.....	44
<b>Capítulo XIV</b>	
De la terna en el ruedo.....	48
De los lazos de cabeza.....	50
De los piales en el ruedo.....	53
<b>Capítulo XV</b>	
Del jineteo de yegua.....	57
<b>Capítulo XVI</b>	
De las manganas.....	59
De las manganas a pie.....	62
De las manganas a caballo.....	64
<b>Capítulo XVII</b>	
Del paso de la muerte.....	67
<b>Capítulo XVIII</b>	
Del charro completo dientes de leche.....	70

# ÍNDICE CATEGORÍA

## INFANTIL “A”

Categoría Infantil “A”.....	71
Recomendaciones y sanciones Generales.....	72
Descalificaciones.....	73
<b>Capítulo X</b>	
De la cala de caballo.....	75
<b>Capítulo XI</b>	
De los piales en la manga del lienzo.....	80
<b>Capítulo XII</b>	
Del coleadero.....	82
<b>Capítulo XIII</b>	
Del jineteo de toro.....	87
<b>Capítulo XIV</b>	
De la terna en el ruedo.....	91
De Los lazos de cabeza.....	93
De Los piales en el ruedo.....	96
<b>Capítulo XV</b>	
Del jineteo de yegua.....	100
<b>Capítulo XVI</b>	
De las manganas.....	104
De las manganas a pie.....	107
De las manganas a caballo.....	109
<b>Capítulo XVII</b>	
Del paso de la muerte.....	112
<b>Capítulo XVIII</b>	
Del charro completo Infantil “A”.....	116

## ÍNDICE CATEGORÍA INFANTIL “B”

Categoría Infantil “B” .....	117
Recomendaciones y sanciones generales.....	118
Descalificaciones.....	120
<b>Capítulo X</b>	
De la cala de caballo.....	122
<b>Capítulo XI</b>	
De los piales en la manga del lienzo.....	128
<b>Capítulo XII</b>	
Del coleadero.....	132
<b>Capítulo XIII</b>	
Del jineteo de toro.....	138
<b>Capítulo XIV</b>	
De la terna en el ruedo.....	143
De los lazos de cabeza.....	146
De los piales en el ruedo.....	148
<b>Capítulo XV</b>	
Del jineteo de yegua.....	152
<b>Capítulo XVI</b>	
De las manganas.....	156
De las manganas a pie.....	159
De las manganas a caballo.....	162
<b>Capítulo XVII</b>	
Del paso de la muerte.....	165
<b>Capítulo XVIII</b>	
Del charro completo Infantil “B” .....	168
<b>Proceso de aclaración de calificación o inconformidad.....</b>	<b>169</b>

# FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERÍA, A. C.

## CAPÍTULO I DE LAS COMPETENCIAS

**Artículo 1.-** La charreada es una competencia que puede desarrollarse en distintas modalidades, bien sea individual, por equipos o feria de escaramuzas, así como en las distintas categorías infantiles.

**Las competencias por equipos**, consiste en realizar las faenas charras que son nueve y se integran de diez suertes:

- ❖ La cala de caballo
- ❖ Los piales en la manga del lienzo
- ❖ El coleadero
- ❖ El jineteo de toro
- ❖ La terna en el ruedo (*lazo de cabeza y pial de ruedo*)
- ❖ El jineteo de yegua
- ❖ Las manganas a pie
- ❖ Las manganas a caballo
- ❖ El paso de la muerte.

En estas podrán competir dos o máximo tres equipos de varones sin ser mixtos y también un equipo o dos de escaramuza charra, según las características de la categoría con las que sea convocada la charreada. Las competencias individuales de charro completo, consisten en que un solo charro competidor, con un máximo de cinco participantes por competencia, realice las suertes de:

- ❖ Cala de caballo
- ❖ Piales en la manga del lienzo
- ❖ Coleadero
- ❖ Jineteo de toro
- ❖ Manganas a pie
- ❖ Manganas a caballo
- ❖ Paso de la muerte.

**Artículo 2.-** Toda competencia charra oficial se celebrará en un lienzo charro que deberá observar las especificaciones siguientes: la manga del lienzo medirá 60 metros de largo por 12 metros de ancho como mínimo, tendrá un

ruedo que deberá tener 40 metros de diámetro. El lienzo charro deberá tener en su totalidad manga y ruedo, piso nivelado y suave con arena suficiente. Al inicio (a los 0 metros) de la manga, habrá un partidero y junto a la barda del lienzo un claro de 1.80 metros con puerta; tras del partidero habrá una corraleta que contenga un callejón o pasillo donde se pueda acomodar un lote de cuando menos 27 novillos y cuya desembocadura quedará al ras del lado derecho del claro del partidero (visto desde el ruedo). El callejón o pasillo será de 0.70 metros de ancho y tendrá puertas corredizas o triangulares para hacer 2 o 3 cajones de 1.80 metros de largo; La puerta del partidero al abrirse quedará en diagonal, hacia la boca del callejón o pasillo, y su punto de apoyo será la barda del lienzo. Paralelo a la barda del lienzo por el lado externo, habrá un devolvedero cuyo ancho será de 2.30 metros, con dos puertas abatibles, una en la distancia de los 60 metros para cerrarlo por completo y otra, a 3.00 metros de distancia rumbo al partidero para hacer cajón y ayudar a quitar las reatas atoradas en las faenas de piales y de manganas.

Cada lienzo charro deberá tener como mínimo las siguientes instalaciones:

- ❖ Corraletas necesarias para el buen manejo del ganado vacuno y caballar.
- ❖ Contará con un mínimo de tres cajones para el apretamiento en las faenas de jineteo.
- ❖ Un embarcadero para el ganado caballar y vacuno.
- ❖ Contará con una caseta o palco para jueces en el límite de los 60 metros de la manga del lienzo, del lado izquierdo vista desde las tribunas, mínimo de 3 a 4 metros de altura y con un área mínima de 4 metros por 4 metros con equipo de sonido, video en torneos oficiales como nacionales y estatales y cronómetro visible a distancia que pueda ser activado desde la caseta por los jueces.
- ❖ Graderío para el público y áreas de estacionamiento para los competidores y los aficionados que asistan a cada competencia. También debe de contar con sanitarios para damas y caballeros. Las dimensiones de la manga del lienzo y el diámetro del ruedo, no podrán ser modificadas para que un lienzo charro pueda considerarse oficial.

**Artículo 3.-** Las competencias se clasifican en oficiales o amistosas.

- I. Serán oficiales todas aquellas que convoque la Federación Mexicana De Charrería A. C., por conducto de su Consejo Directivo Nacional, como Campeonatos Estatales, Torneo Guadalupano, Torneo Constitución, Torneo Revolución, Campeonato Nacional de Estados Unidos de América, Campeonato Nacional Mexicano de Charrería, Campeonato Nacional Independencia, Torneo Nacional Abierto de Escaramuzas, Campeonato Nacional de Charros Mayores, Campeonato Nacional Infantil, Juvenil y de Escaramuzas, Campeonato Nacional Infantil, Juvenil y de Escaramuzas de Estados Unidos de América, Campeonato Nacional de Charros Mayores, Campeonato de

Aniversario de la FMCH, Campeonato Nacional Estudiantil Universitario y el Congreso y Campeonato Nacional Charro, además de las que se incluyan en el calendario anual de la Federación a nivel nacional.

- II. Serán amistosas las que se celebren entre asociaciones sin la intervención directa de la Federación Mexicana de Charrería, A. C., respetando en todo el Reglamento general de competencias vigente.

**Artículo 4.-** Es obligatorio que en toda competencia oficial esté presente una ambulancia con equipo de paramédicos, así como un representante de la comisión médica. En caso de incumplimiento de la presencia de la ambulancia por parte de la sede organizadora, los jueces podrán posponer el inicio de la competencia hasta subsanar este requisito obligatorio y/o en caso contrario cancelar esa charreada hasta no cumplir con esa normatividad. Los paramédicos y/o el representante de la comisión médica, examinará a cada competidor, cada integrante de la comisión deportiva, así como escaramuzas, jueces y locutores llenando los formatos especiales para el caso y determinarán si estos están en condiciones físicas y clínicas aceptables para su desempeño correspondientes. En caso de que se determine que un competidor no cuente con las condiciones físicas y clínicas necesarias será responsabilidad del capitán de su equipo, de la comisión deportiva, de los jueces y del caporal no permitir su participación.

**Artículo 5.-** En toda competencia charra, los participantes deberán presentar todas las faenas de la charrería y de no ser así, se descalificará al equipo, al charro completo o al charro mayor según la modalidad en que se esté compitiendo.

**Artículo 6.-** Ningún equipo, escaramuza, charro completo o charro mayor; podrá retirarse de una competencia oficial o amistosa sin que ésta haya concluido. Si ello ocurriera, la asociación y/o sus equipos y/o sus competidores serán suspendidos en sus derechos deportivos por 365 días naturales, a partir de la fecha en que se cometió la falta. Implícitamente no podrán participar como competidores con ninguna asociación Federada en la República Mexicana o del extranjero. Las asociaciones y/o los equipos y/o los competidores sancionados, estarán obligados, previa la cuantificación que de cada caso se haga, a cubrir los daños y perjuicios generados.



## CAPÍTULO II

### DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO

**Artículo 7.-** En las competencias oficiales los equipos se integrarán con:

- ❖ Un capitán, el cual puede no ser de la categoría
- ❖ Un calador
- ❖ Un pialador
- ❖ Tres coleadores
- ❖ Un jinete de toro (debiendo ser obligatoriamente de la categoría)
- ❖ Tres lazadores en el ruedo
- ❖ Un jinete de yegua
- ❖ Un manganeador a pie
- ❖ Un manganeador a caballo
- ❖ Un jinete para el paso de la muerte
- ❖ Un suplente para cada faena.

Además, presentarán **tres arreadores** miembros de la asociación representada de acuerdo a cada una de las categorías:

- **Dientes de leche:** los tres arreadores podrán ser adultos
- **Infantil A:** los tres arreadores podrán ser adultos
- **Infantil B:** dos arreadores podrán ser adultos y uno tendrá que ser de la categoría Infantil B, a excepción del paso de la muerte en el que podrán ser tres adultos.
- **Juvenil:** los tres arreadores tendrán que ser de la misma categoría.

En la modalidad del charro completo los arreadores podrán ser o no de su equipo o asociación.

## **CAPÍTULO III**

### **DEL CAPITÁN DEL EQUIPO**

**Artículo 8.-** Cada equipo será comandado por un capitán y su nombramiento recaerá en uno de los integrantes del equipo o un adulto; el capitán estará obligado a cooperar con el caporal y con los jueces, deberá presentar a sus compañeros ya montados, cuando menos una hora antes de la fijada para el inicio de la charreada.

**Artículo 9.-** Los integrantes del equipo están obligados a respetar las decisiones de su capitán y éste los presentará al examen médico, pues de no hacerlo uno o algunos de ellos, su correspondiente calificación no contabilizará.

**Artículo 10.-** El capitán está autorizado para hacer los cambios necesarios entre los charros competidores de su equipo para ejecutar las suertes, siempre y cuando sean elementos registrados como competidores o como suplentes. Si ello ocurriese, deberá dar aviso a los jueces para registrar los cambios. Una vez que un competidor haya ejecutado una suerte y realicen un cambio no podrá volver hacer esta faena en esa competencia.

**Artículo 11.-** Si fuese necesario aclarar la calificación de cualquiera de los competidores de su equipo, sólo el capitán tiene facultad para solicitarla a los jueces, inmediatamente después de terminada la faena de que se trate con pleno conocimiento de causa y respeto, acatará la decisión de ellos.

**Artículo 12.-** El capitán o cualquiera de los miembros de la asociación competidora que no respete las disposiciones emitidas por los jueces, faltándoles al respeto, será descalificado y suspendido de la competencia por los propios jueces, quienes están obligados a levantar un acta de los hechos y enviarla al coordinador regional de jueces y éste a su vez la turnará al Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Charrería, A. C., para que resuelvan conjuntamente el caso en forma definitiva conforme a lo establecido en el estatuto de la Federación.

Cuando se trate de la descalificación y suspensión del capitán, el equipo deberá designar un nuevo capitán, y tendrá la obligación de terminar la competencia, de no hacerlo así, se procederá conforme a lo establecido en el *artículo número seis* de este reglamento.

**Artículo 13.-** Si por alguna razón justificada una calificación no fuera aclarada al momento por los jueces al ser solicitada, el capitán tiene derecho a manifestar su inconformidad en la hoja ex profeso, firmando para constancia tanto el capitán como los jueces. La protesta deberá resolverse en el momento por los jueces del consejo técnico, y de no existir consejo técnico en ese

momento la decisión de los jueces es inapelable, de no ser aceptada por el capitán será descalificada la puntuación final.

**Artículo 14.-** El capitán del equipo tiene derecho a refutar la presencia de persona o personas ajenas en el palco de jueces.

**Artículo 15.-** El capitán del equipo podrá revisar y deberá firmar la hoja de calificación al término de la competencia, si no lo hiciera así, la misma se dará por aceptada de su parte.

**Artículo 16.-** El capitán del equipo será el único autorizado para solicitar alguna aclaración referente a la puntuación y/o calificación y en caso de que otro competidor o adulto que acompañe al equipo, reclame alguna calificación, serán sancionados con cinco puntos por cada vez que lo hagan

## **CAPÍTULO IV**

### **DEL CAPORAL**

**Artículo 17.-** Las funciones, obligaciones y facultades del caporal son:

- I. Tener amplios conocimientos de la charrería y del manejo del ganado.
- II. Presentarse debidamente vestido y equipado, incluyendo reata de lazar y chaparreras.
- III. Estar presente en el lienzo charro cuando menos 90 minutos antes de la iniciación de una competencia.
- IV. Presentarse al examen médico y obtener la autorización correspondiente para actuar.
- V. Vigilar que las instalaciones del lienzo charro tengan las condiciones apropiadas y sin ningún obstáculo, para llevar a cabo la competencia charra.
- VI. Estar pendiente de que haya el ganado vacuno y caballar necesario para la competencia.
- VII. Verificar que haya puya eléctrica, gancho o garabato para quitar las reatas de los animales que quedan lazados después de cualquier faena, así como para la labor de apretalamiento; cinta métrica para medir las distancias reglamentarias para la ejecución de las diferentes faenas, así como lo necesario para señalar las marcas correspondientes.
- VIII. Designar a sus ayudantes y verificar la designación de corraleros y auxiliares, para marcar las distancias, mover las puertas y mantener adecuadamente regada el área de competencia.
- IX. Auxiliar a la comisión deportiva en la acción de organizar en compañía de los capitanes y de los competidores a la hora indicada, el paseo del ganado para el coleadero y el ganado equino para los piales en la manga del lienzo y las manganas, así como encajonar a los toros y yeguas del reparo, a fin de que todo esté listo antes de iniciarse la charreada, organizando el desfile y la presentación de los equipos.
- X. Es obligación fundamental del caporal, iniciar la competencia a la hora anunciada y darle rapidez en su desarrollo, procurando que se lleve a cabo en el menor tiempo posible, solucionando de inmediato los imprevistos que se presenten, con la ayuda de sus auxiliares, de los organizadores, de los capitanes de los equipos, de los jueces y de la comisión deportiva, en los casos correspondientes.
- XI. De ninguna manera el caporal podrá tomar parte como competidor en la charreada en la que haya sido designado como tal, ni podrá pertenecer al equipo o asociación que se encuentre compitiendo, de darse este caso será removido por el grupo de jueces.
- XII. Mantener una actitud imparcial con todos los competidores.
- XIII. Después de cada cala de caballo, uno de sus ayudantes deberá borrar del piso del rectángulo, las huellas dejadas por el caballo, a fin de evitar confusiones con las posteriores puntas.

- XIV.** Estar siempre pendiente de la próxima faena a realizarse, con el auxilio de sus ayudantes.
- XV.** Solicitar a los jueces la autorización para la sustitución de los competidores de un equipo o para cambios de ganado.
- XVI.** Reportar a los jueces a aquellos competidores que no se presenten correctamente vestidos de charros, con el cabello largo o en estado inconveniente.
- XVII.** Auxiliar a los jueces en identificar el retraso de cada faena, cuando sea por culpa de los competidores.
- XVIII.** En ningún momento deberá usar la reata de lazar a menos de que fuese necesario para coadyuvar en las faenas.
- XIX.** A petición de los capitanes o los coleadores previa autorización de los jueces podrá hacer sombra en el coleadero cuando el ganado presente una peligrosidad manifiesta.
- XX.** A petición de los capitanes los manganeadores o los arreadores, ayudará a pasar a la yegua y/o a hacer sombra.
- XXI.** Abstenerse de dar lados, medios lados y estar dando puntas a su cabalgadura, durante su actuación en la manga y el ruedo.
- XXII.** No podrá ingerir bebidas embriagantes ni antes ni durante la charreada.
- XXIII.** La actuación de los caporales será sancionada por los jueces, quienes, de considerarlo necesario, podrán amonestarlo y si el caso lo amerita, ordenar su remoción.
- XXIV.** Deberá vigilar y cerciorarse que no se encuentre ninguna persona que no esté vestida correctamente de charro en el lienzo, en caso de que se encuentre alguna lo invitará a pasar a las gradas.

## **CAPÍTULO V DE LOS JUECES**

**Artículo 18.-** En todas las competencias oficiales que convoque la Federación Mexicana de Charrería, A. C., deberán calificar exclusivamente los miembros integrantes del Colegio Nacional de Jueces, para las charreadas deberán ser únicamente hombres y a las escaramuzas las calificarán solo mujeres.

- A.** Para competencias oficiales de charros: el jurado calificador estará integrado por tres jueces titulares, *deberán tener dos auxiliares como apoyo* (para las faenas del lienzo y ruedo), todos integrantes del Colegio Nacional de Jueces, designados por el Coordinador Nacional y avalados por el Consejo Directivo de la Federación.
- B.** Para competencias en concursos de presentación de charros: el jurado calificador quedará integrado exclusivamente por tres miembros oficiales del Colegio Nacional de Jueces, designados por el Coordinador Nacional y avalados por el Consejo Directivo de la Federación.

**Artículo 19.-** La máxima autoridad en las competencias serán los jueces y cualquier contingencia relativa a la competencia será sometida a su decisión, la que deberá ser respetada por los competidores. Cuando se requiera cambio de ganado el caporal solicitará su autorización, consultando y solicitando en caso necesario a la comisión deportiva.

**Artículo 20.-** Los jueces para competencias charras se instalarán en un palco especial, con sonido, cronómetro visible y equipo de intercomunicación, así como cinta métrica, el palco deberá estar a los 60 metros, justamente donde termina el lienzo y empieza el ruedo, quedando terminantemente prohibida la presencia de cualquier persona ajena a los jueces y no deberá iniciarse la competencia hasta quedar solamente jueces en el palco.

Para los concursos de presentación será en el lugar que establezca la sede en la convocatoria correspondiente.

**Artículo 21.-** Los jueces siempre deberán vestir el traje de charro y no podrán tomar parte en la competencia como miembros integrantes de un equipo o cuando alguno de sus hijos participe, cuando estén calificando.

**Artículo 22.-** Es obligación de los jueces presentarse en el lugar de la competencia una hora antes de la celebración del evento para el registro de equipos y constatar el visto bueno de la comisión médica.

**Artículo 23.-** El fallo de los jueces será indiscutible e inapelable y el competidor que no lo respete será descalificado. Cualquier consideración en

contrario solo será válida si deriva de la apreciación del video oficial del evento, quedando estrictamente prohibido a los jueces revisar cualquier otro video que no sea el oficial.

**Artículo 24.-** Los jueces tendrán la obligación de atender en forma correcta sin suspender la charreada al capitán del equipo que respetuosamente solicite alguna aclaración e informarle el porqué de su fallo y calificación, así como cuando sea solicitada una calificación en cualquier momento.

**Artículo 25.-** En competencias oficiales serán auxiliados por un anotador, perteneciente al Colegio Nacional de Jueces de la Federación Mexicana de Charrería el cual deberá de vestido de charro para llevar la anotación de calificaciones y tendrá la misma responsabilidad que sus compañeros jueces.

**Artículo 26.-** En todas las competencias charras oficiales los jueces deberán dar a conocer su calificación en el preciso momento en que se haya ejecutado la faena, por micrófono o en voz alta, inmediatamente después de ejecutada cada oportunidad, sólo en ese momento se harán aclaraciones, pero sin suspender la competencia.

**Artículo 27.-** Los jueces y anotador, así como los capitanes de los equipos, deberán firmar la hoja de calificación al final de la competencia, en caso de no hacerlo, se entenderá conformidad de su parte en la calificación. Los jueces están obligados a compartir las hojas de calificación con el personal acreditado como parte de la Secretaría de Prensa y Difusión de la FMCH, ya sea permitiendo que sean fotografiadas o bien, enviando por vía telefónica (WhatsApp) las imágenes a estas personas.

**Artículo 28.-** Con el propósito de no interrumpir la competencia, los capitanes podrán subir al palco a invitación de los jueces y en forma correcta hacer las aclaraciones pertinentes.

## **CAPÍTULO VI DE LA COMISIÓN DEPORTIVA**

**Artículo 29.-** La Comisión Deportiva Nacional es el cuerpo técnico de la Federación Mexicana de Charrería, A. C. y estará integrada por cuantos elementos sean necesarios a juicio del Consejo Directivo Nacional.

**Artículo 30.-** Los integrantes de la Comisión Deportiva Nacional serán nombrados por el Consejo Directivo Nacional y estarán encabezados por un Coordinador.

**Artículo 31.-** Quienes integren la Comisión Deportiva Nacional, deberán tener amplio conocimiento de la charrería, del Estatuto de la Federación, del Reglamento de Competencias vigente, del ganado y de todo aquello que se relacione con el aspecto deportivo charro.

### **Artículo 32.- Funciones de la Comisión Deportiva Nacional**

- I. Intervenir en el desarrollo de los eventos deportivos oficiales, como autoridad técnica, debiendo estar presente con un mínimo de una hora antes de iniciar el evento, para revisar que tanto el ganado vacuno como el caballar se ajuste en tamaño, peso y condición a lo establecido en este Reglamento y en la convocatoria correspondiente; así mismo, vigilará en coordinación con el caporal y los capitanes de equipo que el pesaje y sorteo del ganado se haga en tiempo y forma correcta, revisando las instalaciones del lienzo así como las condiciones del terreno para que sean similares durante todas las competencias del evento, dando su visto bueno. Procurando siempre la igualdad de oportunidades e imparcialidad para los participantes en las competencias.
- II. Planear y elaborar el calendario anual de eventos oficiales de la Federación.
- III. A través de sus integrantes, realizar una evaluación o reporte por escrito de cada uno de los eventos oficiales en los que hayan intervenido mismo que deberá entregarse al Consejo Directivo Nacional.
- IV. Prestar asistencia técnica deportiva a las asociaciones que así lo soliciten.
- V. Organizar y dirigir el desarrollo de desfiles nacionales o eventos en que represente la Federación a la charrería, previo acuerdo del Consejo Directivo Nacional.
- VI. Vigilar que se hay practicado el examen médico a cada competidor, así como a los integrantes de su propia comisión deportiva (escaramuza, jueces y locutores), previamente al inicio de los eventos oficiales y que



los jinetes utilicen protector bucal, chaleco y corneas en su caso, al igual sombreros de pelo, fieltro, prohibiendo el uso de sombreros de paja de trigo, palma o de varita al realizar su suerte.

- VII. Verificar que en los eventos oficiales se cuente con enfermería a fin de que se pueda prestar el servicio de primeros auxilios en caso de requerirse, contando además con ambulancia para el traslado de accidentados en caso de que fuese necesario.
- VIII. Vigilar que durante el desarrollo de un evento oficial los elementos que compitan no ingieran bebidas embriagantes y en caso de suceder, reportar al o a los elementos al caporal y a los jueces para que se impida su participación.
- IX. Otorgar el visto bueno a las instalaciones del lienzo, corraletas, cajones y puertas, supervisando que éstas den seguridad tanto a los elementos que participan como al público en general y al ganado. Vigilar que las distancias reglamentarias cumplan con lo que establece este reglamento, siendo auxiliados por personal que el comité organizador disponga y/o con los jueces del evento.
- X. Establecer de común acuerdo con la sede del evento, las normas de control y manejo del ganado vacuno y caballar que se observarán para los diferentes eventos oficiales.
- XI. Vigilar que todos los elementos que participen, así como sus cabalgaduras, se presenten con el atuendo y arreos como lo señale el reglamento en vigor, reportando a los jueces las violaciones que observe para que se apliquen las sanciones correspondientes.
- XII. Vigilar que todo evento deportivo oficial se lleve a cabo conforme a las disposiciones y tiempos reglamentarios, pudiendo apurar a los competidores en su caso.
- XIII. Trabajar conjuntamente con los jueces en cada evento, reportándoles las anomalías que a su criterio considere, sin manifestarse en contra de la o las calificaciones dadas por los mismos.
- XIV. Revisión de las espuelas, pretales, verijeros tanto de arreadores como de jinetes, así como de los colores y tipos de los pretales y verijeros durante el apretalamiento.

**Artículo 33.-** En competencias oficiales de carácter nacional, el ganado se moverá por personal designado por la Comisión Deportiva Nacional.

**Artículo 34.-** El ganado que se va a utilizar se sorteará por la comisión deportiva en presencia del caporal y los capitanes que se encuentren presentes, teniendo la obligación de reportar ante los jueces a los elementos que en un evento oficial destronquen a los toros y yeguas de los jineteo y la del paso de la muerte, quienes serán los responsables de aplicar la sanción correspondiente de acuerdo al reglamento.

**Artículo 35.-** La Comisión Deportiva Nacional tiene la facultad para decidir qué ganado se acepta, se cambia o se desecha; así como desconocer el

evento como oficial cuando el ganado no reúna los requisitos de la convocatoria respectiva, dando aviso a los jueces para aplicar la sanción.

**Artículo 36.-** Por ningún motivo se permitirá que se ponga brea o cualquier tipo de pegamento a las colas de los toros. Sin embargo, de común acuerdo con la comisión deportiva, se podrán limpiar, ponérseles tierra o cal, cuando así lo amerite por exceso de humedad haciendo esto antes del cajón del partidero

**Artículo 37.-** Los toros no podrán ser detenidos por las colas o golpeándolos con las puertas corredizas durante su permanencia en el embudo, callejón o pasillo, o a la salida del cajón del partidero.

**Artículo 38.-** En competencias oficiales el ganado para el coleadero será acorde a su categoría.

**Artículo 39.-** Los animales destinados al jineteo serán sorteados por la comisión deportiva en presencia del caporal y los capitanes de los equipos y/o jinetes en los cajones.

**Artículo 40.-** En las competencias oficiales las yeguas serán pasadas a la hora fijada por los organizadores y la comisión deportiva.

**Artículo 41.-** Los animales que serán utilizados para el paso de la muerte deberán ser mansos y exclusivamente con freno y bozal (no se permite ningún otro aditamento).

**Artículo 42.-** Los animales que serán usados para el paso de la muerte deberán tener suficiente crin, a criterio de la comisión deportiva, si se diera el caso de que el animal destinado no contará con la suficiente crin, la comisión deportiva, decidirá que animal se utilizará para esta suerte, aplicando el mismo criterio en todo el evento. No se podrá repetir la cabalgadura al que se le realice el paso de la muerte en la misma competencia.

**Artículo 43.-** Vigilar que el ganado para jineteo (toro y yegua) y paso de la muerte no sea inyectado, ni que se le aplique sustancia alguna para modificar su rendimiento natural; en caso de detectar alguna anomalía de este tipo, lo notificarán de inmediato a los jueces, quienes descalificarán al jinete. En el caso de jineteo de toro, se descalificará al jinete y al equipo de la terna.

## **CAPÍTULO VII DE LOS COMPETIDORES**

**Artículo 44.-** Los charros competidores tiene derecho a pertenecer a una o varias asociaciones federadas, pero deberán definirse como competidores por una sola obligatoriamente durante un año, solo y únicamente podrán competir con una asociación en la que estén debidamente federados. El año deportivo charro inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

**Artículo 45.-** Se considerarán de la categoría correspondiente de acuerdo al año de nacimiento, conforme se muestra en la tabla siguiente:

CATEGORIA	PARA 2022	PARA 2023	PARA 2024
DIENTES DE LECHE	AÑO 2012 A 2017	AÑO 2013 A 2018	AÑO 2014 A 2019
INFANTIL "A"	AÑO 2010 Y 2011	AÑO 2011 Y 2012	AÑO 2012 Y 2013
INFANTIL "B"	AÑO 2007,2008 Y 2009	AÑO 2008,2009 Y 2010	AÑO 2009,2010 Y 2011
JUVENIL	AÑO 2004,2005 Y 2006	AÑO 2005,2006 Y 2007	AÑO 2006,2007 Y 2008

**Artículo 46.-** Para poder participar en cualquier competencia oficial, todo charro deberá presentar por escrito la autorización de sus padres o tutor.

**Artículo 47.-** Para poder competir oficialmente por su asociación o equipo deberá presentar por escrito autorización de la misma.

**Artículo 48.-** Cada charro solo podrá competir máximo en tres faenas en la misma charreada, utilizando para las suertes un caballo, yegua, mula o macho.

**Artículo 49.-** El competidor está obligado a presentarse correctamente vestido de charro, con traje de faena o media gala, chaparreras y espuelas, todo de estilo charro, en el caso de que sea con camisa de vestir y chaleco, deberá permanecer con la chaqueta puesta.

**Artículo 50.-** Antes y durante la competencia, los jueces deberán revisar el atuendo que presenten los competidores, incluyendo arreadores, quienes están obligados a presentarse con la cabalgadura limpia y ensillada con toda propiedad en beneficio de la conservación del atuendo.

**Artículo 51.-** Todos los arreadores deberán traer la cuarta colgante y libre en el cuartero de la montura y de la medida reglamentaria.

**Artículo 52.-** En las reatas utilizadas en las diferentes faenas solo se permitirá el uso de rozaderas de baqueta o carnaza con amarres de gamuza, corazón de reata o hilo de algodón. En caso de utilizar sogas y/o reatas pintadas, únicamente se permite en color blanco, de lo contrario será motivo de descalificación, incluye arreadores los cuales se sancionarán con dos puntos, por cada oportunidad.

**Artículo 53.-** Las reatas permitidas para todas las faenas incluyendo el arreo, será de ixtle, algodón o cuero, en caso de utilizar para la ejecución de cualquiera de las suertes reatas de plástico, será motivo de descalificación, en caso de hacerlo en el arreo tendrán dos puntos de infracción, por cada oportunidad y cada arreador que así lo haga.

**Artículo 54.-** Con la finalidad de obtener una mayor protección para las cabalgaduras se permitirán protectores en manos y patas, aunque no sean de cuero y de estilo charro pudiendo ser de materiales como neopreno, velcro o cualquier otro en colores negro, blanco, café, gris, o inclusive todas las tonalidades de bayo.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DEL USO DEL ATUENDO DE CHARRO EN LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS**

**Artículo 55.-** En competencias deportivas los integrantes de los equipos usarán de preferencia la ropa adecuada a las categorías de faena y media gala conforme a lo establecido en el Reglamento de los Concursos de Presentación.

**Artículo 56.-** Es obligatorio para cualquier charro, competidor o no, portar con dignidad y gallardía y en forma completa el traje nacional en cualquier lugar.

**Artículo 57.-** No se puede entrar o estar en las instalaciones de un lienzo antes, durante y después de la competencia, sin corbata, sombrero, chaparreras, mal fajado, con las faldas de la camisa por fuera o con las mangas de la misma arremangadas o corridas hacia los codos.

**Artículo 58.-** Todo charro, competidor o no, deberá permanecer en las instalaciones de un lienzo charro, antes, durante y después de una competencia, correctamente vestido. Está prohibido que personas sin atuendo charro permanezcan dentro de la manga del lienzo y/o ruedo en la ejecución de las faenas de cala de caballo, piales en la manga del lienzo o coleadero, tanto a pie como a caballo, excepto con el personal de apoyo del sistema de video (circuito cerrado), prensa y/o auxiliares de comisión deportiva, los cuales deberán estar debidamente acreditados y con un distintivo. Los vendedores de alimentos y/o bebidas no pueden invadir el terreno en ningún momento.

**Artículo 59.-** Queda estrictamente prohibido estar medio vestido de charro: usar pantalón charro con zapatos tenis; pantalón charro sin la camisa; no llevar corbata o portarla en la copa del sombrero; llevar traje de charro con gorra o cualquiera otra cosa que no sea el sombrero charro; quitarse la chaqueta y quedar en chaleco y todo aquello que vaya en contra o atente el buen uso del atuendo nacional.

**Artículo 60.-** Es obligación de los directivos de la Federación Mexicana de Charrería, A. C. y de los de las Asociaciones Federadas, llamar la atención al infractor en forma correcta. Si un charro reincidiera, se reportará a la autoridad charra inmediata superior, para que en su momento se apliquen las sanciones que establece el Estatuto de la Federación, en lo que respecta a las amonestaciones particulares y públicas, suspensiones temporales o definitivas.

**Artículo 61.-** Las particularidades de la ropa y arreos de charro son:

- ★ **SOMBRERO:** Podrá ser liso, de fieltro, de pelo, de palma, hasta con cuatro pedradas; con o sin chapetas que de llevarlas serán de cuero, hueso, gamuza o plata; toquilla de calabrote, sencilla, bordada con pita, hilo, cuero o gamuza de acuerdo con el traje; con el ala en su parte trasera ligeramente arriscada y por delante levantada en los tipos Jalisco, Poblano o San Luís, pero plana si se trata del estilo Pachuca, con o sin galón, dependiendo del conjunto. Si está montado siempre con barboquejo. Que este deberá de ser de cuero, cerda o algodón; recomendando que vaya calado en la barbilla.
- ★ **CAMISA:** Blanca o de colores serios, pachuqueña de manga larga de tubo, con el cuello tipo civil (pegado y volteado) o de estilo militar: si se lleva chaqueta, obligatoriamente el cuello será de estilo civil (pegado y volteado). Podrán ser adornadas con bordados en colores serios. Quedan prohibidos los colores rosa, violeta, lila, fiusha, naranja, mamey, melón sus tonalidades y con rayas o puntos rojos dando la tonalidad de rosa, los tonos fosforescentes, metálicos y/o pastel.
- ★ **CHAQUETA:** Lisa, de tela, jerga, gamuza o casimir, con o sin adornos que pueden ser cachiruleados, bordados con botones en mancuerna que serán de tres a no más de seis en cada manga; de uno a tres broches en el pecho, de cuerno, hueso, gamuza o plata. El largo será hasta de 0.10 metros por debajo de la cintura. Cuando se usa camisa de vestir (tipo civil) con cuello pegado y volteado queda prohibido quitársela. Con camisa de cuello tipo militar no deberá usarse chaqueta.
- ★ **CHALECO:** Liso de tela, jerga, gamuza o casimir, con o sin adornos que pueden ser cachiruleados, con alamares o botones de tela, cuerno, hueso, gamuza o plata. Si se lleva chaleco no se debe quitar la chaqueta pues este hecho será motivo de descalificación.
- ★ **PANTALÓN:** De corte charro, con o sin aletón, de tela, jerga, gamuza o casimir, lisos, con adornos de gamuza, cachiruleados, bordados de hilo o cuero en los colores permitidos (ver camisa). Puede llevar de tres a seis mancuernas de cada lado en la parte superior y estas pueden ser de cuero, gamuza, hueso o plata. No deberá llevar bolsas traseras y las delanteras serán al sesgo u horizontales con respecto del piso.
- ★ **CHAPARRERAS:** En todas las competencias son obligatorias. Pueden ser lisas o bordadas, cuidando que los aletones, contrafajas y cuadrileras, sean iguales para que se ajusten bien a la ropa del charro; con dos tientos de gamuza pegados a cada una de las cuadrileras para amarrar al frente o con hebilla para afianzar a la espalda. Deberán de abrocharse exclusivamente con botones charros.

- ★ **BOTINES:** Serán de estilo charro, tacón espuelero, de una pieza de piel lisa o gamuza **con punta redonda**, con o sin parrilla y los colores permitidos son café, vino, bayos o grises y sus tonalidades.
- ★ **CORBATA:** La corbata de moño, colgante al estilo mariposa. Los colores serán serios y queda prohibido que sean de colores pastel, violeta o rosa.
- ★ **FAJA O CEÑIDOR:** Se usarán de acuerdo con la categoría del traje y serán de tela, gamuza o piel de colores serios.
- ★ **CINTURÓN:** Con hebilla de estilo charro, con o sin carrillera, con o sin pistola, pero de usarse, la funda del revolver deberá hacer juego con las chaparreras y el cinturón, así como con los correones, montura, funda del machete, cabezada y demás arreos.
- ★ **ESPUELAS:** Estilo charro de las llamadas coleadoras, de espiga y con rodaja. La espiga deberá de estar recta, horizontal y siempre en medio de la caja, la rodaja deberá estar vertical, no deberán tener apariencia texana y no podrá estar la espiga doblada tanto para los lados como hacia abajo o hacia arriba, estas siempre deberán de estar puestas en el tacón, y el par deberá ser igual.
- ★ **GUANTES Y/O MANILLAS:** De cuero o gamuza, cerrados o con las puntas de los dedos recortadas quedando prohibido utilizar publicidad no referente al medio charro, y colores en tonalidades rosa, lila, fuchsia, morado, violeta y fluorescentes.

## **ARREOS**

- ★ **FRENO:** De estilo charro, con barbaditas también de estilo charro; con baberillos si es el estilo del freno, no se permiten articulados, gozne, zacatecanos o con apariencia texano.
- ★ **CABEZADA:** Hará siempre juego con la montura y las chaparreras, llevará orejera del lado de la garrocha y si no fuese de ojal, sino de botones, el de arriba deberá quedar a un lado de la nuca y nunca sobre la crin; no se permiten con apariencia texana.

- ★ **RIENDAS:** Deberán ser estilo charro con el nudo también charro, podrá colocarse una ayuda después del nudo para facilitar el manejo de la reata y los materiales permitidos son: cuero, algodón, cerda o ixtle. Quedan prohibidos los colores rosa, violeta, lila, fiusha y colores fluorescentes y pastel.
- ★ **BAJADOR:** Deberá ser de cuero, algodón, cerda o de ixtle, de preferencia del mismo material del pecho pretal, deberá conectar de la argolla central de pecho pretal al bozal o gamarra y nunca amarrado al cincho.
- ★ **BOZAL, BOZALILLO:** A la altura de la ternilla y los materiales permitidos son: cuero, algodón, cerda o de ixtle. No se permiten aditamentos de castigo, queda estrictamente prohibido el uso del “pensador”, “frentero” o “diadema”.
- ★ **GAMARRA Y/O CABRESTO:** Deberá de ser de cuero, algodón, cerda o ixtle, en colores serios.
- ★ **MONTURA:** Podrán ser de esqueleto (cola de pato), bastos cuadrados, redondos, de cantinas cuadradas o redondas; lisa, cincelada, chumeteada o piteada con o sin herraje, pero deberá hacer juego con los demás arreos y ropa, para no desvirtuar la conservación del atuendo y sus categorías; los estribos tapados o abiertos de forma cuadrada o rectangulares y no estilo texano. El pecho pretal es opcional, en caso de usarse deberá ser de tres apoyos según se describe abajo. El cueraje y el retoño del fuste deberá de estar completo, en buenas condiciones sin roturas parciales o totales. Los amarres de los arreos no pueden ser de alambre o plástico.
- ★ **PECHO PRETAL:** en caso de usarlo deberá consistir de una argolla metálica de la que parten tres correas de jareta, piola, cerda o cuero, una correa se sujeta a la argolla derecha de la montura, la otra a la argolla izquierda y la otra pasa por entre los brazos del caballo para afianzarse al pecho del caballo hasta sujetar en el cincho.
- ★ **GARGANTON** es permitido en lugar del pecho pretal.
- ★ **GRUPERA:** debe ser de jareta, piola, cerda o cuero.
- ★ **CINCHO:** debe ser de jareta, piola, cerda o cuero con argollas y redondas.



- ★ **CHAPETONES:** completos y deberán de ser de cuero, hueso, cuerno, plata o acero, siempre haciendo juego con el herraje de la montura.
- ★ **TIENTOS:** completos, estos tendrán mínimo 20 cm., de largo debiendo estar sueltos (sin enrollar)
- ★ **CUARTA:** El lugar de la cuarta es colgada en el cuartero de la montura, por el lado de montar, nunca del lado de la garrocha, para evitar que al apearse se atore la espuela con la maniota. Deberá de medir la maniota 15 cm., cabo o regatón 25 cm., y las pajuelas sencillas o dobles 30 cm. Para considerarse como reglamentaria deberá de medir 70 cm. Como mínimo.
- ★ **MACHETE:** siempre del lado de montar y haciendo juego con el herraje de la montura.
- ★ **SARAPE:** detrás de la teja, amarrado con los tientos saraperos con los flecos o barbillas del lado de montar para evitar que al apearse se atore con la espuela. Este deberá ser de una sola pieza.
- ★ **MANGA:** en caso de usarse debe de ser de las tradicionales correctamente colocada atrás de la teja del fuste amarrada con los tientos saraperos de la montura. En el lugar del sarape.
- ★ **MANTILLA:** debe ser tres centímetros más grandes que el basto por los cuatro costados, de manera que solamente se le vea el fleco.
- ★ **CARONA:** deberá corresponder a la forma y medida de la montura.
- ★ **REATA:** irá debajo de la cantina del lado de montar, sujeta con correa de hebilla, no con tientos, la hembrilla por la parte de atrás y la escobetilla del lado contrario. En la silla de esqueleto (cola de pato), en la parte delantera del lado de la garrocha. Los materiales permitidos son: ixtle, cuero o algodón.
- ★ **ROSADERAS O CASQUILLOS:** Serán de baqueta o piel o carnaza.

# CAPÍTULO IX

## DE LA OBSERVANCIA Y MEDICIÓN DE LOS TIEMPOS Y DISTANCIAS, ANTES, DURANTE Y ENTRE LAS FAENAS CHARRAS

**Artículo 62.-** Obligatoriamente en competencias oficiales, en un lugar estratégico del lienzo, deberá instalarse un reloj digital visible a la distancia para los competidores y el público, mismo que será accionado por el Jurado Calificador y contará desde el primer segundo del minuto siguiente.

**Artículo 63.-** Los tiempos de preparación y de ejecución para cada una de las distintas faenas serán:

- a. **Cala de Caballo:** Hasta un minuto, para arrancar del partidero.
- b. **Piales en la Manga del Lienzo:** Hasta **dos minutos** para que el pialador pida su yegua.
- c. **Coleadero:** Cuando el juez determine que el toro está listo, el coleador dispondrá de hasta 20 segundos para solicitar se abra la puerta del partidero. Si fuera necesario, se deberá limpiar la cola del toro en el cajón anterior antes de que entre al cajón del partidero.
- d. **Jineteo de Toro:** Cuando el juez determine que el toro para la faena está listo en el cajón estando limpio el ruedo, estén o no listos el jinete y/o la terna, dará inicio el conteo del tiempo, dispondrán para realizar el apretalamiento, de hasta cinco minutos, y se otorgará un punto adicional por cada minuto de tiempo ahorrado en dicha acción, si al término de estos cinco minutos no se lograra apretalar al toro, y sigue montado el jinete, se pierde la jineteada, y deberá abrirse la puerta del cajón y se iniciará la faena de la terna. Los puntos por tiempo ahorrado se aplicarán a la calificación individual del jinete, siempre y cuando la jineteada sea de cuenta o no sea mínima.
- e. **Terna en el Ruedo:** Se dispondrán de hasta siete minutos para lazar, pialar, derribar y limpiar al toro del lazo de cabeza (de acuerdo a la categoría). El conteo del tiempo iniciará en el momento que los jueces lo indiquen y dicho conteo se interrumpirá en el momento en que entre el pial claramente, o los charros tomen la opción de estirar para los puntos adicionales, el lazador de cabeza podrá iniciar su floreo cuando los jueces indiquen el inicio del tiempo. Cuando se haya consumado la

terna dentro del tiempo reglamentario, se detendrá el cronometro y tendrán dos puntos adicionales por minuto ahorrado, uno al cabecero y otro al pialador. Siempre y cuando sean los lazos de cuenta.

- f. **Jineteo de Yegua:** Cuando el juez determine que la yegua para la faena está listo en el cajón estando limpio el ruedo, estén o no listos el jinete y/o los arreadores, dará inicio el conteo del tiempo, dispondrán para realizar el apretalamiento, de hasta cinco minutos y se otorgará un punto adicional por cada minuto de tiempo ahorrado en dicha acción, si al termino de éstos cinco minutos no se lograra apretalar a la yegua, o estar montado el jinete, se pierde la jineteada, y deberá abrirse la puerta del cajón y se iniciarán las manganas a pie, Los puntos por tiempo ahorrado aplicarán a la calificación individual del jinete, siempre y cuando la jineteada sea de cuenta o no sea mínima, Cuando el jinete permanezca montado en la yegua, cuando ésta haya dejado de reparar, los jueces le indicarán el inicio del conteo de tiempo, para desmontarse, disponiendo el jinete de hasta un minuto para hacerlo.
- g. **Manganas a Pie y Manganas a Caballo:** Se dispondrá de siete minutos para las tres oportunidades. El tiempo iniciará al entrar la yegua en suerte y solamente se detendrá el cronometro por las siguientes causas:
- ❖ Por accidente.
  - ❖ Porque la yegua brinque o salte la barda saliendo del ruedo.
  - ❖ Por indicaciones de comisión deportiva.

Transcurridos los siete minutos se dará por terminada la faena, aun cuando no haya tirado sus tres oportunidades. Tendrá un punto adicional por cada minuto de tiempo ahorrado que se acreditará a la puntuación individual del manganeador. Ejemplo: 6:01 llega a 7 minutos.

Al término de las manganas a pie tendrá dos minutos para **cambio de suerte**, al término de estos dos minutos iniciará el conteo del tiempo para manganas a caballo.

- h. **Paso de la muerte:** Cuando el juez determine que la yegua para la faena esta lista en el cajón, estando limpio el ruedo, estén listos o no el pasador y sus arreadores, los jueces dictaminarán el inicio del tiempo que será de tres minutos para que salga la yegua.
- i. **Para la devolución de las prendas:** Los equipos tendrán hasta dos minutos para limpiar el ruedo de las prendas que arroje el público, y tendrán un punto de infracción por cada minuto que se excedan. A excepción del último paso de la muerte de la charreada.

**Artículo 64.-** Los rectángulos de la cala deberán pintarse antes del inicio de la charreada, inmediatamente después de corrido el ganado caballar y vacuno.

**Artículo 65.-** Para delimitar el Rectángulo Principal, iniciando en el partidero por el centro de la manga del lienzo se medirá y señalará una distancia de 70 metros, en donde en forma perpendicular se medirá y marcará un rectángulo de 6 x 20 metros el que tendrá 3 metros a cada lado de la línea central y llegará consecuentemente a los 90 metros.

La línea de los 70 metros se indicará marcando sólo un metro hacia adentro de cada línea lateral. Se marcará un rectángulo auxiliar igual a un lado donde se realizarán los movimientos de lados y medios lados, en el cual se marcará una línea vertical a la mitad del rectángulo a los 3.00 metros, se marcará una línea a los **veinte** metros para la referencia de donde debe desprender el caballo, así como la distancia de los 60 metros en la manga para la ceja, delimitando un metro de cada lado de ambas bardas de la manga.

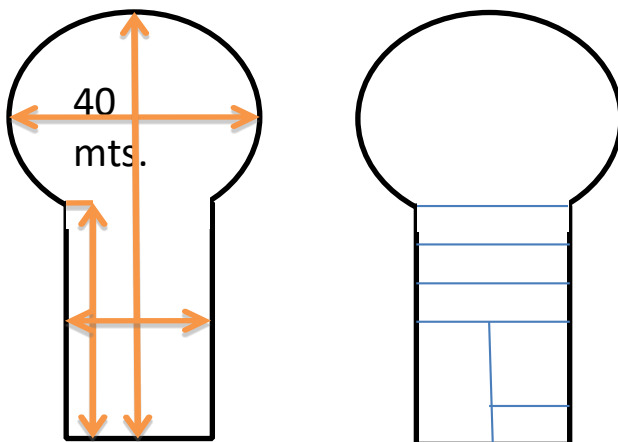
**Artículo 66.-** Para la marcación de los rectángulos de la cala de caballo, así como para la marcación de las distancias para ejecutar los piales y las manganas, se pueden sembrar señales en puntos estratégicos que faciliten y abrevien la tarea.

**Artículo 67.-** Las distancias para ejecutar los piales en la manga del lienzo, deberán pintarse en cuanto el competidor que ejecute la última cala de caballo, arranque del partidero. Deberá marcarse un rectángulo en la distancia de los cero a los veinte metros a cinco metros de la barda del lienzo donde deberán permanecer todos los competidores que no estén en suerte.

**Artículo 68.-** La distancia mínima para ejecutar los piales en el lienzo y las manganas a pie y a caballo serán de tres metros y deberán marcarse con una medida exacta, (con la cal deberá pintarse de la línea marcada con la medida hacia dentro), *el charro al tirar su primera oportunidad pierde el derecho a la rectificación de la línea que marca la distancia*, obligándose a concluir su faena sin modificación alguna.

**Artículo 69.-** Las distancias para la faena del coleadero deberán marcarse en cuanto el último pialador suelte su reata.

**Artículo 70.-** La marcación de la distancia para las manganas, se realizará inmediatamente después de la última terna y se remarcarán para las manganas a caballo o cuando así lo ordenen los jueces.



**Nota:** en las faenas de cala de caballo, piales en la manga del lienzo y del coleadero, se permitirá la presencia de fotógrafos que estén debidamente acreditados por la secretaría de prensa y difusión de la FMCH, en los espacios que se delimitaran con líneas de cal, siempre y cuando no intervengan o pongan en riesgo la ejecución de las faenas antes mencionadas.



**2020-2024**

**FEDERACION MEXICANA DE CHARRERIA A.C.  
REGLAMENTO CATEGORÍA DIENTES DE LECHE**

**SE CONSIDERAN CATEGORIA DIENTES DE LECHE TODOS  
AQUELLOS NIÑOS QUE TENGAN HASTA 10 AÑOS CUMPLIDOS.**

<b>CATEGORIA DIENTES DE LECHE</b>	<b>PARA 2022 AÑO 2012 A 2017</b>	<b>PARA 2023 AÑO 2013 A 2018</b>	<b>PARA 2024 AÑO 2014 A 2019</b>
---	--	--	--

*“Charrería, tradición ecuestre en México”  
Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*

## RECOMENDACIONES Y SANCIONES GENERALES

### DIENTES DE LECHE.

- I. Usar una carona de la misma forma y/o tamaño al de la montura, no usar amarres de alambre o de plástico, monturas sucias, con el retobo roto.
- II. No deberá traer el moño ni la identificación de competidor en el sombrero.
- III. Deberá de iniciar su faena con la camisa bien fajada y las mangas no deberán estar arremangadas.
- IV. Deberá tener los tientos completos y con la longitud mínima de 20 centímetros.
- V. Porque el jinete de toro, yegua o paso de la muerte pierda, se le desabroche o se le salga de su lugar cualquier arreo incluyendo el chaleco protector, se sancionará diferente que al resto de los competidores. . . . . 1
- VI. Por utilizar montura con el fuste quebrado. . . . . 2
- VII. Por rebasar los dos minutos para limpiar el ruedo de prendas, por cada minuto. . . . . 1
- VIII. Por hacer sangrar al caballo del hocico o ijares, a propósito o accidentalmente, una sola vez por competencia . . . . . 2
- IX. Por solicitar aclaraciones o hacer reclamos de una calificación a los jueces sin ser el capitán del equipo. . . . . 5
- X. Porque los integrantes de los equipos incluyendo a los capitanes y padres de familia reclamen las puntuaciones de otros equipos. Por cada vez que lo hagan. . . . . 5
- XI. Si el capitán solicita ver el video para una aclaración de su equipo y este no tiene la razón, le serán aplicados cinco puntos de infracción al equipo por cada vez que lo solicite, aplicando esta infracción a la suerte en donde se solicitó la aclaración, si la suerte no tiene puntos buenos se restarán de la calificación general del equipo. . . . . 5
- XII. Por golpear al caballo en la cabeza estando o no en suerte, cuando se trate de auxiliares o arreadores se infraccionará al equipo. . . . . 4
- XIII. Por tironear al caballo del freno o espueleándolo en cualquier faena y por cada oportunidad. . . . . 2
- XIV. Por no traer cuarta o perderla de la montura, los arreadores, en cada oportunidad y faena, obligándose a corregirlo. . . . . 2
- XV. Por utilizar los arreadores sogas de plástico o de otro material que no sea de ixtle, algodón, o cuero, o por utilizar sogas muy cortas (debe abarcar las dos manos) y/o pintadas en los colores no permitidos. .2
- XVI. Por perder, reventarse o se salga de su lugar cualquier parte del atuendo, o arreos . . . . . 2

- XVII.** Por voltear o soltar los estribos, en cualquier faena, incluidos los arreadores, en cuyo caso la infracción se descontará de la calificación general del equipo. . . . . 2
- XVIII.** Por conducta antideportiva o por hacer caso omiso a las indicaciones de los jueces o comisión deportiva. . . . . 5
- XIX.** Por tratar de sorprender al jurado calificador. . . . . 5

**NOTA.** - Las infracciones cometidas por el equipo de arreo y/o auxiliares se descontarán a la puntuación del equipo.

## **DESCALIFICACIONES**

### **DIENTES DE LECHE.**

- I.** Por ejecutar cualquiera de sus suertes en un animal que no sea caballo o yegua, mula o macho.
- II.** Porque el competidor use el pelo largo rebasando el cuello de la camisa teniendo la cabeza en posición normal o por traer aretes y/o argollas en cualquier parte de la cara o por utilizar tintes en el cabello de colores no naturales.
- III.** Por la falta de cualquier parte del atuendo conforme al reglamento de competencia.
- IV.** Por usar en el atuendo cualquier arreo o indumentaria que no se considere charro, incluyendo plásticos de cualquier tipo, a excepción de los arreos y accesorios de protección para competidores y cabalgaduras tales como: taloneras, protectores de mano o patas y chalecos para jineteo (solo se descalifica la oportunidad).
- V.** Porque un charro compita en más de tres faenas descalificándose en ese caso, de la cuarta en adelante respetando el orden oficial de las faenas.
- VI.** Porque un competidor actué deportivamente con dos o más asociaciones o equipos en competencias oficiales o se haga pasar por persona diferente.
- VII.** Porque un charro competidor, no se encuentre federado con la asociación por la que compite.  
Nota: en caso de duda los jueces harán las anotaciones respecto a la denuncia en la hoja correspondiente, quedando obligados a turnar el caso al Consejo Directivo de la Federación para su revisión y sanción en su caso.
- VIII.** Por usar sombrero de varita, paja de arroz o paja de trigo, sólo se permitirán de fieltro, pelo o de palma.



- IX.** Por no entrar tres arreadores a las suertes de jineteo de yegua, manganas a pie, manganas a caballo y paso de la muerte.
- X.** Por usar en su vestimenta colores y prendas no permitidas.
- XI.** En caso de utilizar sogas y/o reatas pintadas, únicamente se permite en color blanco, de lo contrario será motivo de descalificación.
- XII.** Por utilizar el pensador, frentero o diadema en cualquier faena.
- XIII.** Por caer el competidor con todo y caballo se descalifica la oportunidad.
- XIV.** Por NO utilizar el chaleco protector o por utilizarlo en colores no permitidos y/o con publicidad no referente al medio charro, en las suertes de jineteo de toro, yegua y paso de la muerte. En la suerte de paso de la muerte el pasador deberá entrar al ruedo con el chaleco puesto para no ser descalificado.
- XV.** Por faltar el respeto al jurado calificador de forma verbal o con señales obscenas se descalifica el competidor y los puntos que haya realizado hasta ese momento.
- XVI.** Por agresión física al jurado calificador, comisión deportiva o comité organizador, por parte del competidor, representante o familiar, se descalifica a todo el equipo, aunque ya haya concluido su competencia y los jueces reportarán este incidente para turnarlo al consejo de honor y justicia nacional.

**Nota:** En todas las suertes al proceder una descalificación, la puntuación será de cero, menos las infracciones acumuladas hasta ese momento, así mismo de no lograr calificación el competidor, los puntos malos acumulados serán descontados de la calificación general del equipo.

# **CAPÍTULO X**

## **DE LA CALA DE CABALLO**

**Artículo 71.-** En esta categoría está prohibido la presentación de frenos. Los caladores desfilarán con sus respectivos equipos y esperarán el llamado de los jueces para la ejecución de su faena según les corresponda.

**Artículo 72.-** La cala completa se integra con:

- ❖ Saludo al presentarse
- ❖ Galope rumbo al partidero
- ❖ Puesta en mano de frente al ruedo
- ❖ Carrera
- ❖ Punta
- ❖ Lados
- ❖ Medios lados
- ❖ Ceja
- ❖ Paso natural
- ❖ Saludo al finalizar.

**Nota:** El no saludar al inicio o al final, así como el no poner en mano, no lleva a descalificación por no presentar la cala completa y no tendrá infracciones.

**Artículo 73.-** El calador después de presentar su punta, deberá desplazarse del rectángulo principal al rectángulo auxiliar, para realizar sus lados y medios y posteriormente volver al rectángulo principal para ejecutar su ceja debiendo cruzar con los cuartos delanteros la línea de los 60 metros marcada en la manga del lienzo para no ser infraccionado y regresará al paso natural hasta ingresar nuevamente al rectángulo donde saludará al estilo charro, la suerte se da por terminada una vez que el calador sale por enfrente o por un lado del rectángulo principal.

**Artículo 74.-** Se recomienda que la cala se realice con una sola mano, aunque se puede realizar con las dos teniendo infracción de dos puntos, a excepción de que se haga en la punta o al guardar la cuarta en el cuartero.

**Artículo 76.-** Se permitirá que un auxiliar o el capitán del equipo esté presente junto al rectángulo para asesorar al calador, sin ingresar a los rectángulos donde se estén ejecutando los movimientos de hacerlo tendrá dos puntos de infracción por cada vez que lo haga y no podrá tener contacto ni con la cabalgadura ni con el charro ya que será motivo de descalificación.

**Artículo 77.-** Para obtener los puntos adicionales en la punta deberá realizarse en máximo cuatro tiempos, tendrá un punto por cada metro que realice. Si realiza la punta en un tiempo se adicionan tres puntos, si la realiza en dos tiempos se otorgan dos puntos, por dar la punta en tres tiempos

adicionan un punto, y por dar la punta en cuatro tiempos no adiciona puntos por tiempos solo los metros recorridos.

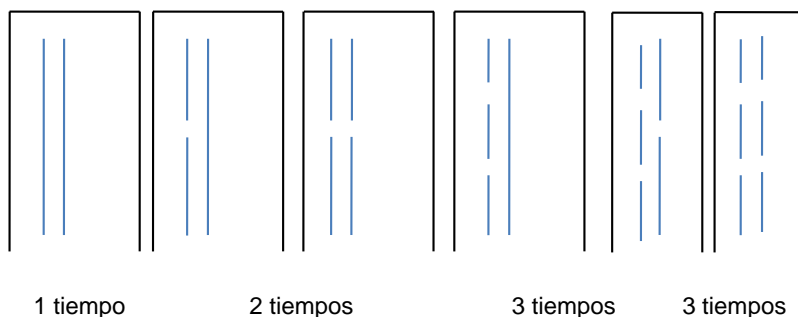
**Artículo 78.-** La ejecución de la punta deberá hacerse entre los setenta y noventa metros, solo las huellas que marquen las patas del caballo dentro del rectángulo serán tomadas en cuenta para la calificación en la punta. Si la primera huella dejada dentro del rectángulo por los cuartos traseros no supera los cincuenta cm. de largo, no será tomada en cuenta; las huellas posteriores si se tomarán como un tiempo aun midiendo menos de cincuenta cm.

## CALIFICACIONES

Se otorgarán **20 puntos** por la cala de caballo completa y esta calificación podrá aumentar o disminuir según la puntuación adicional o las infracciones acumuladas.

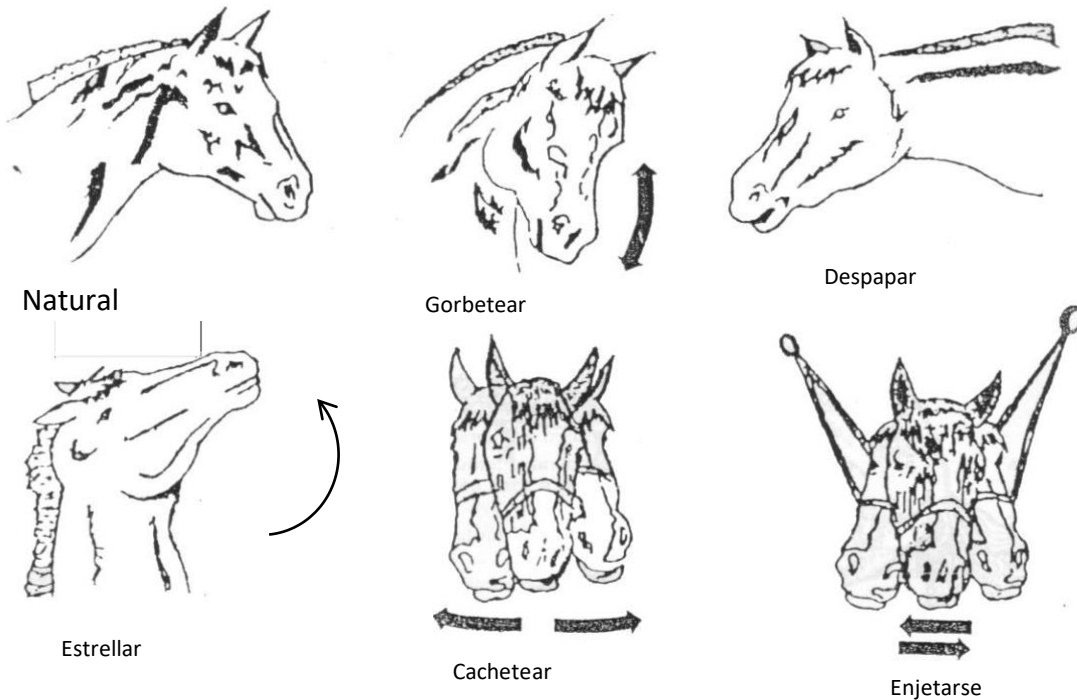
## ADICIONALES

- I. Por ejecutar la punta en un tiempo. . . . . 3
- II. Por ejecutar la punta en dos tiempos. . . . . 2
- III. Por ejecutar la punta en tres tiempos . . . . . 1
- IV. Por cada metro de huellas marcadas durante la punta en cuatro tiempos como máximo (se medirá la huella más larga del mismo lado) . . . . . 1
- V. Por dar seis o más lados imprimiendo velocidad desde el inicio sin salirse de su centro, por cada lado . . . . . 2
- VI. Por asentar la pata de apoyo del lado en que está girando, haciendo una sola marca en la arena. Solamente podrá mover la pata el caballo hasta la segunda vuelta y después tendrá que dar seis vueltas completas sin salir la pata de su eje. Se acumula con los de la fracción anterior. . . . . 1
- VII. Por dar los medios lados de sobreparado y de frente, paralelo a la línea lateral del rectángulo, en un tiempo completando 180°, ida y vuelta por cada medio lado y no deberá caminar hacia delante o hacia atrás para tomar impulso o para terminar el movimiento, y no deberán de rebasar las manos la altura de las corvas del ejemplar en posición natural, si lo hiciera de este modo pierde el derecho a los adicionales, se pagará tanto la ida como el regreso o la vuelta. . . . . 1



## INFRACCIONES

- |              |  |   |
|--------------|--|---|
| <b>I.</b>    | Por tener andadura de mondingo o trote. ....   | 1 |
| <b>II.</b>   | Porque el caballo abra el hocico (excepto en la punta). ....   | 1 |
| <b>III.</b>  | Por rabear y/o espiguar el caballo. ....   | 1 |
| <b>IV.</b>   | Por enjetarse el caballo. ....   | 1 |
| <b>V.</b>    | Por cachetear el caballo. ....   | 1 |
| <b>VI.</b>   | Por estrellar y/o despapar y/o gorbetear el caballo (o incluido todo). 1   | 1 |
| <b>VII.</b>  | Por sangrar al caballo, del hocico o de los ijares. ....   | 2 |
| <b>VIII.</b> | Por ingresar por un costado al inicio de la cala . ....  | 2 |
| <b>IX.</b>   | Por usar las dos manos durante la cala (a excepción de la punta). . .  | 2 |
| <b>X.</b>    | Por abrir la rienda usando las dos manos (aplica una sola vez). ....   | 4 |
| <b>XI.</b>   | Por ingresar el capitán o asesor al rectángulo donde se estén efectuando los movimientos, por cada vez que lo haga. ....   | 2 |
| <b>XII.</b>  | Por rebasar las líneas laterales del rectángulo durante la punta o por rebasar cualquier línea del rectángulo auxiliar de movimientos (solo aplica la infracción una sola vez aunque el caballo salga más ocasiones). .... | 4 |
| <b>XIII.</b> | Por no rebasar con las manos la distancia de los 60 metros al momento de cejar . ....  | 4 |



## DESCALIFICACIONES

- I. Por presentar freno.
- II. Por no hacer la cala completa (a excepción de la ceja que tiene infracción).
- III. El caballo que sea presentado para calar en un campeonato, torneo o competencia por un equipo, no podrá ser presentado por otro en la misma fase de la categoría, si lo hicieren, será descalificado en la segunda y subsecuentes calas. Podrá permitirse calarlo en diferentes fases y/o categorías por distintos equipos en el mismo evento.
- IV. Por caerse o apearse el calador.
- V. Porque el auxiliar o el capitán del equipo tenga contacto con la cabalgadura o con el calador.
- VI. Si el caballo del calador se negara a dar los movimientos en el rectángulo auxiliar (lados o medios lados), si el juez lo considera pertinente se le pedirá pasar a la formación y se le otorgaran 10 puntos menos las infracciones cometidas.

# **CAPITULO XI**

## **DE LOS PIALES EN LA MANGA DEL LIENZO**

**Artículo 79.-** La distancia mínima para tirar su oportunidad será a los tres metros de la barda. La distancia para la ejecución de la suerte se delimita a un área entre los 29 metros y los 32 metros.

**Artículo 80.-** La oportunidad contará como ejecutada al entrar claramente y llevarlo mínimo dos trancos el pial, sin haber entrado antes alguna de las manos del animal que sea designado para pialar.

**Artículo 81.-** Cuando el pialador no remate su oportunidad pasando la yegua entre la pared del lienzo y la línea de los tres metros, se contará como oportunidad utilizada ya que debe rematar su oportunidad con la velocidad que pase el animal a excepción de que se salga de su carrera (zigzagueando).

**Artículo 82.-** Los competidores dispondrán de dos minutos para iniciar cada oportunidad, contados a partir de la indicación del juez y concluirán al momento de hacer uso de su oportunidad.

**Artículo 83.-** Los animales correrán siempre del corral hacia el ruedo.

**Artículo 84.-** Por seguridad del competidor no podrá bajar vueltas y/o chorrear en la cabeza de la montura, en caso de hacerlo será motivo de descalificación.

**Artículo 85.-** No serán considerados como piales los que entren en tres o cuatro patas y se hagan pial.

Se consideran Lazo de Verijas aquellos que la sogá rebase el nacimiento de la cola habiéndoselo llevado mínimo dos trancos, sin derecho a los adicionales.

**Artículo 86.-** Se recomienda que los animales para esta faena sean acordes a la categoría.

**Artículo 87.-** Las vueltas de la reata deberán conservarse en la mano que lleva la rienda.

## Calificaciones

I.	Pial remolineado hacia delante. . . . .	18
II.	Pial remolineado hacia atrás. . . . .	20
III.	Pial de piquete. . . . .	22
IV.	Pial de piquete hacia atrás. . . . .	22
V.	Pial floreado hacia adelante. . . . .	28
VI.	Pial floreado hacia atrás. . . . .	28
VII.	Rompe chaqueta. . . . .	24
VIII.	Lazo de verijas. . . . .	18

## Adicionales

- I.- Por tirar a mayor distancia de la reglamentaria por cada metro extra. . . . 1

## Infracciones

- I. Por rebasar los dos minutos reglamentario después de que el juez indica el tiempo por cada minuto excedente. . . . . 2
- II. Por pisar o rebasar con cualquier parte de una de las extremidades de la cabalgadura la línea que marca la distancia mínima de los tres metros al rematar siendo pial (mismo criterio para los adicionales por distancia) . . 2
- III. Por pisar o rebasar con cualquier parte de hasta tres de las extremidades de la cabalgadura la línea que marca la distancia mínima de los tres metros al rematar, siendo pial. . . . . 4
- IV. Por intentar bajar vueltas o chorrear . . . . . 4

## Descalificaciones

- I. Por bajar y/o chorrear vueltas.
- II. Por dejar las vueltas de la reata en el suelo, en la entrepierna, sentarse sobre ellas o que alguien se las detenga.
- III. Por tirar su oportunidad con el caballo fuera del cuadro.

## **CAPÍTULO XII**

### **DEL COLEADERO**

**Artículo 88.-** Cada oportunidad en el coleadero inicia cuando el toro entra al cajón del partidero, esté o no limpio el toro el juez determina y da la orden de iniciar la cuenta de tiempo que será de veinte segundos para que se abra la puerta del partidero y termina la suerte cuando al llegar el coleador al ruedo detiene completamente la carrera de su cabalgadura o cuando por cualquier motivo el coleador pierda su oportunidad y detenga por obligación la carrera de su caballo, aunque no haya llegado al ruedo. En esta categoría se califica con dos puntos cada movimiento realizado: saludar, pachonear, agarrar la cola, arcionarse y estirar.

**Artículo 89.-** En competencias oficiales el ganado será acorde a la categoría y lo proporcionará la sede.

**Artículo 90.-** El orden en el que participarán los coleadores, será el que se asiente en el registro de la hoja de calificaciones y no podrá ser alterado. Si por causa de fuerza mayor fuese necesario alterarlo, se deberá autorizar por los jueces y su decisión deberá acatarse.

**Artículo 91.-** Los coleadores se colocarán pegados a la barda del contra lienzo sin rebasar la distancia de los veinte metros, después de cada actuación regresarán a colocarse en el lugar correspondiente para esperar su siguiente oportunidad.

**Artículo 92.-** Todo coleador deberá correr el toro que le sea despachado y perderá su turno si no lo hiciera. *Toro salido, toro jugado.*

**Artículo 93.-** Al momento de que el juez de partidero considere listo el toro, se le conceden veinte segundos al coleador para solicitar se abra la puerta del partidero, en caso de no hacerlo el juez ordenará que se abra la puerta este o no el coleador preparado, contando su oportunidad como utilizada.

**Artículo 94.-** Todos los competidores que estén esperando su turno para la suerte de colas, se colocarán pegados a la barda del contra lienzo sin rebasar la línea o las barandas (en caso de haber) del rectángulo marcado del metro cero al veinte y a cinco metros de la barda del lienzo. En esta categoría se permitirá la participación de tres adultos únicamente a caballo, dos haciendo sombra y el otro arreando al toro, debiendo llevar todos sus arreos completos, de lo contrario se infraccionará al equipo. El arreo del toro únicamente se realizará en los primeros 10 metros. Se puede hacer sombra hasta los 20 metros **autorizando a que uno de los que están haciendo sombra pueda hacer lado para protección del competidor.** Queda prohibido que estén personas a pie haciendo sombra, haciendo lado o arreando el toro.



Toro que al momento de recibirlo se salga por detrás del coleador, será motivo de descalificación sin infracciones; de igual manera si después de recibirlo ya encarrilado o perfilado hacia el ruedo se sale por detrás, se descalifica, siempre y cuando no lleve la cola en la mano. En caso de que existan barandas y el toro las brinque, no se repondrá la oportunidad aún y cuando lleve la cola en la mano, ya que para eso tiene a los dos charros haciendo sobra. En caso de que el coleador se encuentre de frente al toro a la hora de recibirlo en el partidero y el toro se vaya rumbo al contra lienzo será motivo de descalificación.

**Artículo 95.-** Si se diera el caso de que en vez de uno salieran dos toros al mismo tiempo, el coleador no está obligado a correr ninguno, pero si lo hiciera, se le calificará conforme a este Reglamento.

**Artículo 96.-** Cada coleador tendrá tres oportunidades. Si se diera el caso que al estirar se descola el toro cuenta hasta lo que haya realizado antes sin reponer la oportunidad.

**Artículo 97.-** No se permite que le pasen la cola del toro al competidor en turno, no se permite destroncar, ni detener la carrera del toro y/o del caballo para que salga más despacio (ni a pie, ni a caballo), tampoco se permite poner brea y/o cualquier otra sustancia en la cola del toro, si llegara a ocurrir alguno de estos hechos, se descalificará la oportunidad.

**Artículo 98.-** Los movimientos que podrá realizar el charro son:

- ❖ **Saludar:** para que se considere saludo deberá tocar con la mano derecha el ala del sombrero, entre el momento de recibir el toro y su paso por la distancia de los diez metros.
- ❖ **Pachonear:** con claridad, palmeando el lomo o la palomilla del toro. No cuenta si lo hace en cualquier otra parte.
- ❖ **Agarrar la cola del toro:** antes de recorrer los sesenta metros del lienzo.
- ❖ **Arcionarse:** debe hacerse antes de que rebase cualquier parte del toro la distancia de los 60 metros.
- ❖ **Estirar:** debe hacerse antes de que rebase cualquier parte del toro la distancia de los 60 metros.

**Artículo 99.-** Solo calificarán las arcionadas que se ejecuten con el toro del partidero hacia el ruedo, obteniendo puntos adicionales por la distancia. Si derriban al toro no tiene adicionales.

**Artículo 100.-** Cuando el toro se eche o se caiga, se repondrá la oportunidad, siempre y cuando no se haya rebasado la línea de los treinta metros, a excepción de que el coleador lo haya derribado con su caballo; en caso de que llevando la cola en la mano habiendo rebasado los diez metros se regrese el toro y este se eche, se le repondrá la oportunidad.

## CALIFICACIONES

I.	Saludo.....	2
II.	Pachoneo.....	2
III.	Agarrar la cola.....	2
IV.	Arcionarse.....	2
IV.	Estirar.....	2

## ADICIONALES

I.	Por arcionar entre los 40 y 50 metros.....	1
II.	Por arcionar entre los 30 y 40 metros.....	2
III.	Por arcionar antes de los 30 metros.....	3

## INFRACCIONES

I.	Por lastimar su cabalgadura tironeándola del freno o espueleándola. .	2
II.	Por no parar totalmente al caballo después de ejecutada o no la faena antes de regresar a la manga del lienzo. ....	2
III.	Por golpear su cabalgadura en la cabeza.....	4

## DESCALIFICACIONES

- I. Porque le pasen la cola a la mano del charro competidor.
- II. Por destroncar, detener la carrera del toro y/o del caballo para que salga más despacio (ni a pie, ni a caballo).
- III. Por utilizar guantes de cualquier tipo.
- IV. Por aplicar brea u otra sustancia a la cola del toro en suerte.
- V. Por salirse el toro por detrás del caballo del coleador o por irse al contra lienzo estando el caballo de frente al partidero.
- VI. En caso de que existan barandas y el toro las brinque; aún y cuando lleve la cola en la mano, ya que para eso tiene a los otros dos coleadores para hacer sombra.
- VII. Por rebasar los 20 metros el auxiliar al hacerle lado.

## **CAPÍTULO XIII**

### **DEL JINETEO DE TORO**

**Artículo 101.-** Esta faena consiste en que un charro (obligatoriamente de la categoría) monte a un toro con la finalidad de permanecer montado en el lomo del animal hasta que deje de reparar, para ello se encajonará al toro y con un equipo de auxiliares, los cuales deberán vestir correctamente de charro, permitiendo hasta tres apretaladores por dentro del ruedo del a la hora apretalamiento y hasta tres por dentro de los cajones para sostener la cabeza del toro, apretalar y sujetar del cinto al jinete, para que pueda montarse y acomodarse sobre el lomo del toro, el mismo dará la indicación para que se abra la puerta del cajón, la faena inicia en el momento en que los Jueces dan la orden para contabilizar el tiempo para el apretalamiento y termina cuando el charro se desmonta por cualquier razón, quedando de pie al apearse o cuando es derribado por el toro. Queda prohibido destroncar al toro en los cajones, en caso de hacerlo se descalificará la jineteada (avalado por comisión deportiva).

**Artículo 102.-** Se deberá marcar tres rectángulos de **tres** mts. por cuatro mts, en las mismas distancias donde se marcan los cuartos para el paso de la muerte, en donde deberán permanecer los integrantes de la terna y un rectángulo de **tres** mts. por seis mts. en las puertas de los cajones en donde deberán de permanecer la gente de a pie; únicamente pueden salir cuando los jueces lo indiquen. Cualquier persona que salga del área asignada será sancionada con cuatro puntos por cada uno y por cada ocasión, a excepción de la persona que sujete al toro de la cola y el que cuida al jinete.

Puede haber hasta dos auxiliares adultos como máximo en el ruedo debiendo estar a pie y correctamente vestidos de charros, estos podrán rebasar el rectángulo de **tres** mts. por seis mts, **uno sujetando al toro únicamente de la cola** y el otro cuidando la integridad del jinete, pero sin tocarlo, si tocan al jinete contará la jineteada como mínima sin adicionales, a excepción de los adicionales por el tiempo ahorrado en el apretalamiento.

**Artículo 103.-** Las jineteadas de toro se clasifican de la siguiente manera:

**A. De acuerdo al pretal utilizado:**

- I. Con pretal de ixtle o algodón, con “gaza” metálica.
- II. Con pretal de ixtle o algodón, con presilla, asa o agarraderas sobrepuesta.
- III. Con tentemozo

- IV. Se podrán usar pretales de cualquier color a excepción de colores rosa, violeta, lila, fiusha, colores fluorescentes o pastel.

**B. De acuerdo a la forma de montar:**

- I. Con la cara hacia atrás montado en el lomo
- II. A una mano
- III. A piochi y cola
- IV. A dos manos.
- V. Con pretal de ixtle o algodón, con “gaza” metálica, a dos manos, estas deberán de estar en medio del pretal y el lomo del toro.

**Artículo 104.-** El jineteo se ejecutará sobre toros acorde a la categoría.

**Artículo 105.-** La faena calificará haya o no reparado el toro, el jinete no tiene la obligación de quedar montado si salta la barrera o se cae el animal.

**Artículo 106.-** El pretal verijero se prohíbe en esta categoría.

**Artículo 107.-** Será obligatorio que le sean quitados los reparos al animal jineteado sujetándolo de la cola y por una sola persona, para no ser descalificado.

**Artículo 108.-** Estando limpio el ruedo y el toro encajonado, estén listos o no el jinete, sus apretaladores y los lazadores, los Jueces indicarán el momento en que inicie el conteo del tiempo de apretalamiento que será de cinco minutos, otorgando al jinete un punto por cada minuto ahorrado, en caso de transcurrir los cinco minutos y el toro no sale y se pierde la jineteada.

**Artículo 109.-** Para mayor seguridad de los jinetes, **la Comisión Médica** recomienda tanto el uso de protector bucal como el uso del barboquejo del sombrero calado en la barbilla y determina que el uso del chaleco protector es obligatorio, debiendo ser en los colores negro, blanco, café, gris o inclusive todas las tonalidades de bayo, también se permite que contenga publicidad de su equipo o de algún patrocinador relacionado con el medio charro. Se recomienda también que se le coloquen corneras al toro si este lo requiere.

**Artículo 110.-** Los jinetes podrán usar guantes de gamuza, cerrados o con las puntas de los dedos recortadas, en los colores permitidos.

**Artículo 111.-** El sangrar al toro durante la jineteada con las espuelas al jugar las piernas tendrá infracción de dos puntos. Aún y cuando la comisión deportiva haya proporcionado las espuelas.

**Artículo 112.-** Los desplantes o adornos complementarios de cada acción durante la jineteada obtendrá puntos adicionales y sumarán para el total de sus adicionales, ejemplo: tentemozo + una mano + cara hacia atrás, etc.

**Artículo 113.-** Por protección al jinete, podrá ser sujetado para que no se caiga o para que se pueda desmontar o sujetando al toro de cualquier otra parte que no sea la cola, contando la jineteada como mínima de diez puntos; de igual manera, si se cae el jinete cuenta la jineteada como mínima; pero en ninguno de los dos casos obtendrá puntos adicionales.

## CALIFICACIONES

Clasificación	Base	A piochi y cola	A la Lola	A una mano	Cara para atrás montado en el lomo	Con pretal tentemozo	Con pretal de gaza a dos manos	Por jugar piernas	Por quitar el pretal de gaza o tentemozo	Por bajarse sin ser lazado el toro	Por caerse con el Toro y levantarse		Descomponerse
											Sin ayuda	Con ayuda	
Reparando	14	3	3	3	3	3	4	3	1	1	3	2	- 1
Caminando, Corriendo o Brincando	10	0	0	0	0	0	3	0	1	0	0	0	- 2

## ADICIONALES

- I. Por cada minuto ahorrado en el apretalamiento siempre y cuando sea de cuenta .1
- II. Por bajarse sin ser lazado el toro siempre y cuando esté el toro de pie . . .**Tabla.**
- III. Por quitar el pretal gaza o tentemozo llevándose en la mano, siempre y cuando el toro no haya sido lazado, estando el toro de pie . . . . . **Tabla.**

**Nota:** Cuando el jinete salga a una mano, repare o no el toro, si durante la jineteada se apoya en cualquier parte del toro con la mano libre, no cuenta como tal. El pretal de gaza a dos manos estas deberán de estar en medio del lomo del toro y el pretal para obtener los adicionales.

## INFRACCIONES

- I. Solo se permiten tres personas por dentro del ruedo en la labor de apretalamiento de haber más tendrá una infracción por cada integrante. . . 2
- II. Por sangrar al toro con las espuelas. . . . . 2
- III. Por destroncar al toro en los cajones se infracciona al equipo. . . . . 4
- IV. Por rebasar la línea de los tres metros por cada vez y cada persona a excepción del que sujeta la cola y del auxiliar que resguarda la integridad física del jinete. . . . . 4

## DESCALIFICACIONES

- I. Por rebasar los cinco minutos con que cuenta para abrir la puerta del cajón para iniciar la jineteada.
- II. Por no quitarle los reparos al toro sujetándolo de la cola por una sola persona.
- III. Por no usar chaleco protector o por usarlo en colores no permitidos o con publicidad no referente al medio charro.
- IV. Por usar el pretal verijero.
- V. Por usar sombrero de varita, paja de trigo o paja de arroz.
- VI. Por usar espuelas con espigas afiladas, con gancho o caja amarrada o espuela con casquillejo tipo tejano hacia adentro y rodaja de diente. Se permite trabar la rodaja y usar pialera, o por negarse a cambiar las espuelas por indicación de la Comisión Deportiva.
- VI. Por sujetar al toro más de una persona.

## **CAPÍTULO XIV**

### **DE LA TERNA EN EL RUEDO**

**Artículo 114.-** La faena de la terna en el ruedo consiste en que tres charros montados a caballo y en una condición de equipo deberán lazar a un toro y pialarlo, los cuales serán de cuenta al entrar el pial. Para hacerlo dispondrán de tres oportunidades cada uno ya sea para lazar la cabeza del toro o para pialarlo, participarán **obligatoriamente** en forma alternada, después de intentar su oportunidad el primer charro, la intentará el segundo y posteriormente el tercero, y así sucesivamente hasta agotar sus oportunidades. Podrán intentarse lazos y piales floreados o sencillos.

**Artículo 115.-** La faena inicia cuando los jueces indiquen el conteo de tiempo de siete minutos de los que dispondrán los lazadores para ejecutar la suerte. La terna terminará cuando haya entrado el pial o si deciden estirar cuando lo hagan; la faena terminará también cuando se agoten las oportunidades de los lazadores o transcurran los siete minutos, habiéndose consumado o no la faena. Para limpiar al toro, deberán hacerlo tres charros como máximo no importando su edad. El conteo del tiempo del cronometro se detendrá cuando entre y cierre el pial.

**Artículo 116.-** No será descalificado el lazo de cabeza o pial cuando el competidor suelte la reata, debiendo de ayudarlo a levantar su soga y continuar su oportunidad.

**Artículo 117.-** En esta categoría si deciden estirar podrán hacerlo chorreando la soga en el fuste de la montura, ganando dos puntos tanto cabecero como pialador; sin embargo, por algún defecto de ejecución de la misma no tendrá los adicionales, mas no será infraccionado.

**Artículo 118.-** Se considera oportunidad utilizada, cuando el lazador pierda el floreo por cualquier motivo, a excepción de que lo pierda por causa del caporal. Contará el floreo que haya realizado hasta antes de que el caporal haya intervenido en la pérdida del floreo, pudiendo continuar con el floreo en cuanto esté listo el charro.

**Artículo 119.-** Cuando un lazador este floreando, puede dejar de florear sin perder su oportunidad si el toro brinca fuera del ruedo o por accidente, pero si continuara, será bajo su propio riesgo. En ese caso se detendrá el conteo del tiempo y se reanudará cuando el toro regrese al ruedo; el floreo contará lo que haya realizado hasta el momento que lo paro, el floreo solo cuenta cuando el cronometro está en movimiento, en caso de fracturarse el toro se cambiará y se detendrá el cronometro.

**Artículo 120.-** Se otorgarán dos puntos adicionales, por cada minuto no utilizado para consumir la faena, que se acreditarán uno al lazador de cabeza

y uno al lazador de pial, siempre y cuando sean de cuenta tanto el lazo de cabeza como el pial.

**Artículo 121.-** No se permitirán lazos remendados ni en la cabeza ni en el pial. Se entiende por remendar el hecho de que un lazo no sea bien ejecutado y que en un segundo movimiento se coloque en el lugar debido o que un adulto tenga contacto con la soga o con el toro para consumir la oportunidad.

**Artículo 122.-** Los lazos cabeceros serán válidos cuando abarquen cabeza y cuernos, o exclusivamente abarquen los cuernos. Los lazos que pinten, entren o estiren de media cabeza contarán con infracción de dos puntos y en un solo movimiento (no confundir con lazo remendado). No contarán los lazos cuando sujeten al toro de la cola o de otra parte a la hora de rematar para acertar el lazo de cabeza.

Cuando intervenga una tercera persona arrojándole algún objeto (soga, pretales, sombrero, etc.) para que se sostenga la soga en la cabeza del toro, el lazo será descalificado.

**Artículo 123.-** Cuando un toro sea cuatezón (sin cuernos), evidentemente para lazarlo deberá abarcarse la cabeza completa hasta el pescuezo y en el caso de que el lazo caiga exclusivamente en el testuz no será válido.

**Artículo 124.-** Si un lazo es encuartado, brazueleado o remendado, se pierde la oportunidad. En caso de que un terneador lace de cabeza y la soga quede por dentro del hocico del toro, se descalifica la oportunidad.

**Artículo 125.-** Para que el floreo en un lazo de cabeza sea válido, deberá rematarse el lazo estando el toro en pie, si se rematara estando echado el toro solo contará cinco puntos, al poner el bozal con el toro echado no es de cuenta.

**Artículo 126.-** El pial en el ruedo será válido, aunque roce o pegue en las manos del toro, siempre y cuando quede cobijando sobre las patas del toro, estando este en pie, con sanción de dos puntos. En los piales de viento, verijero, (siendo izquierdos o derechos) que no queden en el cuadril, pero cobijados, se calificarán como sencillos de cinco puntos

**Artículo 127.-** Los resortes, arracadas, espejos y movimientos no especificados solo se contabilizarán por una vez. Para que sean de cuenta los movimientos especificados y/o no especificados, deberán de ser ejecutados después de un movimiento de cuenta

**Artículo 128.-** Los rellenos del cuello de la cabeza del fuste serán permitidos de madera o reata de lazar entera o de mecate de ixtle.

**Artículo 129.-** Las vueltas de la reata deberán conservarse en la mano que lleva la rienda.



**Artículo 130.-** Si el floreador se cae en el intento de hacer la pasada parado sobre el caballo para lograr los adicionales, tendrá seis puntos de infracción y le quedará libre la o las oportunidades que le resten y no se le sancionará por soltar los estribos y/o apoyarse.

**Artículo 131.-** Por encuartar al toro o a un caballo no tiene infracción y podrá soltar la sogá para no causar un accidente, la cual le podrá devolver uno de los apoyos.

**Artículo 132.-** Puede haber hasta tres auxiliares adultos como máximo en el ruedo pudiendo ser a pie o a caballo y correctamente vestidos de charros. Queda prohibido que los auxiliares toquen, agarren o sujeten al toro (agarrándole la cola, cabeza, empujándolo o utilizando la puya eléctrica, ganchos), reata o sujetando al charro **para lograr el lazo o el pial**, es motivo de descalificación; únicamente se podrá agarrar al charro en caso de peligro.

**Artículo 133.-** Para el pial se pueden ejecutar los remates iguales.

## De los Lazos de Cabeza

### CALIFICACIONES

I.	Lazo sencillo. . . . .	5
II.	Lazo sencillo o floreado rematado con el toro echado. . . . .	5
III.	Lazo con efecto. . . . .	8
IV.	Lazo floreado de una o más vueltas. . . . .	10

## Adicionales por Floreo

I.	Una o varias arracadas por enfrente o por la espalda estas deberán ser de ida y vuelta, deben terminar en el lugar donde se inician y no deberán ser integradas para iniciar o finalizar algún movimiento de floreo. . . . .	1
II.	Uno o varios espejos derechos o izquierdos, sobre los dos brazos. . . . .	1
III.	Uno o varios resortes sencillos: izquierdos o derechos. . . . .	1
IV.	Uno o varios resortes sostenidos mínimo dos vueltas continuas izquierdos o derechos sustituye al sencillo . . . . .	2
V.	Uno o varios resortes sostenidos bajando hasta las corvas del caballo mínimo dos vueltas continuas sustituye al sencillo y al sostenido normal .	4
VI.	Uno o varios resortes girando en el mismo sentido de la sogá derechos o izquierdos. . . . .	2
VII.	Uno o varios resortes girando en sentido contrario al de la sogá derecho o izquierdo, sustituye al girado en el mismo sentido cuando se haya hecho.	3

- VIII. Uno o varios resortes sencillos o girados dentro de la lazada incluyendo la cabeza del caballo por ambos lados hasta el pescuezo derechos o izquierdos, estando el pescuezo del caballo en posición natural no torcido por un lado. . . . . 3
- IX. Uno o varios resortes sostenidos mínimo dos vueltas continuas incluyendo la cabeza del caballo hasta el pescuezo por ambos lados, estando la cabeza del caballo en posición natural no torciendo el pescuezo de su cabalgadura, sustituyen al resorte sencillo o girado incluyendo la cabeza del caballo . . . . . 4
- X. Uno o varios movimientos especificados: cobijarse el cuerpo con la lazada y/o cobijarse con la guía de la reata por el cuello y/o cambiar de mano al estar floreando debiendo hacer mínimo con la mano contraria, dos crinolinas y/o pasarse la reata con todo y vueltas de una mano a otra por la espalda. . . . . 1
- XI. Uno o varios movimientos no especificados: dar tres lados mínimos floreando, hacer dos movimientos especificados con la mano contraria, resorte a la cabeza del caballo(este deberá rebasar los cachetes del caballo por ambos lados), girando sobre la montura etc. . . . . 1
- XII. Por pararse floreando sobre el caballo, debiendo hacer una pasada. En caso de realizar más movimientos de floreo al estar parado sobre el caballo no serán considerados para acumular puntos adicionales, ya que deberán hacerse montado. Si se cae se descalifica la oportunidad con infracción de 6 puntos. . . . . 2
- XIII. Por hacer pasada con todo y caballo, iniciando de adelante hacia atrás o viceversa, no de arriba hacia abajo quedando la lazada detenida en la arena y levantándola posteriormente es motivo de descalificación. . . . . 6

**Nota:** Para que cuenten los resortes deberán rebasar el ala del sombrero. Los giros deberán ejecutarse dentro de la lazada mientras rebasa el ala del sombrero. Para que los movimientos especificados y/o no especificados sean de cuenta, deberán de hacerse después de un movimiento de cuenta: arracada, espejo, resorte o pasada.

## ADICIONALES

- I. Por rematar hacia atrás. . . . . 2
- II. Por lazar en la primera oportunidad. . . . . 2
- III. Por lazar en la segunda oportunidad. . . . . 1
- IV. Por lazar solamente los cuernos sin segundo movimiento . . . . . 2
- V. Por bozalear en la primera oportunidad, deberá permanecer puesto hasta que termine la terna, para que sea de cuenta, este no deberá de rebasar el testuz o los cuernos del toro al ser rematado. . . . . 1

- VI. Por lazar sin ayuda de los compañeros de la terna, del equipo, ni del caporal debiendo permanecer estos en el centro del ruedo ..... 1
- VII. Por estirar chorreando la soga en la cabeza de la montura junto con el pialador. .... 2

## INFRACCIONES

- I. Por florear defectuoso (cuando se está a punto de perder el floreo y el charro lo recupera) se ejecute o no la faena siendo acumulativo. . . . . 1
- II. Por lazar, pintar o estirar media cabeza. Podrá limpiarlo si lo cree conveniente. .... 2
- III. Por caerse del caballo cuando se para a florear sobre él, pierde su oportunidad . . . . . 6
- IV. En caso de haber más de tres personas auxiliares, por cada persona y cada vez que lo hagan (infracción que va al equipo). .... 4

## DESCALIFICACIONES

- I. Por caer del caballo manso el lazador, tendrá que limpiar el lazo para ejecutar las oportunidades pendientes.
- II. Por perder el floreo (a excepción de que sea por culpa del caporal).
- III. Por lazar sin que esté limpio el toro de cabeza, pierde su oportunidad (entre tiro y tiro el toro deberá estar limpio).
- IV. Por presentar lazo defectuoso: brazueleado, remendado o estando la soga dentro del hocico si lo estira puede quitarlo.
- V. Por la intervención de un adulto para lograr el lazo de cabeza, teniendo contacto directo con la soga o el toro, o arrojándole algún objeto para que se sostenga el lazo.
- VI. Por tener las vueltas excedentes de la reata en la entrepierna.
- VII. Por hacer caso omiso a la instrucción de estar más de tres personas a pie, más los puntos de infracción acumulados.

## LOS PIALES EN EL RUEDO CALIFICACIONES

<b>I.</b>	Sencillo. ....	5
<b>II.</b>	Sencillo con efecto. ....	8
<b>III.</b>	Floreado de una o más vueltas. ....	10
<b>IV.</b>	Corvero derecho o izquierdo (debe de ejecutarse corriendo el toro). ....	10
<b>V.</b>	Contra Corvero derecho o izquierdo (debe de ejecutarse corriendo el toro). .	11
<b>VI.</b>	Cuadrilero o verijero derecho o izquierdo. ....	11
<b>VII.</b>	Contra cuadrilero o contra verijero derecho o izquierdo. .	12
<b>VIII.</b>	Del viento remolineando por el lado derecho (de frente al toro) tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro. ....	13
<b>IX.</b>	Del viento remolineando por el lado izquierdo (de espalda al toro) tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro. ....	14
<b>X.</b>	Contraviento remolineando por el lado derecho (de espalda al toro) tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro. ....	15
<b>XI.</b>	Contraviento remolineando por el lado izquierdo (de frente al toro) tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro . ....	16

## ADICIONALES POR FLOREO

<b>I.</b>	Una o varias arracadas por enfrente o por la espalda estas deberán ser de ida y vuelta, deben terminar en el lugar donde se inician y no deberán ser integradas para iniciar o finalizar algún movimiento de floreo. ....	1
<b>II.</b>	Uno o varios espejos derechos o izquierdos sobre los dos brazos. ....	1
<b>III.</b>	Uno o varios resortes sencillos izquierdos o derechos. ....	1
<b>IV.</b>	Uno o varios resortes sostenidos mínimo dos vueltas continuas izquierdos o derechos sustituye al sencillo. ....	2
<b>V.</b>	Uno o varios resortes sostenidos bajando hasta las corvas del caballo, mínimo dos vueltas continuas sustituye al sencillo y al sostenido normal .	4
<b>VI.</b>	Uno o varios resortes girando en el mismo sentido de la reata derechos o izquierdos. ....	2
<b>VII.</b>	Uno o varios resortes girando en sentido contrario al de la reata derecho o izquierdo, sustituye al girado en el mismo sentido cuando se haya hecho. 3	3
<b>VIII.</b>	Uno o varios resorte sencillos o girados dentro de la lazada incluyendo la cabeza del caballo por ambos lados hasta el pescuezo derechos o izquierdos, estando el pescuezo del caballo en posición natural no torcido por un lado. ....	3
<b>IX.</b>	Uno o varios resortes sostenidos mínimo dos vueltas continuas incluyendo la cabeza del caballo hasta el pescuezo por ambos lados, estando la	

- cabeza del caballo en posición natural no torciendo el pescuezo de su cabalgadura, sustituyen al resorte sencillo o girado incluyendo la cabeza del caballo cuando este se haya hecho. . . . . 4
- X.** Uno o varios movimientos especificados: cobijarse el cuerpo con la lazada y/o cobijarse con la guía de la reata por el cuello y/o cambiar de mano al estar floreado debiendo hacer mínimo con la mano contraria, dos crinolinas y/o pasarse la reata con todo y vueltas de una mano a otra por la espalda. . . . . 1
- XI.** Uno o varios movimientos no especificados: dar tres lados mínimos floreado, hacer dos movimientos especificados con la mano contraria, resorte a la cabeza del caballo (este deberá rebasar los cachetes de la cabeza por ambos lados), girando sobre la montura etc. . . . . 1
- XII.** Por pararse floreado sobre el caballo, debiendo hacer una pasada. En caso de realizar más movimientos de floreo al estar parado sobre el caballo no serán considerados para acumular puntos adicionales, ya que deberán hacerse montado. (Si se cae descalifica la oportunidad con infracción de 6 puntos). . . . . 2
- XIII.** Por hacer pasada con todo y caballo, iniciando de adelante hacia atrás o viceversa, no de arriba hacia abajo quedando la lazada detenida en la arena y levantándola posteriormente es motivo de descalificación. . . . . 6

**Nota:** Para que cuenten los resortes deberán rebasar el ala del sombrero. Los giros deberán ejecutarse dentro de la lazada, mientras rebasa el ala del sombrero. Para que los movimientos especificados y/o no especificados sean de cuenta deberán hacerse después de un movimiento de cuenta.

## **ADICIONALES AL REMATAR FLOREADO**

- I.** Verijero derecho, entrando de afuera hacia adentro. . . . . 2
- II.** Verijero izquierdo, entrando de afuera hacia adentro. . . . . 2
- III.** Contra verijero derecho, entrando de afuera hacia adentro. . . . . 2
- IV.** Contra verijero izquierdo, entrando de afuera hacia adentro. . . . . 2
- V.** Del viento, tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro. . . . . 3
- VI.** Del viento dando la espalda al toro, rematando del lado izquierdo . . . . . 3
- VII.** Contraviento, tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro. . . . . 4
- VIII.** Cuadrilero o verijero dando la espalda al toro rematando por el lado izquierdo o derecho, (gancho) . . . . . 3
- IX.** Por pialar en la primera oportunidad. . . . . 2

- X. Por pialar en la segunda oportunidad. . . . . 1
- XI. Por estirar chorreando la soga en la cabeza de la silla junto con el lazador de cabeza. . . . . 2
- XII. Por pialar floreado corriendo el lazador y el toro ambos al mínimo galope 1
- XIII. Por pialar rematando el floreo girando el caballo en contra de las vueltas de la reata mínimo 180 grados. . . . . 1

**Nota:** Por irse la montura del lado al estirar, no tendrá los adicionales por estirar. Si se llega a reventar la reata al estirar, no tendrá los adicionales por estirar, el lazo contará hasta lo que hizo antes.

## POR TIEMPO

- I. Por cada minuto no utilizado de los siete dispuestos para ejecutar la faena, los puntos adicionales se acreditarán uno al lazador de cabeza y uno al pialador siempre y cuando el lazo sea de cuenta. . . . . 2

## INFRACCIONES

- I. Por florear defectuoso, (cuando se está a punto de perder el floreo, y el charro lo recupera) se ejecute o no la faena, siendo acumulativo. . . . . 1
- II. Por ejecutar pial que haya rozado o pegado en las manos del toro. Siempre y cuando quede bien cobijado sobre las patas. . . . . 2
- III. Por caerse del caballo cuando se para a florear sobre él, pierde su oportunidad. . . . . 6
- IV. Porque más de tres charros limpien al toro, se sanciona al equipo. . . . . 4

NOTA: Los piales verijeros, contraverijeros, del viento y contraviento, sencillos o floreados que se caigan del cuadril antes de que entren las dos patas en la lazada únicamente no tendrán los adicionales.

## DESCALIFICACIONES

- I. Por caer del caballo manso el lazador tendrá que limpiar el lazo para ejecutar las oportunidades pendientes.
- II. Por perder el floreo (a excepción de que sea por culpa del caporal).
- III. Porque el pial pegue en las manos del toro por fuera y no quede cobijando las patas del toro.
- IV. Porque el pial entre cuando el toro camina hacia atrás las dos patas. Las únicas formas válidas son caminando hacia delante o de lado.
- V. Por pialar sin que esté limpio de las patas el toro (entre tiro y tiro, el toro deberá estar limpio).
- VI. Por la intervención de un adulto para lograr el pial de ruedo, teniendo contacto directo con la soga o con el toro.
- VII. Por tener las vueltas excedentes de la reata en la entrepierna.
- VIII. Por entrar en la lazada algún cuarto delantero del toro.

## **CAPÍTULO XV**

### **DEL JINETEO DE YEGUA**

**Artículo 134.-** Por protección del charro los arreadores que podrán ser los tres adultos, **no** tendrán que estar entre la raya de los tres metros y la barda, teniendo libertad de estar donde juzguen conveniente.

**Artículo 135.-** Las jineteadas se clasifican de la siguiente manera:

#### **A. De acuerdo al pretal utilizado:**

- I. Con pretal de ixtle o algodón, con gaza metálica.
- II. Con pretal de ixtle o algodón, con presilla, asa o agarradera sobrepuesta.
- III. Con tentemozo
- IV. Se podrán usar pretales de cualquier color a excepción de colores rosa, violeta, lila, fiusha, colores fluorescentes o pastel.

#### **B. De acuerdo a la forma de montar:**

- I. Con la cara hacia atrás montado en el lomo
- II. A una mano
- III. A la greña (sin pretal)
- IV. A la Lola
- V. A dos manos.
- VI. Con pretal de ixtle o algodón, con gaza metálica a dos manos, estas deberán de ir en medio del pretal y el lomo del animal a jinetear.

**Artículo 136.-** Si el jinete o la yegua son sujetados en cualquier momento desde que sale del cajón hasta que se desmonte y/o se caiga contará la jineteada, con la puntuación mínima de diez puntos, sin adicionales de tiempo.

**Artículo 137.-** Se recomienda que sea a un animal manso y que el charro sea auxiliado.

**Artículo 138.-** Si la yegua no puede levantarse después de una caída reparando o no, se dará por terminada la jineteada y será válida.

**Artículo 139.-** El verijero se prohíbe en esta categoría.

**Artículo 140.-** Estando limpio el ruedo y la yegua encajonada, estén listos o no el jinete, sus apretaladores y los arreadores, los jueces indicarán el momento en que inicie el conteo de cinco minutos de tiempo de apretalamiento.



**Artículo 141.-** Para mayor seguridad de los jinetes, **la Comisión Médica** recomienda tanto el uso de protector bucal como el uso del barboquejo calado en la barbilla y determina que el uso del chaleco protector es obligatorio, debiendo ser este en los colores negro, blanco, café, gris o inclusive todas las tonalidades de bayo; también se permite contenga publicidad de su equipo o de algún patrocinador relacionado con el medio charro.

**Artículo 142.-** Los animales para esta faena serán de acorde a la categoría. Para obtener los puntos adicionales por montar con pretal de gaza a dos manos, ambas manos deberán estar entre el pretal y el lomo de la yegua.

**Artículo 143.-** El sangrar a la yegua durante la jineteada con las espuelas al jugar las piernas tendrá infracción de dos puntos, aun y cuando comisión deportiva se las haya proporcionado.

## CALIFICACIONES

Clasificación	Base	A la greña	A la Lola	A una mano	Cara para atrás montado en el lomo	Con pretal de gaza y a dos manos	Con pretal tentemozo	Por jugar piernas	Por quitar el pretal de gaza o tentemozo	Por sujetar la oreja o cruzar la pierna	Por caerse con la yegua y levantarse		Descomponerse
											Sin ayuda	Con ayuda	
Reparando	14	3	3	3	3	4	3	3	1	1	3	2	- 1
Caminando, Corriendo o Brincando	10	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	- 2

## ADICIONALES

- I. Por cada minuto ahorrado en el cajón de apretamiento, siempre y cuando la jineteada sea de cuenta..... 1
- II. Por quitar del lomo el pretal de gaza o tentemozo llevándoselo en la mano, solo cuenta cuando la yegua está de pie , tabla .
- III. Por apearse cruzando la pierna por delante o sujetando la oreja, **tabla**.

**Nota:** Cuando el jinete salga a una mano, repare o no la yegua, si durante la jineteada se apoya en cualquier parte de la yegua con la mano libre, no cuenta como tal.

## INFRACCIONES

- I. Por descomponerse durante la jineteada. . . . . Tabla
- II. Por sangrar la yegua con las espuelas. . . . . 2

### NOTA:

Por agarrar al jinete o la yegua en cualquier momento desde que sale del cajón hasta que se desmonte, cuenta la jineteada con la calificación mínima de diez puntos sin adicionales por tiempo.

## DESCALIFICACIONES

- I. Por usar espuelas con espigas afiladas, con gancho, la caja amarrada o espuela con casquillejo tipo tejano hacia adentro y rodaja de diente.  
Se permite amarrar la rodaja y usar pialeras.
- II. Porque la yegua sea cabrestada o salir lazada de cualquier parte.
- III. Por no usar chaleco protector o por usarlo en colores no permitidos o con publicidad no referente al medio charro.
- IV. Por usar guantes, pretales y/o verijeros en los colores no permitidos o con publicidad no referente al medio charro.
- V. Por usar sombrero de varita, paja de trigo o paja de arroz.
- VI. Por usar cualquier tipo de pegamento en las crines de la yegua o en el lomo.
- VII. Por usar el pretal verijero.
- VIII. Por abrir las puertas del cajón para iniciar la jineteada, después de que se cumplan los cinco minutos permitidos para el apretamiento.
- IX. Por haber más de una persona a pie dentro del ruedo durante la jineteada.

# CAPÍTULO XVI

## DE LAS MANGANAS A PIE O A CABALLO

**Artículo 144.-** La mangana cuenta al entrar claramente llevándose las mínimo dos trancos, únicamente los cuartos delanteros del animal destinado a ser manganeado. Deberá estar un adulto debidamente vestido de charro y con sogas en mano al lado del charro que ejecutará **las manganas a pie y opcional en las manganas a caballo**, debiendo de estar del lado en el que entregan la yegua, es decir si la yegua corre por el lado de la máscara deberá estar del lado derecho y si es por el lado de la contra máscara deberá estar del lado izquierdo; el no hacerlo implica descalificación de la oportunidad.

**Artículo 145.-** El tiempo para ejecutar las manganas tanto a pie como a caballo será de siete minutos con un punto adicional por cada minuto ahorrado. En caso de que la mangana entre en el minuto siete contará la mangana con tres puntos de infracción. Solamente se autorizará y se detendrá el cronometro por accidente, porque la yegua brinque o salga del ruedo o por indicación de comisión deportiva no se detendrá el cronómetro para los cambios de yegua.

La suerte de manganas inicia cuando los jueces determinan que se corra el tiempo reglamentario para ejecutar las tres oportunidades, y termina cuando después de utilizada su tercera oportunidad.

**Artículo 146.-** Estas faenas deberán realizarse por un manganeador auxiliado de tres arreadores, los cuales podrán ser adultos.

**Artículo 147.-** Se tendrá derecho a tres oportunidades a pie y tres a caballo. Tanto las manganas a pie como las de a caballo se podrán ejecutar con tres remates iguales, el remate encontrado se considera diferente tanto a pie como a caballo.

**Artículo 148.-** Las manganas se podrán rematar para un sentido o para el otro (mascara o contra mascara). El manganeador podrá intentar sus tres oportunidades por el mismo lado.

**Artículo 149.-** El manganeador se colocará en el lugar del ruedo que mejor le convenga y a una distancia mínima de tres metros de la barda, siendo esta la distancia mínima.

**Artículo 150.-** Queda prohibido realizar cualquier tirón de la flecha, de la muerte o ahorcado.

**Artículo 151.-** Cuando el manganeador no remate su mangana, pasando el equino al mínimo galope, se contará como oportunidad utilizada, ya que debe rematar su mangana con la velocidad que pase el animal, a excepción de que pase caminando o trotando. Cuando la mangana se remate, la oportunidad será considerada como utilizada.

**Artículo 152.-** En las manganas a pie, para que el lazador pueda obtener los adicionales por floreo, deberán rematarse sin ninguna vuelta completa posterior a la pasada. En caso contrario, contará con la calificación mínima para una mangana.

**Artículo 153.-** En esta categoría podrán utilizar sogas cortas, sin que sea descalificado o sancionado por perder la soga.

**Artículo 154.-** En caso de que haya trascurrido los siete minutos destinados para la faena, si el manganeador aún no hubiera intentado sus tres oportunidades se dará por terminada su faena, calificando solo las oportunidades intentadas.

**Artículo 155.-** Al terminar la suerte de las manganas a pie, se otorgarán dos minutos al manganeador a caballo para el cambio de suerte, transcurridos estos, los jueces iniciarán el conteo de siete minutos de que dispone para la ejecución de su faena, o antes si está todo listo.

**Artículo 156.-** El capitán decidirá usar o no el animal que haya sido manganeado a pie, para las manganas a caballo.

**Artículo 157.-** Para los manganeadores zurdos, se invertirá el sentido del viaje de la yegua: mascara será contra mascara y, al contrario.

**Artículo 158.-** Todas las manganas a pie deberán ser con pasada, las manganas deberán ser floreadas, las manganas a caballo deberán de ser mínimo con una vuelta (tradicionales) para que sean de cuenta.

Se considera mangana consumada, cuando después de que el charro realizó su floreo reglamentario, el animal es lazado exclusivamente de los cuartos delanteros, también se considera mangana válida aun llevando hocico con infracción de dos puntos o las que se hagan en el camino contarán con cuatro puntos de infracción. No confundir con las que sean de tres o cuatro patas o que lleven hocico con una mano no contarán como manganas.

**Artículo 159.-** En las manganas a caballo las vueltas de la reata deberán conservarse en la mano que lleva la rienda.

**Artículo 160.-** Se pueden utilizar el mismo remate, sin embargo, si utiliza los tres remates diferentes y consume al menos una mangana, tendrá dos puntos adicionales.

**Artículo 161.-** En caso de pisar o rebasar la línea de los tres metros con un pie (manganas a pie) o una extremidad (manganas a caballo) tendrá dos puntos de infracción; en caso de que sea con los dos pies (manganas a pie) o hasta tres extremidades (manganas a caballo) tendrá cuatro puntos de infracción.

**Artículo 162.-** En caso de que uno o varios arreadores caigan por accidente (jinete y caballo) y el competidor busque ejecutar la oportunidad será calificada como lo marca el reglamento. En caso de que el competidor detenga la continuidad por el accidente, se repondrá la oportunidad en la que se encuentre.

## **DE LAS MANGANAS A PIE CALIFICACIONES**

- I. Sencillas con pasada de delante hacia atrás, o con pasada de atrás hacia delante. . . . . 10
- II. Floreadas hacia delante o hacia atrás, con pasada de delante hacia atrás, o con pasada de atrás hacia delante. . . . . 10

## **ADICIONALES POR FLOREO**

- I. Por hacer dos o tres pasadas. . . . . 1
- II. Por hacer cuatro pasadas o más. . . . . 2
- III. Por hacer en cualquier momento una o varias pasadas “relámpago o de medio efecto”. . . . . 1
- IV. Uno o varios resortes sencillos derechos o izquierdos. . . . . 1
- V. Uno o varios resortes girando en el mismo sentido de las vueltas de la sogá derechos o izquierdos . . . . . 2
- VI. Uno o varios resortes girando en sentido contrario de las vueltas de la sogá derechos o izquierdos . . . . . 3
- VII. Una o varias arracadas por enfrente o por la espalda, de ida y vuelta, deberán de terminar en el lugar donde inicio y no deben ser integradas en otro movimiento del floreo. . . . . 1

- VIII. Uno o varios espejos derechos o izquierdos, sobre los brazos (sin empalmar otro movimiento como el columpio). . . . . 1
- IX. Uno o varios movimientos especificados: columpio, bandera, canana, rebozo, etc. debiendo entrar y salir la lazada del cuerpo después de un movimiento de cuenta (resorte, arracada, espejo, pasada). . . . . 1
- X. Uno o varios giros entre pasada y pasada mínimo 180 grados. . . . . 1
- XI. Uno o varios movimientos no especificados ( el movimiento conocido como el afilador deberá tocar la arena para ser de cuenta) . . . . . 1
- XII. Por cambiar de mano debiendo ejecutar mínimo un movimiento de cuenta (espejo, arracada, resorte, pasada, o columpio). . . . . 1

**Nota:** Para que cuenten los resortes deberán rebasar el ala del sombrero, los giros deberán ejecutarse dentro de la lazada, mientras rebaza el ala del sombrero. Para que los movimientos no especificados sean de cuenta deberán de hacerse después de un movimiento de cuenta, en caso del movimiento del afilador tendrá que tocar la arena para que sea de cuenta.

### **ADICIONALES AL REMATAR**

- I. Desdén, o máscara girando en sentido contrario. . . . . 1
- II. Encontrada (cuando se remata de contra mascara y la yegua pasa por mascara o viceversa). . . . . 1
- III. Por realizar tres remates diferentes, consumando al menos una mangana. . . . . 2

### **ADICIONALES POR TIEMPO**

- I. Por cada minuto no utilizado, de los **siete** dispuestos para ejecutar la faena (se sumará a la calificación individual del manganeador) siempre y cuando haya consumado una oportunidad de cuenta. . . . . 1

### **INFRACCIONES**

- I. Por pisar o rebasar con cualquier parte de un pie la línea de los tres metros al rematar, siempre y cuando se consume la oportunidad. . . . . 2
- II. Por intentar chorrear a los cuadriles . . . . . 2
- III. Por pisar o rebasar con cualquier parte de dos pies la línea de los tres metros al rematar, al ser mangana de cuenta. . . . . 4

III.	Por llevar puesta la mangana en el minuto siete. . . . .	3
IV.	Por acertar mangana que lleve hocico. . . . .	2
V.	Por qué la mangana se haga en el camino. . . . .	4
VI.	Por permanecer más de una persona a pie dentro del ruedo durante el arreo por cada oportunidad. . . . .	2

## **DESCALIFICACIONES**

- I. Por no estar un adulto con sogas en mano al lado del charro que ejecute la suerte.
- II. Por tirar mangana sin pasada.
- III. Por utilizar el manganeador reata de plástico.
- IV. Por perder el floreo (a excepción de que sea por culpa del caporal)
- V. Por rebasar los siete minutos dispuestos para la realización de la faena (se descalificarán las oportunidades no intentadas).
- VI. Por estirar la mangana, ya sea a pulso o ejecutando cualquier tirón.
- VII. Porque uno o varios arreadores le tapen la carrera al animal bruto, llevando la velocidad requerida.

## **DE LAS MANGANAS A CABALLO CALIFICACIONES**

El remate de desdén natural es con la posición del caballo de ancas hacia la barda del ruedo y no deberá de voltearlo y será rematada por el hombro izquierdo del manganeador y el contra desdén será con la misma posición del caballo y será rematado por hombro derecho del manganeador, Las manganas tradicionales clásicas de una o dos vueltas tendrán la puntuación siguiente:

I.	Máscara, loro, gavián. . . . .	10
II.	Rodada, morena o bigotona. . . . .	12
III.	Contra loro, contra gavián. . . . .	12
IV.	Desdén en rodada, morena o bigotona . . . . .	13
V.	Contra rodada, contra morena o contra bigotona. . . . .	13
VI.	Rematada de espaldas a la yegua, contra mascara o mascara con el caballo de ancas hacia la barda. . . . .	14

VII. Contra máscara. ....	14
VIII. Contra desdén. ....	16
IX. Desdén en contra máscara . . . . .	16
X. Floreadas parado arriba del caballo, desde el inicio del arreo de la yegua, de una vuelta con pasada “centenario” (cualquier floreo adicional no será de cuenta). . . . .	16

## ADICIONALES POR FLOREO

I. Uno o varios resortes sencillos derechos o izquierdos. ....	1
II. Una o varias arracadas por enfrente o por la espalda estas deberán ser de ida y vuelta, deben terminar en el lugar donde se inician y no deberán ser integradas para iniciar o finalizar algún movimiento de floreo, deberán de ser tres cambios dos de un lado y uno más del otro costado. ....	1
III. Uno o varios resortes girando en el mismo sentido de las vueltas de la sogas derechos o izquierdos. ....	2
IV. Uno o varios resortes girando en sentido contrario de las vueltas de la sogas derechos o izquierdos . . . . .	3
V. Uno o varios resorte sencillos o girados dentro de la lazada incluyendo la cabeza del caballo por ambos lados hasta el pescuezo estando la cabeza del caballo en posición natural no torciéndole el pescuezo al caballo, solo uno será de cuenta. ....	4
VI. Uno o varios resortes sostenidos mínimo dos vueltas continuas incluyendo la cabeza del caballo hasta el pescuezo por ambos lados, estando la cabeza del caballo en posición natural no torciendo el pescuezo de su cabalgadura, sustituyen al resorte sencillo o girado incluyendo la cabeza del caballo cuando este se haya hecho . . . . .	5
VII. Uno o varios espejos derechos o izquierdos pasando la sogas sobre ambos brazos (sin empalmar otro movimiento (como el columpio), solo uno será de cuenta). . . . .	1
VIII. Uno o varios movimientos no especificado, (el resorte de cabeza de caballo deberá rebasar los cachetes por ambos lados), sin agarrar la lazada. ....	1
IX. Uno o varios movimientos especificados: cobijarse la reata en el cuerpo, columpio, bandera, canana, rebozo, bumerang . . . . .	1
X. Por pararse sobre el caballo floreando y hacer una o más pasadas después de un movimiento de cuenta. ....	1
XI. Por cambiar de mano, debiendo ejecutar mínimo un movimiento de cuenta. . .	1

**Nota:** Para que cuenten los resortes deberán rebasar el ala del sombrero, los giros deberán ejecutarse dentro de la lazada, mientras rebaza el ala del sombrero. Para que los movimientos no especificados sean de cuenta deberán de hacerse después de un movimiento de cuenta.



## ADICIONALES

- I. Por rematar de encontrada (cuando se remata de contra máscara y la yegua pasa por la máscara o viceversa). . . . . 1
- II. Por realizar tres remates diferentes, consumando al menos una mangana. . . . . 2

## ADICIONALES POR TIEMPO

- I. Por cada minuto no utilizado, de los siete dispuestos para ejecutar la faena. (Se sumarán a la calificación individual del manganeador) siempre y cuando haya consumado una oportunidad de cuenta. . . . . 1

## INFRACCIONES

- I. Por florear una o más vueltas adicionales para rematar en manganas floreadas (siempre y cuando se consume la mangana). . . . . 1
- II. Por pisar o rebasar con cualquier parte de una extremidad la línea de los tres metros al rematar, al ser mangana de cuenta. . . . . 2
- III. Por pisar o rebasar con cualquier parte de dos o hasta tres extremidades la línea de los tres metros al rematar, al ser mangana de cuenta . . . . . 4
- IV. Por llevar puesta la mangana en el minuto siete. . . . . 3
- V. Por acertar mangana que lleve hocico. . . . . 2
- VI. Por qué la mangana se haga en el camino. . . . . 4
- VII. Por permanecer más de una persona a pie dentro del ruedo durante el arreo por cada oportunidad. . . . . 2
- VIII. Por bajar vueltas o intentar chorrear . . . . . 4

## DESCALIFICACIONES

- I. Por tirar mangana sin vuelta, aventando la sogá.
- II. Por bajar vueltas o chorrear la sogá en la cabeza de la montura.
- III. Por ejecutar la mangana con las vueltas de la reata en la entrepierna.
- IV. Por rebasar los siete minutos de tiempo para ejecutar las tres oportunidades de la faena.
- V. Por perder el floreo. (a excepción de que sea por culpa del caporal).

- VI.** Porque uno o varios arreadores le tapen la carrera al animal bruto, llevando la velocidad requerida.
- VII.** Por no estar montado a la hora de rematar la mangana (a excepción en la mangana del centenario).
- VIII.** Por rebasar con más de tres extremidades de la cabalgadura la línea de los tres metros.

## **CAPÍTULO XVII**

### **DEL PASO DE LA MUERTE**

**Artículo 163.-** Esta faena consiste en que un charro montado a pelo en un caballo manso, armando un brinco se cambie a un caballo o yegua manso con freno, quedando montado a horcajadas con la cara hacia el frente; que desarrollará su carrera siendo arreado por tres charros en sus respectivas cabalgaduras, el jinete ejecutante de la faena se sujetará exclusivamente de las crines y/o de la rienda del animal hasta desmontarse.

Se permite que un arreador tape la carrera de la yegua, sin sujetar al o los caballos de la rienda o de cualquier otra parte.

**Artículo 164.-** El caballo del pasador deberá llevar exclusivamente freno, con bozal o sin él y el jinete tiene la obligación de llevar cuarta, de acuerdo a la categoría, en la mano o en cualquier otra parte, desde su ingreso al ruedo.

**Artículo 165.-** Para la realización de esta faena, el competidor será auxiliado por tres arreadores no importando la edad.

**Artículo 166.-** Para que salga el animal del cajón, el jinete dispondrá de tres minutos, que iniciarán cuando los jueces determinen que el ruedo está limpio y un máximo de dos vueltas para ejecutar el paso sin perder la continuidad, siguiendo al animal bruto tratando de armar el brinco. Cuando siguiendo el pasador al equino bruto se le sale del cajón de arreo a los arreadores y al pasador, y perdiera el sentido de la máscara, perdiendo continuidad, en ese momento pierde toda oportunidad. Solo se podrá ejecutar el paso de la muerte brincando de izquierda a derecha y arreando el animal bruto en sentido de máscara.

**Artículo 167.-** Se premiará con puntos adicionales por ejecutar el brinco cayendo en el lomo del animal en la primera vuelta, dentro del primer, segundo y tercer cuarto, tomando como referencia los cuartos delanteros de la yegua bruta y donde cae montado el jinete.

Así mismo se premiará el cuarteo, debiendo dar dos cuartazos como mínimo al momento de caerle a la yegua, en los cuartos traseros y con energía, (según la tabla).

**Artículo 168.-** Si en la primera oportunidad la yegua cae antes de ejecutarse el paso, se repondrá la oportunidad encajonándola nuevamente, si se cae durante la segunda vuelta, se repondrá esta desde el lugar donde haya caído hasta completar la vuelta.

**Artículo 169.-** No habrá vuelta de calentamiento para el pasador, ni para un sentido ni para el otro, solo se permite calentar hasta los 15 metros del ruedo, para ambos sentidos.

**Artículo 170.-** En caso de que uno o varios arreadores caigan por accidente (jinete y caballo) y el competidor busque ejecutar la oportunidad será calificada como lo marca el reglamento. En caso de que el competidor detenga la continuidad por el accidente, se repondrá la oportunidad encajonando la yegua nuevamente y no tendrá los adicionales por distancia.

**NOTA:** Para esta faena solo se permitirá el uso de sombreros de pelo, lana o fieltro, para no ser descalificados.

### **CALIFICACIONES**

<b>I.</b>	Por hacer el paso de la muerte en la primera vuelta galopando. . . . .	20
<b>II.</b>	Por hacer el paso de la muerte en la primera vuelta trotando. . . . .	15
<b>III.</b>	Por hacer el paso de la muerte en la primera vuelta caminando o a caballo parado. . . . .	10
<b>IV.</b>	Por hacer el paso de la muerte en la segunda vuelta galopando. . . . .	15
<b>V.</b>	Por hacer el paso de la muerte en la segunda vuelta trotando. . . . .	10
<b>VI.</b>	Por hacer el paso de la muerte en la segunda vuelta caminando o a caballo parado. . . . .	5

**NOTA:** PARA OBTENER LOS ADICIONALES POR DISTANCIA SE TOMARÁ EN CUENTA CUANDO LOS CUARTOS DELANTEROS DE LA YEGUA BRUTA REBASE LA DISTANCIA DEL CUARTO DONDE EL PASADOR CAE BIEN MONTADO EN EL LOMO DE LA MISMA.

## TABLA DE CALIFICACIONES PASO DE LA MUERTE

Clasificación de la jineteada	Con arreo	Cuartear con arreo	Apearse cruzando la pierna o sujetando la oreja	Descomponerse
<b>Excelente</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>Buena</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-1</b>
<b>Regular</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-2</b>
<b>Mínima sin Reparos</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-3</b>

### ADICIONALES

- I. Por ejecutar el brinco en el primer cuarto dentro de la primera vuelta. . . . 3
- II. Por ejecutar el brinco en el segundo cuarto dentro de la primera vuelta. . 2
- III. Por ejecutar el brinco en el tercer cuarto dentro de la primera vuelta. . . . 1
- IV. Por bajarse sujetando la oreja o cruzando la pierna. . . . . 1
- V. Por cuartear mínimo dos cuartazos con energía al momento de caer en el lomo. . . . . 1

### INFRACCIONES

- I. Por agarrar o sujetar al jinete en cualquier momento, desde que sale la yegua del cajón hasta que se desmonte (cuenta el paso). . . . .4
- II. Por descomponerse durante la jineteada, saliéndose del lomo hacia adelante hacia atrás o hacia las costillas. . . . . tabla
- III. Por sangrar a la yegua con las espuelas. . . . . 2

### DESCALIFICACIONES

- I. Por no llevar freno el animal al que se le realizará el paso.
- II. Por usar espuelas con espigas afiladas con gancho la caja amarrada o espuela con casquillejo estilo tejano hacia los lados o hacia arriba o hacia abajo y rodaja de diente se permite trabar la rodaja y usar pialera, por negarse a cambiar las espuelas por indicación de la Comisión Deportiva.
- III. Por caerse el jinete.

- IV.** Por no traer chaleco protector desde su ingreso al ruedo o por usarlo en colores no permitidos o con publicidad no referente al medio charro.
- V.** Porque el pasador no lleve cuarta desde su entrada al ruedo.
- VI.** Por usar sombreros de varita, paja de trigo o paja de arroz.
- VI.** Por no recibir al animal a puerta de cajón y pierde su segunda vuelta.
- VII.** Por caerse del caballo manso antes de intentar el brinco.
- VIII.** Por salirse el animal al que se va a realizar el paso por detrás del competidor o por debajo del caballo del pasador o de los arreadores, así como arrearla en sentido contrario, (por el lado de contra máscara) se pierde la faena.
- IX.** Por rebasar los tres minutos de tiempo de que se disponen para que el animal salga del cajón, a partir de que los jueces hayan indicado el inicio del conteo del tiempo.
- X.** Por hacer el paso de la muerte después de completar la segunda vuelta.
- XI.** Porque uno o varios de los arreadores, o alguna otra persona, sujeten al o a los caballos de cualquier parte.
- XII.** Por dar vuelta de tanteo o de calentamiento para un sentido o para otro, solo se permite calentar hasta los 15 metros en ambos sentidos en el ruedo.
- XIII.** Por utilizar la misma cabalgadura a la que le realizo el paso otro charro en la misma competencia.
- XIV.** Por caerse con todo y caballo.

## **CAPÍTULO XVIII**

### **DEL CHARRO COMPLETO DIENTES DE LECHE**

**Artículo 171.-** Se calificará de acuerdo al reglamento de la categoría “Dientes de Leche”.

**Artículo 172.-** Las infracciones en las que incurra el equipo de apoyo, así como los arreadores se descontarán de la calificación del charro completo.

**Artículo 173.-** Al término del jineteo de toro y de manganas a caballo se iniciará el conteo de dos minutos para cambio de competidor.

**Artículo 174.-** El equipo de arreo podrá estar conformado por tres personas sin importar la edad, aun no siendo de su asociación o equipo.



**2020-2024**

## **FEDERACION MEXICANA DE CHARRERIA A.C.**

### **REGLAMENTO CATEGORIA INFANTIL “A”**

**SE CONSIDERAN CATEGORIA INFANTIL “A” TODOS AQUELLOS NIÑOS QUE TENGAN HASTA 12 AÑOS CUMPLIDOS.**

<b>CATEGORIA</b>	<b>Para el año 2022</b>	<b>Para el año 2023</b>	<b>Para el año 2024</b>
<b>INFANTIL "A"</b>	<b>AÑO 2010 Y 2011</b>	<b>AÑO 2011 Y 2012</b>	<b>AÑO 2012 Y 2013</b>

*“Charrería, tradición ecuestre en México”  
Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*



## RECOMENDACIONES Y SANCIONES GENERALES

### INFANTIL A.

- I. Usar una carona de la misma forma y/o tamaño al de la montura, no usar amarres de alambre o de plástico, monturas sucias, con el retobo roto.
- II. No amarrar o trenzar la cola del caballo en ninguna faena.
- III. No deberá traer ni el moño ni la identificación de competidor en el sombrero.
- IV. Deberá de iniciar su faena con la camisa bien fajada y las mangas no deberán estar arremangadas.
- V. Deberá tener los tientos completos y con la longitud mínima de 20 Cm.
- VI. Porque el jinete de toro, yegua o paso de la muerte: pierda, se le desabroche o se le salga de su lugar cualquier arreo incluyendo el chaleco protector, se sancionará diferente que al resto de los competidores. . . . . 1
- VII. Por utilizar montura con el fuste quebrado. . . . . 2
- VIII. Por rebasar los dos minutos para limpiar el ruedo de prendas. Por cada minuto. . . . . 1
- IX. Por no traer cuarta o perderla de la montura los arreadores, en cada oportunidad y faena, obligándose a corregirla. . . . . 2
- X. Por hacer sangrar al caballo del hocico, a propósito o accidentalmente solo una vez. . . . . 2
- XI. Por solicitar aclaraciones o hacer reclamos de una calificación a los jueces sin ser el capitán del equipo. . . . . 5
- XII. Porque los integrantes de los equipos incluyendo a los capitanes y padres de familia reclamen las puntuaciones de otros equipos. Por cada vez que lo hagan . . . . . 5
- XIII. Si el capitán solicita una aclaración de su equipo y este no tiene la razón, le serán aplicados cinco puntos de infracción al equipo por cada vez que lo solicite, aplicando esta infracción a la suerte en donde se solicitó la aclaración, si la suerte no tiene puntos buenos se restarán de la calificación general del equipo. . . . . 5
- XIV. Por golpear al caballo en la cabeza estando o no en suerte, cuando se trate de auxiliares o arreadores se infraccionará al equipo. . . . . 4
- XV. Por utilizar los arreadores sogas de plástico o de otro material que no sea de ixtle, algodón, o cuero, o por utilizar sogas muy cortas (debe abarcar las dos manos) y/o pintadas en los colores no permitidos . . . . . 2
- XVI. Por perder, salirse de su lugar o reventarse cualquier parte del atuendo o arreos (a excepción del calador, si se le cayera la cuarta solo se infracciona con un punto) . . . . . 2
- XVII. Por voltear o soltar los estribos, en cualquier faena, incluidos los arreadores, en cuyo caso la infracción se descontará de la calificación general del equipo. . . . . 2

<b>XVIII.</b>	Por conducta antideportiva o por hacer caso omiso a las indicaciones de los jueces o comisión deportiva. . . . .	<b>5</b>
<b>XIX.</b>	Por tratar de sorprender al jurado calificador. . . . .	<b>5</b>
<b>XX.</b>	Porque los arreadores utilicen en el atuendo cualquier arreo o indumentaria que no se considere charro, incluyendo plásticos de cualquier tipo, a excepción de los arreos y accesorios de protección para competidores y cabalgaduras (por cada oportunidad) . . . . .	<b>2</b>

**NOTA:** Las infracciones cometidas por el equipo de arreo y/o auxiliares se descontarán a la puntuación del equipo.

## **DESCALIFICACIONES**

### **INFANTIL “A”**

- I.** Por ejecutar cualquiera de sus suertes en un animal que no sea caballo, yegua, mula o macho.
- II.** Porque el competidor use el pelo largo rebasando el cuello de la camisa, teniendo la cabeza en posición normal, o por traer aretes y/o argollas en cualquier parte de la cara o por utilizar tintes en el cabello de colores no naturales.
- III.** Por la falta de cualquier parte del atuendo conforme al reglamento de competencia.
- IV.** Por usar en el atuendo cualquier arreo o indumentaria que no se considere charro, incluyendo plásticos de cualquier tipo, (solo se descalifica la oportunidad) a excepción de los arreos y accesorios de protección para competidores y cabalgaduras tales como: taloneras, protectores de mano y chalecos para jineteo; en caso arreadores y auxiliares, tendrán una infracción de dos puntos, por cada oportunidad.
- V.** Porque un charro compita en más de tres faenas, descalificándose en ese caso, de la cuarta en adelante, respetando el orden oficial de las faenas.
- VI.** Porque un competidor actúe deportivamente con dos o más asociaciones en competencias oficiales, o se haga pasar por persona diferente.
- VII.** Porque un charro competidor, no se encuentre federado con la asociación por la que compite.  
En caso de duda los jueces harán las anotaciones respecto a la denuncia en la hoja correspondiente, quedando obligados a turnar el

caso al Consejo Directivo de la Federación para su revisión y sanción en su caso.

- VIII.** Por usar sombrero de varita, paja de arroz o paja de trigo (sólo se permitirán, de fieltro, pelo o de palma).
- IX.** Por no usar chaleco protector o usarlo con propaganda y/o en colores no permitidos en las faenas de jineteo de toro, jineteo de yegua y paso de la muerte.
- X.** En la suerte de paso de la muerte el pasador deberá entrar al ruedo con el chaleco puesto para no ser descalificado.
- XI.** Por utilizar sogas o reatas pintadas en color no permitido, solo se permite el blanco.
- XII.** Por utilizar el pensador, frentero o diadema en cualquier faena.
- XIII.** Por usar en su vestimenta colores y prendas no permitidas ver artículo 60.
- XIV.** Por caerse con todo y caballo o apearse sin autorización de los jueces en cualquier faena, estando el competidor en suerte, queda descalificado en su oportunidad.
- XV.** Por faltarle respeto al jurado calificador en forma verbal o con señales obscenas se descalifica al competidor y los puntos que haya realizado hasta ese momento.
- XVI.** Por agresión física al jurado calificador, comisión deportiva o comité organizador por parte del competidor, representante o familiar se descalifica a todo el equipo, aunque ya haya concluido su competencia, los jueces reportaran este incidente para turnarlo al consejo de honor y justicia nacional.

# CAPÍTULO X

## DE LA CALA DE CABALLO

**Artículo 71.-** En esta categoría será opcional mostrar el freno y arreos, tendrá un punto adicional si lo hace sin ayuda, que se llevará a cabo al terminar su cala y fuera del rectángulo principal, lo tendrá que hacer el charro que caló, en caso de recibir ayuda no tendrá el punto adicional por la presentación.

**Artículo 72.-** La cala completa se integra con:

- ❖ Saludo al presentarse
- ❖ Galope rumbo al partidero
- ❖ Puesta en mano de frente al ruedo
- ❖ Carrera
- ❖ Punta
- ❖ Lados
- ❖ Medios lados
- ❖ Ceja
- ❖ Paso natural
- ❖ Saludo al finalizar.
- ❖ Presentación de freno (opcional)

**Nota:** El no saludar al inicio o al final, así como el no poner en mano, no será motivo de descalificación por no presentar la cala completa y no tendrá infracciones.

**Artículo 73.-** El calador después de presentar su punta, deberá desplazarse del rectángulo principal al rectángulo auxiliar, para realizar sus lados y medios lados; terminados estos movimientos pasará al rectángulo principal y cejará su caballo en línea recta rumbo al partidero, debiendo cruzar con los cuartos delanteros la línea de los 60 metros marcada en la manga del lienzo para no ser infraccionado y regresará al paso natural hasta ingresar nuevamente al rectángulo donde saludará al estilo charro, la suerte se da por terminada una vez que el calador sale por enfrente o por un lado del rectángulo principal.

**Artículo 74.-** Los caladores desfilarán con sus respectivos equipos y esperarán el llamado de los jueces para la ejecución de su faena según les corresponda.

**Artículo 75.-** La ejecución de la punta deberá hacerse entre los 70 y 90 metros, solo las huellas que marquen las patas del caballo dentro del

rectángulo serán tomadas en cuenta para la calificación en la punta. Si la primera huella dejada dentro del rectángulo no supera los 50 cm. de largo, no será tomada en cuenta, en las posteriores si se tomarán como huella.

**Artículo 76.-** Se recomienda que la cala se realice con una sola mano, aunque se puede realizar con las dos teniendo infracción de cuatro puntos, a excepción de que se haga en la punta o al guardar la cuarta en el cuartero.

**Artículo 77.-** Se permitirá que un auxiliar o el capitán del equipo esté presente junto al rectángulo para asesorar al calador, sin ingresar a los rectángulos donde se estén ejecutando los movimientos de hacerlo tendrá dos puntos de infracción por cada vez que lo haga y no podrá tener contacto ni con la cabalgadura ni con el charro ya que será motivo de descalificación.

**Artículo 78.-** Para obtener los puntos adicionales en la punta deberá realizarse en máximo cuatro tiempos y tendrá un punto por cada metro que realice. Si realiza la punta en un tiempo se adicionan tres puntos, si la realiza en dos tiempos se otorgan dos punto, por dar la punta en tres tiempos se da un punto y por dar la punta en cuatro tiempos no se adicionan puntos.

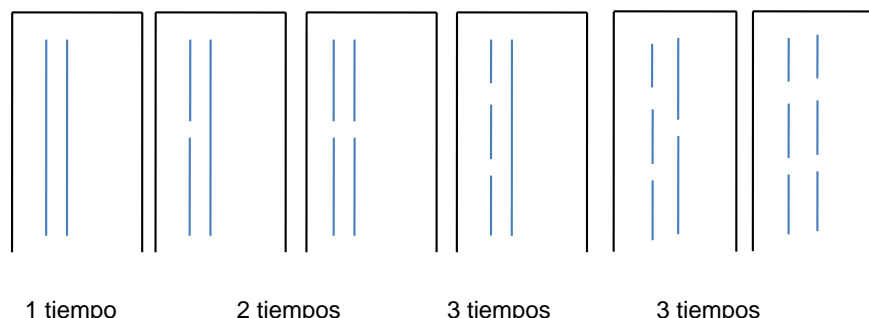
## CALIFICACIONES

Se otorgarán **20 puntos** por la cala de caballo completa y esta calificación podrá aumentar o disminuir según la puntuación adicional o las infracciones acumuladas.

## ADICIONALES

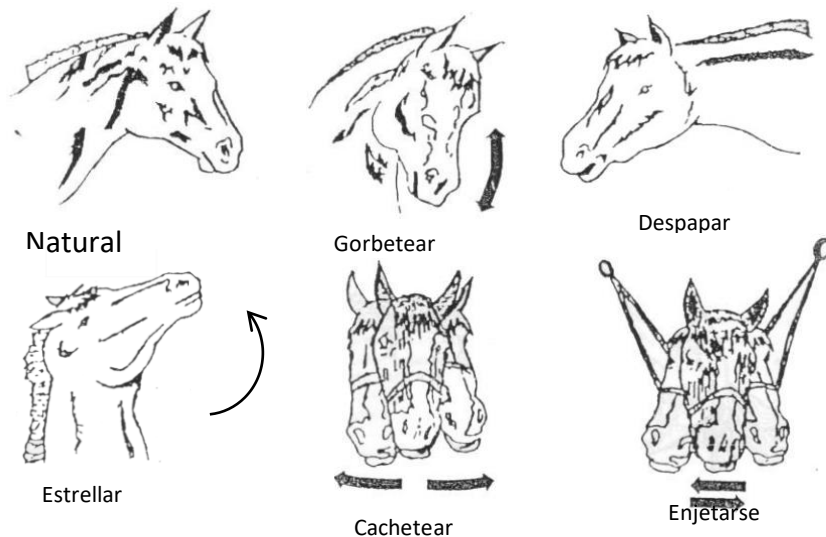
- I. Por presentar freno y arreos sin ayuda ..... 1
- II. Por ejecutar la punta en un tiempo. .... 3
- III. Por ejecutar la punta en dos tiempos. .... 2
- IV. Por ejecutar la punta en tres tiempos ..... 1
- V. Por ejecutar la punta en cuatro tiempos (solo contarán los metros que realice)
- VI. Por cada metro de huellas marcadas durante la punta, hasta en cuatro tiempos como máximo (se medirá la huella más larga del mismo lado) . . 1
- VII. Por dar seis o más lados imprimiendo velocidad desde el inicio sin salirse de su centro, por cada lado ..... 2
- VIII. Por asentar la pata de apoyo del lado en que está girando, haciendo una sola marca en la arena, por cada lado imprimiendo velocidad. Solamente podrá mover la pata el caballo hasta la segunda vuelta y después tendrá que dar seis vueltas completas sin salir la pata de su eje o desplazarse. Se acumula con los de la fracción anterior. .... 1

- IX.** Por dar los medios lados de sobreparado y de frente, paralelo a las líneas laterales del rectángulo, en un tiempo completando 180°, por cada medio lado y no deberá caminar hacia delante o hacia atrás para tomar impulso o terminar el movimiento y no deberán de rebasar las manos la altura de las corvas del ejemplar en posición natural, si lo hiciera de este modo pierde el derecho a los adicionales; se pagará tanto la ida como el regreso o la vuelta . . . . . 1



### INFRACCIONES

- I.** Por tener andadura de mondingo o trote. . . . . 1
- II.** Por ingresar por un costado del rectángulo central al inicio de la cala. . . 2
- III.** Porque el caballo abra el hocico (excepto en la punta) . . . . . 1
- IV.** Por rabear y/o espiguar el caballo. . . . . 1
- V.** Por enjetarse el caballo. . . . . 1
- VI.** Por cachetear el caballo. . . . . 1
- VII.** Por estrellar y/o despapar y/o gorbetear el caballo (o incluido todo). . . . 1
- VIII.** Por perder la cuarta en cualquier momento, pudiendo autorizar los jueces a que se le regrese. . . . . 1
- IX.** Por sangrar al caballo, del hocico o de los ijares. . . . . 2
- X.** Por usar las dos manos durante la cala (a excepción de la punta) . . . . . 4
- XI.** Por no rebasar con las manos la distancia de los 60 metros al momento de cejar. . . . . 4
- XII.** Porque la cabalgadura se anticipe al mando en los lados, medios lados o en la ceja, rebasando los 90 grados con las manos de la cabalgadura. . . 5
- XIII.** Porque el auxiliar o el capitán ingrese al rectángulo durante los movimientos o para revisar la punta ralla por cada ocasión . . . . . 2
- XIV.** Por cejar la cabalgadura al termino de sus medios lados, antes de cambiar de rectángulo . . . . . 2
- XV.** Por dar la espalda al termino de los lados, con referencia a la línea de los 90 metros (por cada lado) . . . . . 5



## DESCALIFICACIONES

- I. Usar frenos articulados, de tijera o gozne, zacatecanos o con barbada de argolla, punta de flecha, placa o aditamentos en el bocado o cualquier agregado que sirva de castigo. Bozales, ronzales y cabestros, desde el momento de presentar el caballo ante los jueces, no se permitirá cambiar.
- II. Por salirse del rectángulo en cualquier momento durante la faena, desde su presentación de freno y hasta el término de la ejecución de la punta, con la excepción de salirse por el frente durante la misma, en caso de no ser de cuenta llevará la infracción correspondiente; por rebasar las líneas laterales del rectángulo con cualquiera de las extremidades de la cabalgadura al dar lados, medios lados o durante la ceja.
- III. Por no entrar al rectángulo principal al inicio y/o al final de la suerte para saludar. El calador deberá entrar al rectángulo principal para hacer su saludo, en dirección de la manga hacia el ruedo, en caso de no hacerlo es motivo de descalificación (no puede entrar al inicio de la cala por el frente), por salirse por un costado del rectángulo en la presentación de frenos y arreos. No confundir con salir al término de la cala ya que para salir lo puede hacer por los costados, (no puede salir al término de la cala por la parte de atrás del rectángulo).
- IV. Por caerse el jinete o apearse.

- V. Por no colocar la cuarta en el cuartero antes de iniciar los lados, cuando el calador la traiga en la mano.
- VI. Por no hacer la cala completa o negarse el caballo a realizar cualquiera de los movimientos que integran la cala a excepción del saludo, el no poner en mano y no cejar hasta los 60 metros.
- VII. Por levantarse de manos la cabalgadura y/o repare en cualquier momento.
- VIII. Por no seguir la secuencia en el orden de movimientos de la faena o por repetir cualquier movimiento. Cuando se vayan al partidero y al detener la cabalgadura en la ceja siempre y cuando no rebasen los diez metros, no se considera descalificación.
- IX. El caballo que sea presentado para calar en un campeonato, torneo o competencia por un equipo no podrá ser presentado por otro en la misma fase si lo hicieren será descalificado en la segunda y subsecuentes calas. Podrá permitirse calarlo en diferentes fases y/o categorías por distintos equipos en el mismo evento.
- X. Por abrir o manquear la rienda en cualquier momento. Manquear la rienda a la hora de montar no es descalificación.
- XI. Porque el auxiliar o el capitán del equipo tengan contacto en cualquier momento con la cabalgadura o con el calador, o esté más de una persona.



# CAPÍTULO XI

## DE LOS PIALES EN LA MANGA DEL LIENZO

**Artículo 79.-** La distancia mínima entre las manos de la cabalgadura del pialador y la pared del lienzo será de tres metros. La distancia para la ejecución de la suerte se delimita a un área entre los 29 metros y los 32 metros.

**Artículo 80.-** La oportunidad contará como ejecutada al entrar y llevárselo mínimo dos trancos el pial, sin haber entrado antes alguna de las manos del animal que sea designado para pialar.

**Artículo 81.-** Cuando el pialador no remate su oportunidad pasando la yegua entre la pared del lienzo y la línea de los tres metros, se contará como oportunidad utilizada ya que debe rematar su oportunidad con la velocidad que pase el animal a excepción de que se salga de su carrera (zigzagueando).

**Artículo 82.-** Los competidores dispondrán de dos minutos para iniciar cada oportunidad, contados a partir de la indicación del juez y concluirán al momento de hacer uso de su oportunidad.

**Artículo 83.-** Los animales correrán siempre del corral hacia el ruedo.

**Artículo 84.-** No serán considerados como piales los que entren en tres o cuatro patas y se hagan pial. También se consideran piales los que se acierten de verijas y durante la carrera de la yegua el pial baja; se considera lazo de verijas si la yegua cae lazada de verijas y posterior se levanta y baja el pial se considera lazo de verijas.

Se considera LAZO DE VERIJAS los que la sogá rebase el nacimiento de la cola.

**Artículo 85.-** Se recomienda que los animales para esta faena sean acordes a la categoría.

**Artículo 86.-** Las vueltas de la reata deberán conservarse en la mano que lleva la rienda.

**Artículo 87.-** Se recomienda no chorrear ni detener a la yegua, si lo hace no tendrá adicionales.

## Calificaciones

I.	Pial remolineado hacia adelante.....	18
II.	Pial remolineado hacia atrás.....	20
III.	Pial de piquete.....	22
IV.	Pial de piquete hacia atrás.....	22
V.	Pial floreado hacia adelante.....	28
VI.	Pial floreado hacia atrás.....	28
VII.	Rompe chaqueta.....	24
VIII.	<b>Lazo de verijas</b> (no importando la forma del remate).....	18

## Adicionales

- I. Por tirar a mayor distancia de la reglamentaria, por cada metro extra.1
- II. Por presentar dos remates diferente y cuando menos tener una oportunidad de cuenta ..... 2

## Infracciones

- I. Por pisar o rebasar con cualquier parte de una de las extremidades de la cabalgadura la línea que marca la distancia mínima de los tres metros al rematar, siendo pial (mismo criterio para los adicionales por distancia)..... 2
- II. Por pisar o rebasar con cualquier parte de hasta tres de las extremidades de la cabalgadura la línea que marca la distancia mínima de los tres metros al rematar, siendo pial (mismo criterio para los adicionales por distancia) ..... 4
- III. Por cada minuto excedente de los dos minutos reglamentario, después de que el juez indica que el pialador está en suerte ..... 2

## Descalificaciones

- I. Por dejar las vueltas de la reata en el suelo, en la entrepierna, sentarse sobre todas ellas o que alguien se las detenga.
- II. Por tirar fuera del cuadro o rectángulo marcado para esta faena.

## **CAPÍTULO XII**

### **DEL COLEADERO**

**Artículo 88.-** Se dispondrá de hasta 20 segundos para abrir la puerta del partidero, el tiempo inicia cuando el toro entra al cajón del partidero y termina la suerte cuando al llegar el coleador al ruedo detiene completamente la carrera de su cabalgadura o cuando por cualquier motivo el coleador pierda su oportunidad y detenga por obligación la carrera de su caballo, aunque no haya llegado al ruedo. En esta categoría es opcional derribar al toro ya que si no lo derriba pero realiza todos sus movimientos (saludar, pachonear, agarrar la cola) tendrá cuatro puntos adicionales.

**Artículo 89.-** En competencias oficiales el ganado será acorde a la categoría y lo proporcionará la sede.

**Artículo 90.-** El orden en el que participarán los coleadores, será el que se asiente en el registro de la hoja de calificaciones y no podrá ser alterado. Si por causa de fuerza mayor fuese necesario alterarlo, se deberá autorizar por los jueces y su decisión deberá acatarse.

**Artículo 91.-** Todos los competidores que estén esperando su turno para la suerte de colas, se colocarán pegados a la barda del contra lienzo sin rebasar la línea o las barandas (en caso de haber) del rectángulo marcado del metro cero al veinte y a cinco metros de la barda del lienzo. Después de cada actuación regresarán a colocarse en el lugar correspondiente para esperar su siguiente oportunidad.

**Artículo 92.-** Todo coleador deberá correr el toro que le sea despachado y perderá su turno si no lo hiciera. *Toro salido, toro jugado.*

**Artículo 93.-** Al momento de que el juez de partidero considere listo el toro, se le conceden 20 segundos al coleador para solicitar la salida del mismo, en caso de no hacerlo el juez ordenará la salida del toro este o no el coleador preparado, contando su oportunidad como utilizada.

**Artículo 94.-** Se permitirá la participación de un arreador o apretador montado a caballo no importando la edad, el cual deberá llevar los arreos completos, en el caso de no tenerlos se infraccionará y se acumulará a la puntuación del equipo. El arreo del toro únicamente se realizará en los primeros diez metros. Se puede hacer sombra o lado hasta los veinte metros por dos charros, pudiendo ser dos adultos. Queda prohibido que estén personas a pie haciendo sombra, haciendo lado o arreando el toro.

Toro que al momento de recibirlo se salga por detrás del coleador, será motivo de descalificación, siempre y cuando no lleve la cola en la mano.

En caso de que el coleador se encuentre de frente al toro a la hora de recibirlo en el partidero y el toro se vaya rumbo al contra lienzo será motivo de descalificación.

En caso de que existan barandas y el toro las brinque; no se repondrá la oportunidad aún y cuando lleve la cola en la mano, ya que para eso tiene a los otros dos coleadores o a los dos auxiliares mayores, para hacer sombra.

**Artículo 95.-** Se calificará como rinda el toro.

**Artículo 96.-** De realizar todos los movimientos obligatorios tendrá cuatro puntos adicionales (saludar, pachonear, agarrar la cola).

**Artículo 97.-** Si se diera el caso de que en vez de uno salieran dos toros al mismo tiempo, el coleador no está obligado a correr ninguno, pero si lo hiciera, se le calificará conforme a este Reglamento.

**Artículo 98.-** Cada coleador tendrá tres oportunidades. Si se diera el caso que al estirar se descola el toro se repondrá la oportunidad.

**Artículo 99.-** No se permite que le pasen la cola del toro al competidor en turno, no se permite destroncar, detener la carrera del toro y/o del caballo para que salga más despacio (ni a pie, ni a caballo), si llegara a ocurrir alguno de estos hechos, se descalificará la oportunidad.

**Artículo 100.-** Los movimientos que podrá realizar el charro son:

- ❖ **Saludar**, para que se considere saludo deberá tocar con la mano derecha el ala del sombrero, entre el momento de recibir el toro y su paso por la distancia de los diez metros.
- ❖ **Pachonear**, con claridad, palmeando el lomo o la palomilla del toro, no cuenta si lo hace en cualquier otra parte.
- ❖ **Agarrar la cola** del toro, antes de recorrer los sesenta metros del lienzo.

**Artículo 101.-** Solo calificarán las derribadas que se ejecuten corriendo el toro del partidero hacia el ruedo.

**Artículo 102.-** Cuando el toro se eche o se caiga, se repondrá la oportunidad, siempre y cuando no se haya rebasado la línea de los treinta metros, a excepción de que el coleador lo haya derribado con su caballo y en caso de que llevando la cola en la mano habiendo rebasado los diez metros regresándose el toro y este se echa se le repondrá la oportunidad, las infracciones cometidas en la oportunidad serán acumuladas para el siguiente intento.

**Artículo 103.-** Si al rendir el toro rebasa con cualquier parte de su cuerpo la línea que marca las distancias, la calificación se otorgará de acuerdo con la

línea que haya sido rebasada a excepción de que haya sido con la cola del toro.

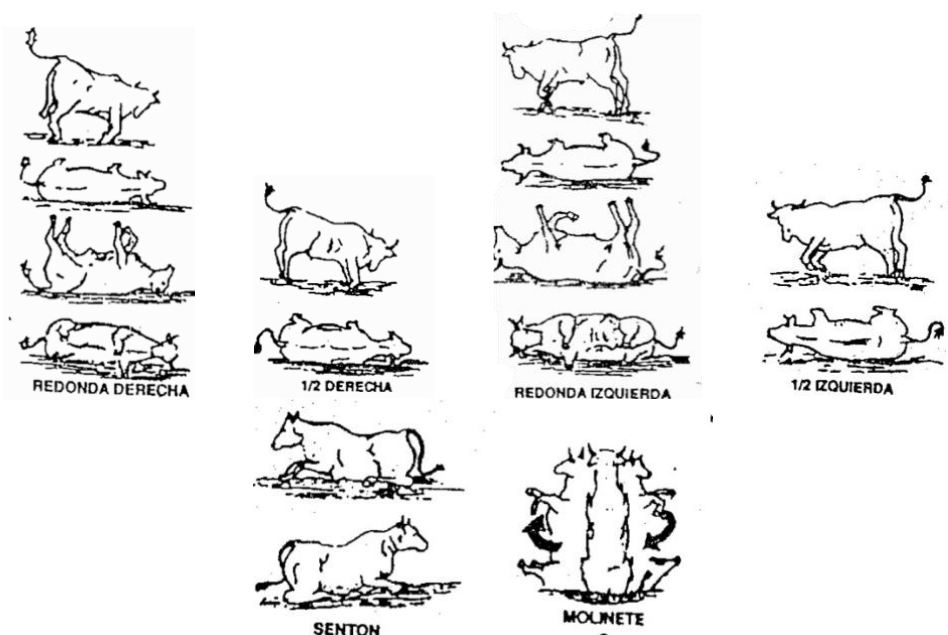
**Artículo 104.-** Cuando el toro se devuelve habiendo corrido más allá de los diez metros, se considerará viva la oportunidad si el coleador llevara la cola del toro en la mano o vaya arcionando, debiendo derribar al toro cuando éste vuelva a correr rumbo al ruedo.

## Clasificación de las Caídas

- I. **Redonda derecha o de buen lado:** Es aquella en la que el animal que se colea cae sobre su lado derecho y da vuelta sobre el lomo, si se regresara el animal cuenta como media derecha.
- II. **Redonda Izquierda o contraria:** Es aquella en la que el animal que se colea cae sobre su lado izquierdo y da vuelta sobre el lomo, si se regresara el animal cuenta como media izquierda.
- III. **Media Derecha o de buen lado:** Cuando el toro cae sobre su lado derecho, rindiendo costillar y paleta.
- IV. **Media Izquierda o contraria:** Cuando el toro cae sobre su lado izquierdo, rindiendo costillar y paleta.
- V. **Panzazo:** Cuando el toro rinde con la panza en el suelo. (no se confunda cuando sin rendir el toro, éste, solo toca el suelo con el ombligo).
- VI. **Sentón:** Cuando el toro rinde sentado, (no se confunda cuando sin rendir el toro, éste, solo hace contacto con el suelo con la parte de las rodillas a las pezuñas).
- VII. **Molinete:** Cuando el toro al caer, gira sobre el nacimiento de la cola o muslo.

## CALIFICACIONES

I.	Redonda derecha.....	12
II.	Media derecha.....	10
III.	Caída de sobre lomo derecha (las patas apuntan hacia el contra lienzo).....	10
IV.	Caída de sobre lomo izquierda (las patas del toro hacia el lienzo)..	6
V.	Redonda contraria.....	8
VI.	Media contraria.....	6
VII.	Panzazo.....	6
VIII.	Sentón.....	6
IX.	Caída de molinete.....	6



## ADICIONALES

I.	Caídas entre los 40 y 50 metros.....	1
II.	Caídas entre los 30 y 40 metros.....	2
III.	Caídas antes de los 30 metros.....	3
III.	Por realizar todos los movimientos obligatorios.....	4
IV.	Por colear a la lola (sin necesidad de avisar) .....	2

## INFRACCIONES

- I. Por lastimar su cabalgadura tironeándola del freno o espueleándola. . . . . 2
- II. Por no parar totalmente al caballo después de ejecutada o no la faena, antes de regresar a la manga del lienzo . . . . . 2
- III. Por golpear su cabalgadura en la cabeza. . . . . 4
- IV. Por arcionar en un segundo o mas intentos . . . . . 2

## DESCALIFICACIONES

- I. Porque el coleador en turno por cualquier motivo caiga de su caballo al estar esperando su toro, durante la carrera o después de derribar al toro y hasta el momento de detener el caballo en la barrera, o se cambie de cabalgadura para ejecutar la oportunidad.
- II. Por salir con el estribo izquierdo amarrado, perderá sus tres oportunidades, aunque haya corrido solo parte de ellas.
- III. Por derribar al toro o por hacer los movimientos en carrera del ruedo hacia el partidero.
- IV. Por perder continuidad en la carrera después de rebasar la línea de los 10 metros a excepción de llevar la cola en la mano o ir arcionado, siempre y cuando el novillo sea derribado en su carrera del partidero hacia el ruedo.
- V. Por aplicar brea u otra sustancia a la cola del novillo en suerte.
- VI. Por utilizar guantes de cualquier tipo.
- VII. Derribar al novillo, estirando con la mano, solo le contarán los movimientos en caso de realizarlos.
- VIII. Porque le pasen la cola con la mano.
- IX. Por destroncar, detener la carrera del toro y/o del caballo para que salga más despacio (ni a pie, ni a caballo).
- X. Por apachurrarle más de 10 metros.
- XI. Si el toro sale por detrás del coleador o por irse al contralienzo estando el caballo de frente al partidero.
- XII. En caso de que existan barandas y el toro las brinque aún y cuando lleve la cola en la mano.
- XIII. Porque el auxiliar le haga lado rebase la línea de los 20 metros.

## **CAPÍTULO XIII**

### **DEL JINETEO DE TORO**

**Artículo 105.-** Esta faena consiste en que un charro (debiendo ser obligatoriamente de la categoría) monte a un toro con la finalidad de permanecer montado en el lomo del animal hasta que deje de reparar, para ello se encajonará al toro y con un equipo de auxiliares, los cuales deberán vestir correctamente de charro, permitiendo hasta tres apretaladores por dentro del ruedo a la hora del apretalamiento para estirar el pretal y hasta tres por dentro de los cajones para sostener la cabeza del toro, apretalar y sujetar del cinto al jinete, para que pueda montarse y acomodarse sobre el lomo del toro, el mismo dará la indicación para que se abra la puerta del cajón, la faena inicia en el momento en que los jueces dan la orden para contabilizar el tiempo de cinco minutos, para el apretalamiento y termina cuando el charro se desmonta por cualquier razón, quedando de pie al apearse o cuando es derribado por el toro. En caso de que el jinete se sujete, apoye o se detenga de la barrera o de cualquier otra cosa para desmontarse, contará la jineteada como mínima sin adicionales por tiempo.

Queda prohibido destroncar al toro en los cajones, en caso de hacerlo será descalificada la jineteada.

**Artículo 106.-** Se deberá marcar tres rectángulos de tres mts por cuatro mts en las mismas distancias donde se marcan los cuartos para el paso de la muerte, en donde deberán permanecer los integrantes de la terna y un rectángulo de tres mts por seis mts en las puertas de los cajones, en donde deberán de permanecer la gente de a pie; únicamente pueden salir cuando los jueces lo indiquen.

Puede haber hasta dos auxiliares adultos como máximo en el ruedo debiendo estar a pie y correctamente vestidos de charros, estos podrán rebasar el rectángulo de **tres** mts. por seis mts; uno podrá ir sujetando la cola del toro si así lo desea y el otro cuidando la integridad del jinete, pero sin tocarlo, si tocan al jinete en cualquier momento después de abrir la puerta del cajón, contará la jineteada como mínima sin adicionales por tiempo.

**Artículo 107.-** El jineteo se ejecutará sobre toros acorde a la categoría proporcionados por la sede.

**Artículo 108.-** Las jineteadas de toro se clasifican de la siguiente manera:

#### **A. De acuerdo al pretal utilizado:**

- I. Con pretal de ixtle o algodón, con “gaza” metálica.



- II. Con pretal de ixtle o algodón, con presilla, asa o agarradera(s) sobrepuesta.
- III. Con tentemozo
- IV. Se podrán usar pretales y verijeros de cualquier color a excepción de colores rosa, violeta, lila, fiusha, colores fluorescentes o pastel.

**B. De acuerdo a la forma de montar:**

- I. Con la cara hacia atrás montado en el lomo
- II. A una mano
- III. A piochi y cola
- IV. A dos manos, jugando las piernas por delante.
- V. Con pretal de ixtle o algodón, con “gaza” metálica, a dos manos estas deberán de estar en medio del pretal y el lomo del toro.

**Artículo 109.-** El pretal verijero será opcional, tendrá un punto adicional, siempre y cuando lo quite; sin embargo, si se cae antes de que el charro lo quite o se desmonte, no tendrá el punto adicional.

**Artículo 110.-** Será opcional que le sean quitados los reparos al animal jineteado sujetándolo exclusivamente de la cola y por una sola persona, con dos puntos adicionales en caso de no recibir ayuda.

**Artículo 111.-** Estando limpio el ruedo y el toro encajonado, estén listos o no el jinete, sus apretaladores y los lazadores, los jueces indicarán el momento en que inicie el conteo del tiempo de apretalamiento que será de 5 minutos, otorgando al jinete 1 punto por cada minuto ahorrado, siempre y cuando la jineteada sea de cuenta, y no sea de mínima, Si no lo hiciera en ese tiempo, Después de los 5 minutos, se pierde la jineteada.

**Artículo 112.-** Para mayor seguridad de los jinetes, **la Comisión Médica** recomienda tanto el uso de protector bucal como el uso del barbuquejo del sombrero calado en la barbilla y determina que el uso del chaleco protector es obligatorio, siendo este en los colores negro, blanco, café, gris o inclusive todas las tonalidades de bayo, también se permite que traiga publicidad de su equipo o de algún patrocinador relacionado con el medio charro.

Se recomienda también que se le coloquen corneas al toro si este lo requiere.

**Artículo 113.-** Los jinetes podrán usar guantes de gamuza, cerrados o con las puntas de los dedos recortadas en los colores permitidos, quedando prohibidos los colores en tonalidades rosa, lila, fiusha, morados, violetas y fluorescentes.

**Artículo 114.-** El sangrar al toro durante la jineteada con las espuelas al jugar las piernas tendrá infracción de dos puntos no importando que las proporcione comisión deportiva.

**Artículo 115.-** La faena calificará haya o no reparado el toro, el jinete no tiene la obligación de quedar montado si el toro salta la barrera o si se cae el animal podrán auxiliar al charro sin tener infracción. Si agarran al jinete en cualquiera de estas dos situaciones para desmontarlo, contara como mínima sin adicionales.

Cuando el toro salga caminando, corriendo, trotando o brincando se considera como mínima.

**Artículo 116.-** Los desplantes o adornos complementarios de cada acción durante la jineteada obtendrá puntos adicionales y sumará para el total de sus adicionales, ejemplo: tentemozo + una mano + cara hacia atrás, etc.

### CALIFICACIONES

Clasificación	Base	A piochi y cola	A la Lola	A una mano	Cara para atrás montado en el lomo	Con pretal tentemozo	Con pretal de gaza a dos manos	Por jugar piernas	Por quitar el pretal de gaza o tentemozo	Por bajarse sin ser lazado el toro	Por caerse con el Toro y levantarse		Descomponerse
											Sin ayuda	Con ayuda	
Reparando	14	3	3	3	3	3	4	3	1	1	3	2	- 1
Caminando, Corriendo o Brincando	10	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	- 2

### ADICIONALES

- I. Por cada minuto ahorrado en el apretalamiento, (siempre y cuando la jineteada sea de cuenta) ..... 1
- II. Por quitar el pretal verijero, no confundir con soltarlo y que este caiga solo, debe estar el toro de pie y aun montado el charro. .... 1
- III. Por bajarse sin ser lazado del toro siempre y cuando esté el toro de pie, sin haber recibido ayuda durante la jineteada. .... TABLA
- IV. Por quitar el pretal de gaza o tentemozo llevandoselo en la mano siempre y cuando el toro no haya sido lazado estando el toro de pie. 1
- V. Por no recibir ayuda durante la jineteada sujetando al toro de la cola, solamente que sea de cuenta ..... 2

**Nota:** Cuando el jinete salga a una mano, repare o no el toro, si durante la jineteada se apoya en cualquier parte del toro con la mano libre, no cuenta como tal. Para obtener los adicionales a dos manos con pretal de gasa estas deberán de estar en medio del lomo del toro y el pretal.

## **INFRACCIONES**

- I. Por sangrar al toro con las espuelas. . . . . 2
- II. Por rebasar la línea de los tres metros por cada vez y cada persona, a excepción de los dos auxiliares. . . . . 4
- III. Solo se permiten dos personas por dentro del ruedo a la hora del apretalamiento, por cada integrante. . . . . 2

## **DESCALIFICACIONES**

- I. Por no usar chaleco protector o por usarlo en colores no permitidos o con publicidad no referente al medio charro.
- II. Por destroncar intencionalmente al toro en los corrales o en los cajones; por ahogarlo con el pretal
- III. Por usar guantes, pretales y/o verijeros en los colores no permitidos.
- IV. Por caerse o porque el toro lo desmonte.
- IX. Por irse de lado el jinete y desmontar pues la apeada solo cuenta cuando el jinete va bien montado en el lomo.
- X. Por rebasar los cinco minutos con que cuenta para abrir la puerta del cajón para iniciar la jineteada.
- XI. Por usar espuelas con espigas afiladas, con gancho o caja amarrada o espuela con casquillejo tipo tejano hacia adentro y rodaja de diente. Se permite trabar la rodaja y usar pialera, o por negarse a cambiar las espuelas por indicación de la Comisión Deportiva.
- XII. Por sujetar al toro más de una persona o sujetarlo no siendo de la cola.
- XIII. Por usar sombrero de varita, paja de arroz o paja de trigo (sólo se permitirán, de fieltro, pelo o de palma).

## **CAPÍTULO XIV**

### **DE LA TERNA EN EL RUEDO**

**Artículo 117.-** La faena de la terna en el ruedo consiste en que tres charros montados a caballo y en una condición de equipo deberán lazar a un toro y pialarlo, los cuales contarán desde el momento en que entre y cierre el pial. Para hacerlo dispondrán de **DOS** oportunidades cada uno ya sea para lazar la cabeza del toro o para pialarlo, participarán **obligatoriamente** en forma alternada, después de intentar su oportunidad el primer charro, la intentará el segundo y posteriormente el tercero, y así sucesivamente hasta agotar sus oportunidades. Podrán intentarse lazos y piales floreados o sencillos.

**Artículo 118.-** La faena inicia cuando los jueces indiquen el conteo de tiempo de siete minutos de los que dispondrán los lazadores para ejecutar la suerte. La terna terminará cuando haya entrado y cerrado el pial o si deciden estirar y/o derribar cuando lo hagan remachando la reata en el fuste; la faena terminará también cuando se agoten las oportunidades de los lazadores o transcurran los siete minutos, habiéndose consumado o no la faena, el conteo del tiempo en el cronometro se detendrá cuando entre el pial y cuajando. Para limpiar al toro, deberán hacerlo tres charros como máximo y deberán ser del mismo equipo.

**Artículo 119.-** No será descalificado el lazo de cabeza o pial si el competidor soltara la reata, debiendo de ayudarlo una persona a levantar su sogá y continuar su oportunidad.

**Artículo 120.-** En esta categoría si deciden estirar podrán hacerlo ganando dos puntos tanto cabecero como pialador. Si derriban al toro obtendrán otros dos puntos adicionales tanto cabecero como pialador.

**Artículo 121.-** Se considera oportunidad utilizada, cuando el lazador pierda el floreo por cualquier motivo, a excepción de que lo pierda por causa del caporal. Contará el floreo que haya realizado hasta antes de que el caporal haya intervenido en la pérdida del floreo, pudiendo continuar con el floreo en cuanto esté listo el charro.

**Artículo 122.-** Cuando un lazador este floreando, puede dejar de florear sin perder su oportunidad si el toro brinca fuera del ruedo o por accidente, pero si continuara, será bajo su propio riesgo. En ese caso se detendrá el conteo del tiempo y se reanudará cuando el toro regrese al ruedo; el floreo contará lo que haya realizado hasta el momento que lo paró, el floreo solo cuenta cuando el cronometro está en movimiento, en caso de fracturarse el toro se cambiará y se detendrá el cronómetro, si el toro ya lazado de cabeza se fractura se repondrá por otro y deberá salir con lazada en la cabeza para poder continuar con la terna.

**Artículo 123.-** Se otorgarán dos puntos adicionales, por cada minuto no utilizado para consumir la faena, que se acreditarán uno al lazador de cabeza y uno al lazador de pial. Siempre y cuando sea lazo de cuenta.

**Artículo 124.-** No se permitirán lazos remendados ni en la cabeza ni en el pial. Se entiende por remendar el hecho de que un lazo no sea bien ejecutado y que en un segundo movimiento se coloque en el lugar debido o que un adulto tenga contacto con la sogá para consumir la oportunidad.

**Artículo 125.-** Los lazos cabeceros serán válidos cuando abarquen cabeza y cuernos o exclusivamente abarquen los cuernos. Los lazos que pinten o entren de media cabeza podrán limpiarlos si cree conveniente, si lo desea estira cuenta con dos puntos de infracción (no confundir con lazo remendado). No contarán los lazos cuando al toro lo sujeten de la cola o de otra parte a la hora de rematar para acertar el lazo de cabeza.

**Artículo 126.-** Cuando un toro sea cuatezón (sin cuernos), evidentemente para lazarlo deberá abarcarse la cabeza completa hasta el pescuezo, y en el caso de que el lazo caiga exclusivamente en el testuz no será válido.

**Artículo 127.-** Si un lazo es encuartado, brazueleado o remendado, se pierde la oportunidad.

En caso de que un terneador lace de cabeza y la sogá quede por dentro del hocico del toro, se descalifica la oportunidad.

**Artículo 128.-** Para que el floreo en un lazo de cabeza sea válido, deberá rematarse el lazo estando el toro en pie, si se rematara estando echado el toro, solo contará cinco puntos, al poner el bozal con el toro echado no es de cuenta.

**Artículo 129.-** El pial en el ruedo será válido, aunque roce o pegue en las manos del toro, siempre y cuando quede cobijando sobre las patas del toro, estando este en pie, con sanción de dos puntos. En los piales de viento, verijero, (siendo izquierdos o derechos) que no queden en el cuadril, pero cobijados, se calificarán como sencillos de cinco puntos.

**Artículo 130.-** Los resortes, arracadas, espejos y movimientos no especificados solo se contabilizarán por una vez. Para que sean de cuenta los movimientos especificados y/o no especificados, deberán de ser ejecutados después de un movimiento de cuenta.

**Artículo 131.-** Los rellenos del cuello de la cabeza del fuste serán permitidos de madera o reata de lazar entera o de mecate de ixtle.

**Artículo 132.-** Las vueltas de la reata deberán conservarse en la mano que lleva la rienda.

**Artículo 133.-** Si el floreador se cae en el intento de hacer la pasada parado sobre el caballo para lograr los adicionales, tendrá seis puntos de infracción y le quedará libre la o las oportunidades que le resten y no se le sancionará por soltar los estribos y/o apoyarse.

**Artículo 134.-** Por encuartar al toro o a un caballo no tiene infracción y podrá soltar la sogá para no causar un accidente, la cual le podrá devolver uno de los apoyos.

En caso de que el lazador o el pialador, al momento de estirar reciban ayuda arreándole de cualquier forma la cabalgadura, no recibirán los adicionales ni el lazador ni el pialador por derribar.

**Artículo 135.-** Pueden estar hasta dos personas a pie o a caballo debidamente vestida de charro y queda prohibido que el auxiliar toque, agarre o sujete al toro (agarrándole la cola, cabeza, empujándolo o utilizando la puya eléctrica, ganchos), la reata o sujetando al charro, **para lograr el lazo o el pial**, es motivo de descalificación; únicamente se podrá agarrar al charro en caso de peligro.

**Artículo 136.-** Para el pial se pueden ejecutar los remates iguales.

**Artículo 137.-** Si se revienta la reata al estar estirando cuenta el lazo de cabeza o pial según sea el caso, pero no serán acreedores a lo puntos por estirar y/o derribar.

## De los Lazos de Cabeza

### CALIFICACIONES

I.	Lazo sencillo. . . . .	5
II.	Lazo sencillo o floreado rematado con el toro echado. . . . .	5
III.	Lazo con efecto. . . . .	8
IV.	Lazo floreado de una o más vueltas. . . . .	10

### ADICIONALES POR FLOREO

I.	Una o varias arracadas por enfrente o por la espalda estas deberán ser de ida y vuelta, deben terminar en el lugar donde se inician y no deberán ser integradas para iniciar o finalizar algún movimiento de floreo. . . . .	1
II.	Uno o varios espejos derechos o izquierdos, sobre los dos brazos. . . . .	1
III.	Uno o varios resortes sencillos, izquierdos o derechos. . . . .	1

- IV. Uno o varios resortes sostenidos izquierdos o derechos mínimo dos vueltas continuas, sustituye al sencillo . . . . . 2
- V. Uno o varios resortes sostenidos bajando hasta las corvas del caballo mínimo dos vueltas continuas, sustituye al sencillo y al sostenido normal . . . . . 4
- VI. Uno o varios resortes girando en el mismo sentido de las vueltas de la soga derechos o izquierdos. . . . . 2
- VII. Uno o varios resortes girando en sentido contrario de las vueltas de la soga derechos o izquierdos, sustituye al girado en el mismo sentido . 3
- VIII. Uno o varios resortes sencillos o girados dentro de la lazada, incluyendo la cabeza del caballo por ambos lados hasta el pescuezo derechos o izquierdos, estando el pescuezo del caballo en posición natural no torcido por un lado. . . . . 3
- IX. Uno o varios resortes sostenidos mínimo dos vueltas continuas incluyendo la cabeza del caballo hasta el pescuezo por ambos lados, estando la cabeza del caballo en posición natural no torciendo el pescuezo de su cabalgadura, sustituyen al resorte sencillo o girado incluyendo la cabeza del caballo . . . . . 4
- X. Uno o varios movimientos especificados: cobijarse el cuerpo con la lazada y/o cobijarse con la guía de la reata por el cuello y/o cambiar de mano al estar floreado debiendo hacer mínimo con la mano contraria, dos crinolinas y/o pasarse la reata con todo y vueltas de una mano a otra por la espalda. . . . . 1
- XI. Uno o varios movimientos no especificados: dar tres lados mínimos floreado, hacer dos movimientos especificados con la mano contraria, resorte a la cabeza del caballo (este deberá rebasar los cachetes de la cabeza por ambos lados), girando sobre la montura etc. . . . . 1
- XII. Por pararse floreado sobre el caballo, debiendo hacer una pasada. En caso de realizar más movimientos de floreo al estar parado sobre el caballo no serán considerados para acumular puntos adicionales, ya que deberán hacerse montado. (Si cae se descalifica la oportunidad, con seis puntos de infracción) . . . . . 2
- XIII. Por hacer pasada con todo y caballo, iniciando de adelante hacia atrás o viceversa, no de arriba hacia abajo quedando la lazada detenida en la arena y levantándola posteriormente es motivo de descalificación. 6

**Nota:** Para que cuenten los resortes deberán rebasar el ala del sombrero. Los giros deberán ejecutarse dentro de la lazada, mientras rebasa el ala del sombrero. Para que los movimientos especificados y/o no especificados sean de cuenta deberán hacerse después de un movimiento de cuenta.

## ADICIONALES AL REMATAR

- I. Por rematar hacia atrás. . . . . 2
- II. Por lazar la cabeza corriendo el lazador y el toro (ambos mínimo al galope). 1
- III. Por lazar en la primera oportunidad. . . . . 2
- IV. Por lazar en la segunda oportunidad. . . . . 1
- V. Por lazar solamente los cuernos sin un segundo movimiento. . . . . 2
- VI. Por bozalear en la primera oportunidad. . . . . 1
- VII. Por estirar remachando la soga en el fuste de la silla junto con el pialador . . 2
- VIII. Por derribar al toro debiendo estirar junto con el pialador. . . . . 2

## INFRACCIONES

- I. Por florear defectuoso, (cuando se está a punto de perder el floreo, y el charro lo recupera) siendo acumulativo. . . . . 1
- II. Por pintar, lazar o estirar media cabeza, (podrá limpiarlo si lo cree conveniente). . . . . 2
- III. Por estirar cuando la soga esté lastimando el o los ojos del toro. . . . . 2
- IV. Por estirar estando lazada la giba o joroba. . . . . 1
- V. Por caerse del caballo cuando se para a florear sobre él, pierde su oportunidad. . . . . 6
- VI. En caso de haber más de dos auxiliares, por cada persona y cada vez que lo hagan (infracción que va al equipo). . . . . 4

**NOTA:** Por irse la montura de lado al estirar no tendrá los adicionales por estirar y derribar.  
Si se llega a reventar la reata al estirar no tendrá los adicionales por estirar y derribar, el lazo contará hasta lo que hizo antes.

## DESCALIFICACIONES

- I. Por caer del caballo manso estando lazado de cabeza el toro, tendrá que limpiar el lazo para ejecutar las oportunidades pendientes.
- II. Por perder el floreo (a excepción de que sea por culpa del caporal)
- III. Por lazar sin que esté limpio el toro de cabeza, pierde su oportunidad (entre tiro y tiro el toro deberá estar limpio)
- IV. Por presentar lazo defectuoso (brazueleado o remendado o estando la soga dentro del hocico) si lo estira puede quitarlo.



- V. Por la intervención de una persona de apoyo para lograr el lazo de cabeza, teniendo contacto directo con la sogá o el toro.
- VI. Por tener las vueltas excedentes de la reata en la entrepierna.
- VII. Por hacer caso omiso a la instrucción de estar más de dos personas a pie, más los puntos de infracción acumulados
- VIII. Por no soltar la lazada, antes de rematar el lazo.

## LOS PÍALES EN EL RUEDO CALIFICACIONES

I.	Sencillo.....	5
II.	Sencillo con efecto.....	8
III.	Floreado de una o más vueltas.....	10
IV.	Verijero derecho o izquierdo.....	11
V.	Contra verijero derecho o izquierdo.....	12
VI.	Del viento remolineando por el lado derecho (de frente al toro) tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro....	13
VII.	Del viento remolineando por el lado izquierdo (de espalda al toro) tiene que subir verticalmente dar el efecto arriba del lomo del toro.	14
VIII.	Contraviento remolineando por el lado derecho (de espalda al toro) tiene que subir verticalmente dar el efecto arriba del lomo del toro.	15
IX.	Contraviento remolineando por el lado izquierdo (de frente al toro) tiene que subir verticalmente dar el efecto arriba del lomo del toro.	16

## ADICIONALES POR FLOREO

I.	Una o varias arracadas por enfrente o por la espalda estas deberán ser de ida y vuelta, deben terminar en el lugar donde se inician y no deberán ser integradas para iniciar o finalizar algún movimiento de floreo . . . .	1
II.	Uno o varios espejos derechos o izquierdos, sobre los dos brazos. . .	1
III.	Uno o varios resortes sencillos: izquierdos o derechos.....	1
IV.	Uno o varios resortes sostenidos izquierdos o derechos mínimo dos vueltas continuas, sustituye al sencillo.....	2
V.	Uno o varios resortes sostenidos bajando hasta las corvas del caballo mínimo dos vueltas continuas, sustituye al sencillo y al sostenido normal .....	4

- VI. Uno o varios resortes girando en el mismo sentido de la vueltas de la sogas derechos o izquierdos. . . . . 2
- VII. Uno o varios resortes girando en sentido contrario de las vueltas de la sogas derechos o izquierdos, sustituye al girado en el mismo sentido. . 3
- VIII. Uno o varios resortes sencillos o girados dentro de la lazada, incluyendo la cabeza del caballo por ambos lados hasta el pescuezo derechos o izquierdos, estando el pescuezo del caballo en posición natural no torcido por un lado. . . . . 3
- IX. Uno o varios resortes sostenidos mínimo dos vueltas continuas incluyendo la cabeza del caballo hasta el pescuezo por ambos lados, estando la cabeza del caballo en posición natural no torciendo el pescuezo de su cabalgadura, sustituyen al resorte sencillo o girado incluyendo la cabeza del caballo . . . . . 4
- X. Uno o varios movimientos especificados: cobijarse el cuerpo con la lazada y/o cobijarse con la guía de la reata por el cuello y/o cambiar de mano al estar floreado debiendo hacer mínimo con la mano contraria, dos crinolinas y/o Pasarse la reata con todo y vueltas de una mano a otra por la espalda. . . . . 1
- XI. Uno o varios movimientos no especificados: dar tres lados mínimos floreado, hacer dos movimientos especificados con la mano contraria, resorte a la cabeza del caballo(este deberá rebasar los cachetes de la cabeza por ambos lados), girando sobre la montura etc. . . . . 1
- XII. Por pararse floreado sobre el caballo, debiendo hacer una pasada. En caso de realizar más movimientos de floreo al estar parado sobre el caballo no serán considerados para acumular puntos adicionales, ya que deberán hacerse montado. (Si se cae se descalifica la oportunidad con infracción de 6 puntos) . . . . . 2
- XIII. Por hacer pasada con todo y caballo, iniciando de adelante hacia atrás o viceversa, no de arriba hacia abajo quedando la lazada detenida en la arena y levantándola posteriormente es motivo de descalificación. 6

**Nota:** Para que cuenten los resortes deberán rebasar el ala del sombrero. Los giros deberán ejecutarse dentro de la lazada, mientras rebasa el ala del sombrero. Para que los movimientos especificados y/o no especificados sean de cuenta deberán hacerse después de un movimiento de cuenta.

## ADICIONALES AL REMATAR PIALES FLOREADOS

I.	Verijero derecho, entrando de afuera hacia adentro. . . . .	2
II.	Verijero izquierdo, entrando de afuera hacia adentro. . . . .	2
III.	Contraverijero derecho, entrando de afuera hacia adentro. . . . .	2
IV.	Contraverijero izquierdo, entrando de afuera hacia adentro. . . . .	2
V.	Del viento, tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro. . . . .	3
VI.	Contraviento, tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro. . . . .	4
VII.	Contracuadrilero o contraverijero dando la espalda al toro rematando por el lado izquierdo o derecho (gancho) . . . . .	3
VIII.	Por pialar en la primera oportunidad. . . . .	2
IX.	Por pialar en la segunda oportunidad. . . . .	1
X.	Por estirar remachando la sogá en el fuste de la silla junto con el lazador de cabeza. . . . .	2
XI.	Por derribar al toro junto con el lazador de cabeza. . . . .	2
XII.	Por pialar rematando el floreo girando el caballo en contra de las vueltas de la reata mínimo 180 grados. . . . .	1

**NOTA:** Por irse la montura de lado al estirar, no tendrá los adicionales por estirar.

Si se llega a reventar la reata al estirar, no tendrá los adicionales por estirar, el pial contará hasta lo que hizo antes.

## POR TIEMPO

I.	Por cada minuto no utilizado de los siete dispuestos para ejecutar la faena; un punto al lazador de cabeza y un punto al pialador, siempre y cuando los lazos sean de cuenta. . . . .	2
----	---	---

## INFRACCIONES

I.	Por florear defectuoso, (cuando se está a punto de perder el floreo, y el charro lo recupera) siendo acumulativo. . . . .	1
II.	Porque más de tres charros limpien al toro, se sanciona al equipo. . . . .	2
III.	Porque los lazadores no regresen al toro al devolvedero se haya ejecutado o no la faena, se sancionará al equipo. . . . .	2

- IV. Por caerse del caballo cuando se para a florear sobre él, pierde su oportunidad. . . . . 6
- V. Por ejecutar pial que haya rozado o pegado en las manos del toro. (Siempre y cuando quede bien cobijado sobre las patas. . . . . 2
- VI. En caso de haber más de dos auxiliares, por cada persona y cada vez que lo hagan (infracción que va al equipo) . . . . . 4

**NOTA:** Por irse la montura de lado al estirar, no tendrá los adicionales por estirar y derribar.

Porque los piales verijeros, contraverijeros, del viento y contraviento, sencillos o floreados, se caigan del cuadril antes de que entren las dos patas en la lazada, únicamente no tendrá los adicionales.

### **DESCALIFICACIONES**

- I. Porque el pialador se caiga de su caballo estando lazado el toro, tendrá que limpiar el lazo para ejecutar las oportunidades pendientes.
- II. Por perder el floreo (a excepción de que sea por culpa del caporal)
- III. Porque el pial pegue en las manos del toro por fuera y no quede cobijando las patas del toro.
- IV. Porque el pial entre cuando el toro camina hacia atrás las dos patas, Las únicas formas válidas son caminando hacia delante o de lado.
- V. Por pialar sin que esté limpio de las patas el toro (entre tiro y tiro, el toro deberá estar limpio).
- VI. Por entrar algún cuarto delantero del toro.
- VII. Por tener las vueltas excedentes de la reata en la entrepierna.
- VIII. Por la intervención de un adulto a la hora de rematar para lograr el pial de ruedo, teniendo contacto directo con la sogá o el toro.
- IX. Por hacer caso omiso a la instrucción de estar más de dos personas a pie, más los puntos de infracción acumulados.
- X. Por no soltar la lazada, antes de rematar el pial.

## **CAPÍTULO XV**

### **DEL JINETEO DE YEGUA**

**Artículo 138.-** Por protección del charro los arreadores, que podrán ser los tres adultos, **no** tendrán que estar entre la raya de los tres metros y la barda, teniendo libertad de estar donde juzguen conveniente.

**Artículo 139.-** Las jineteadas se clasifican de la siguiente manera:

#### **A. De acuerdo al pretal utilizado:**

- I. Con pretal de ixtle o algodón, con gaza metálica.
- II. Con pretal de ixtle o algodón, con presilla, asa o agarradera sobrepuesta.
- III. Con tentemozo
- IV. Se podrán usar pretales y verijeros de cualquier color a excepción de colores rosa, lila, fiusha, colores fluorescentes o pastel.

NOTA: Para obtener los puntos adicionales por montar con pretal de gaza a dos manos ambas deberán estar en medio del pretal y el lomo de la yegua.

#### **B. De acuerdo a la forma de montar:**

- I. Con la cara hacia atrás montado en el lomo
- II. A una mano
- III. A la greña (sin pretal)
- IV. A la Lola
- V. A dos manos, jugando las piernas por delante.
- VI. Con pretal de ixtle o algodón, con gaza metálica a dos manos. Estas deberán de estar entre el pretal y el lomo de la yegua.

**Artículo 140.-** Si el jinete es tocado en cualquier momento desde que sale del cajón hasta que se desmonte contará la jineteada, con la puntuación mínima de diez puntos, sin adicionales por tiempo.

Los jinetes podrán usar guantes de gamuza, cerrados o con las puntas de los dedos recortadas, quedando prohibidos los colores en tonalidades rosa, lila, fiusha, morado y fluorescentes.

**Artículo 141.-** Se recomienda que sea a un animal manso. Queda prohibido sujetar a la yegua después de que salga del cajón.

**Artículo 142.-** Si la yegua no puede levantarse después de una caída reparando o no, se dará por terminada la jineteada y será válida.

**Artículo 143.-** El verijero será opcional, tendrá un punto adicional siempre y cuando lo quite; sin embargo, si se cae antes de que el charro lo quite o se desmonte no tendrá el adicional.

**Artículo 144.-** Estando limpio el ruedo y la yegua encajonada, estén listos o no el jinete, sus apretaladores y los arreadores, los jueces indicarán el momento en que inicie el conteo de cinco minutos del tiempo de apretalamiento.

**Artículo 145.-** Para mayor seguridad de los jinetes, **la Comisión Médica** recomienda tanto el uso de protector bucal como el uso del barboquejo del sombrero calado en la barbilla y determina que el chaleco protector es obligatorio, siendo este en los colores negro, blanco, café, gris o inclusive todas las tonalidades de bayo, se le permite publicidad de su equipo o de algún patrocinador relacionado con el medio charro.

**Artículo 146.-** El ganado para esta faena será acorde a la categoría.

**Artículo 147.-** El sangrar a la yegua durante la jineteada con las espuelas al jugar las piernas tendrá infracción de dos puntos no importando que las proporcione comisión deportiva.

**Artículo 148.-** La faena contará repare o no la yegua. Si el jinete llegase a sujetarse, apoyarse, detenerse de la barrera o de cualquier otra cosa para no caerse o desmontarse; contará con la puntuación mínima sin adicionales por el tiempo.

## Calificaciones

Clasificación	Base	A la greña	A la Lola	A una mano	Cara para atrás montado en el lomo	Con pretal de gaza y a dos manos	Con pretal tentemozo	Por jugar piernas	Por quitar el pretal de gaza o tentemozo	Por sujetar la oreja o cruzar la pierna	Por caerse con la yegua y levantarse		Descomponerse
											Sin ayuda	Con ayuda	
<b>Reparando</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>- 1</b>
Caminando, Corriendo o Brincando	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>- 2</b>

### ADICIONALES

- I. Por cada minuto ahorrado en el cajón de apretalamiento (siempre y cuando la jineteada sea de cuenta) ..... 1
- II. Por quitar el pretal verijero, no confundir con soltarlo y que este caiga solo, debe estar la yegua de pie y aun montado el charro ..... 1
- III. Por quitar del lomo el pretal de gaza o tentemozo llevándoselo en la mano, solo cuenta cuando la yegua está de pie. .... 1
- IV. Por apearse cruzando la pierna por delante o sujetando la oreja, sin encajonar al animal que haya sido jineteado ..... 1

## INFRACCIONES

- I. Por descomponerse durante la jineteada..... TABLA
- II. Por no regresar al devolvedero la yegua de la jineteada, a excepción cuando se utilice la yegua para manganas a pie..... 2
- III. Por sangrar la yegua con las espuelas..... 2

## DESCALIFICACIONES

- I. Por usar espuelas con espigas afiladas, con gancho, la caja amarrada o espuela con casquillejo tipo tejano, la espiga doblada hacia los lados o hacia arriba o hacia abajo y rodaja de diente. Se permite amarrar la rodaja y usar pialeras.
- II. Por caerse o que lo desmonte la yegua.
- III. Por no usar chaleco protector o usarlo en colores no permitidos o con publicidad no referente al medio charro.
- IV. Por usar sombrero de vara, paja de trigo o paja de arroz.
- V. Por usar cualquier tipo de pegamento en las crines de la yegua o en el lomo.
- VI. Por abrir las puertas del cajón para iniciar la jineteada, después de que se cumplan los cinco minutos permitidos para el apretamiento.
- VII. Por usar guantes, pretales o verijeros en los colores no permitidos o publicidad no relacionada con el medio charro.
- VIII. Por sujetar la yegua de cualquier parte después de que salga del cajón.
- IX. Si la yegua se estrella en la barda y desmonta al jinete será de cero, si se estrella con algún integrante del arreo será de cuenta, siempre y cuando la yegua vaya en dirección de la barda.



# **CAPÍTULO XVI**

## **DE LAS MANGANAS A PIE O A CABALLO**

**Artículo 149.-** La mangana cuenta al entrar claramente llevándose las mínimo dos trancos, únicamente los cuartos delanteros del animal destinado a ser manganeado. Será opcional que este un adulto debidamente vestido de charro y con sogas en mano al lado del charro que ejecutará las manganas a pie o a caballo, debiendo de estar del lado en el que entregan la yegua, es decir si la yegua corre por el lado de la máscara deberá estar del lado derecho y si es por el lado de la contra máscara deberá estar del lado izquierdo; el no colocarse de esta forma implica descalificación de la oportunidad..

**Artículo 150.-** El tiempo para ejecutar las manganas tanto a pie como a caballo será de siete minutos con un punto adicional por cada minuto ahorrado, para obtener los adicionales tendrá que ser una oportunidad de cuenta. En caso de que la mangana entre en el minuto siete, contará la mangana con tres puntos de infracción. Solamente se autorizará y se detendrá el cronómetro por accidente, porque la yegua brinque o salga del ruedo o por indicación de comisión deportiva, no se detendrá el cronómetro para los cambios de yegua.

Cada oportunidad inicia en el momento en que los arreadores empiezan el arreo, a partir de ese punto el charro podrá iniciar su floreo, para rematarlo en la segunda ocasión como máximo que el animal bruto pase entre la barda perimetral del ruedo y el manganeador, los jueces determinan que se corra el tiempo reglamentario para ejecutar las tres oportunidades y termina después de utilizada su tercera oportunidad.

El conteo de las vueltas en el arreo inicia desde el momento que pasa la yegua por donde se ubica el manganeador ya sea por enfrente o por la espalda, con el acompañamiento de al menos un arreador, es decir, no hay “vuelta de tanteo”, de no cumplir con esto (al dar una vuelta completa sin empezar su floreo, y esta deberá pasar entre la línea de cal y la barda cuando menos arreada por un integrante), se infraccionará con 6 puntos al manganeador.

El manganeador podrá soltar a yegua pasada totalmente por donde se encuentre ubicado el y la barda perimetral del ruedo, no confundir con el primer movimiento de cuenta. El floreo contará en el momento que la yegua este en movimiento y que el manganeador suelte su lazada, si suelta antes no le contará el floreo realizado, debiendo rematar como máximo en la segunda vez que pase la yegua, una vez que haya iniciado su floreo.

**Artículo 151.-** En esta categoría las faenas deberán realizarse por un manganeador auxiliado de tres arreadores, los cuales podrán ser adultos.

**Artículo 152.-** Se tendrá derecho a tres oportunidades a pie y tres a caballo. Tanto las manganas a pie como las de a caballo se podrán ejecutar con tres remates iguales, el remate encontrado se considera diferente tanto a pie como a caballo.

**Artículo 153.-** Las manganas se podrán rematar para un sentido o para el otro (mascara o contra mascara). El manganeador podrá intentar sus tres oportunidades por el mismo lado.

**Artículo 154.-** El manganeador se colocará en el lugar del ruedo que mejor le convenga y a una distancia mínima de tres metros de la barda, siendo esta la distancia mínima.

**Artículo 155.-** Por seguridad del competidor se recomienda no realizar cualquier tirón (de la flecha, de la muerte o ahorcado). No tendrá adicionales.

**Artículo 156.-** Cuando el manganeador no remate su mangana, pasando el equino al mínimo galope, se contará como oportunidad utilizada, ya que debe rematar su mangana con la velocidad que pase el animal, a excepción de que pase caminando o trotando. Cuando la mangana se remate, la oportunidad será considerada como utilizada.

En caso de que la yegua caiga antes de pasar frente al manganeador o donde presente su remate se debe reponer la oportunidad.

**Artículo 157.-** En las manganas a pie, para que el lazador pueda obtener los adicionales por floreo, deberán rematarse sin ninguna vuelta completa posterior a la pasada. En caso contrario, contará con la calificación mínima para una mangana.

**Artículo 158.-** En esta categoría podrán utilizar sogas cortas, sin que sea descalificado o sancionado por perder la soga.

**Artículo 159.-** En caso de que haya trascurrido los siete minutos destinados para la faena, si el manganeador aún no hubiera intentado sus tres oportunidades se dará por terminada su faena, calificando solo las oportunidades intentadas.

**Artículo 160.-** Al terminar la suerte de las manganas a pie, se otorgarán dos minutos al manganeador a caballo para el cambio de suerte, transcurridos estos, los jueces iniciarán el conteo de siete minutos de que dispone para la ejecución de su faena, o antes si está todo listo.

**Artículo 161.-** El capitán decidirá usar o no el animal que allá sido al manganeado a pie, para las manganas a caballo.

**Artículo 162.-** Para los manganeadores zurdos, se invertirá el sentido del viaje de la yegua: máscara será contra máscara y, al contrario.

**Artículo 163.-** Todas las manganas a pie deberán ser con pasada, las manganas a caballo deberán ser floreadas o mínimo con una vuelta (tradicionales) para que sean de cuenta.

Se considera mangana consumada, cuando después de que el charro realizó su floreo reglamentario, el animal es lazado exclusivamente de los cuartos delanteros, también se considera mangana válida aun llevando hocico con infracción de dos puntos; o las que se hagan en el camino contarán con cuatro puntos de infracción. No confundir con las que sean de tres o cuatro patas o que lleven hocico con una mano no contarán.

**Artículo 164.-** En las manganas a caballo las vueltas de la reata deberán conservarse en la mano que lleva la rienda.

**Artículo 165.-** Se pueden utilizar el mismo remate, sin embargo, si utiliza los tres remates diferentes y consume al menos una mangana, tendrá dos puntos adicionales.

**Artículo 166.-** Se recomienda no estirar, detener y/o derribar a la yegua, no se paga el hacerlo. En manganas a pie podrá chorrear la soga en los cuadriles obteniendo un punto adicional.

**Artículo 167.-** En caso de rebasar la línea de los tres metros con un pie (manganas a pie) o una extremidad (manganas a caballo) tendrá dos puntos de infracción; en caso de que sea con los dos pies (manganas a pie) o hasta tres extremidades (manganas a caballo) tendrá cuatro puntos de infracción, se considera rematada la oportunidad cuando la lazada rebase totalmente la línea de cal.

**Artículo 168.-** En caso de que uno o varios arreadores caigan por accidente (jinete y caballo) y el competidor busque ejecutar la oportunidad será calificada como lo marca el reglamento. En caso de que el competidor detenga la continuidad por el accidente, se repondrá la oportunidad en la que se encuentre.

# DE LAS MANGANAS A PIE

## CALIFICACIONES

- I. Sencillas con pasada de delante hacia atrás, o con pasada de atrás hacia delante. . . . . 10
- II. Floreadas hacia delante o hacia atrás, con pasada de delante hacia atrás, o con pasada de atrás hacia delante. . . . . 10

## ADICIONALES POR FLOREO

- I. Por hacer dos o tres pasadas. . . . . 1
- II. Por hacer cuatro pasadas o más. . . . . 2
- III. Por hacer en cualquier momento una o varias pasadas “relámpago o de medio efecto”. . . . . 1
- IV. Uno o varios resortes sencillos derechos o izquierdos. . . . . 1
- V. Uno o varios resortes girando en el mismo sentido de las vueltas de la sogá derechos o izquierdos. . . . . 2
- VI. Uno o varios resortes girando en sentido contrario de las vueltas de la sogá derechos o izquierdos. . . . . 3
- VII. Una o varias arracadas por enfrente o por la espalda, de ida y vuelta, deberán de terminar en el lugar donde inicio y no deben ser integradas en otro movimiento del floreo. . . . . 1
- VIII. Uno o varios espejos derechos o izquierdos, sobre los brazos (sin empalmar otro movimiento como el columpio) . . . . . 1
- IX. Uno o varios movimientos especificados: cobijarse la sogá en el cuerpo, columpio, bandera, canana, rebozo. . . . . 1
- X. Uno o varios giros entre pasada y pasada mínimo 180 grados. . . . . 1
- XI. Uno o varios movimientos no especificados (el movimiento conocido como el afilador tendrá que tocar la arena para ser de cuenta). . . . . 1
- XII. Por cambiar de mano debiendo hacer mínimo un movimiento de cuenta. 1

**Nota:** Para que cuenten los resortes deberán rebasar el ala del sombrero, los giros deberán ejecutarse dentro de la lazada, mientras rebaza el ala del sombrero. Para que los movimientos no especificados sean de cuenta deberán de hacerse después de un movimiento de cuenta.

## ADICIONALES AL REMATAR

- I. Desdén, o máscara girando en sentido contrario. . . . . 1
- II. Contra desdén o contra máscara girando en sentido contrario. . . . . 1
- III. Encontrada (cuando se remata de contra máscara y la yegua pasa por máscara o viceversa) . . . . . 1
- IV. Por realizar tres remates diferentes, consumando al menos una mangana. . . . . 2
- V. Por chorrear alrededor de los cuadriles . . . . . 1

## ADICIONALES POR TIEMPO

- I. Por cada minuto no utilizado, de los siete dispuestos para ejecutar la faena (Se sumarán a la calificación individual del manganeador) para obtener este adicional tendrá que consumir una oportunidad de cuenta . . . . . 1

## INFRACCIONES

- I. Por floreo defectuoso, cuando se está a punto de perder el floreo y el charro lo recupera, consume o no la faena siendo acumulativo. . . . . 1
- II. Por pisar o rebasar con cualquier parte de un pie la línea de los tres metros al rematar, siempre y cuando se consume la oportunidad. . . . . 2
- III. Por pisar o rebasar con cualquier parte de dos pies la línea de los tres metros al rematar, al ser mangana de cuenta. . . . . 4
- IV. Por no regresar los arreadores la yegua a los corrales al término de la faena, se sancionará al equipo. . . . . 2
- V. Por permanecer personas a pie dentro del ruedo, durante el arreo, a excepción de la persona que está junto al manganeador, por cada oportunidad. . . . . 2
- VI. Por acertar mangana con hocico. . . . . 2
- VII. Por llevar puesta la mangana en el minuto siete. . . . . 3
- VIII. Por irse de bruces el manganeador . . . . . 3
- IX. Por dar una vuelta de tanteo (por cada vez). . . . . 6
- X. Por hacerse mangana en el camino. . . . . 4

## DESCALIFICACIONES

- a** Por utilizar el manganeador reata de plástico o pintadas de colores no permitidos.
- b** Por tirar mangana sin pasada.
- c** Por perder la secuencia en el floreo (a excepción de que sea por culpa del caporal) o porque interrumpa su floreo estando la yegua en carrera franca.
- d** Por rebasar los siete minutos dispuestos para la realización de la faena (se descalificarán las oportunidades no intentadas).
- e** Porque uno o varios arreadores le tapen la carrera al animal bruto, llevando la velocidad requerida.

## DE LAS MANGANAS A CABALLO

### CALIFICACIONES

<b>I.</b>	Máscara, loro, gavilán.....	10
<b>II.</b>	Rodada y bigotona.....	12
<b>III.</b>	Desdén en rodada o bigotona.....	13
<b>IV.</b>	Rematada de espaldas a la yegua, contra máscara o máscara con el caballo de en ancas a la yegua.....	14
<b>V.</b>	Contra loro y contra gavilán.....	12
<b>VI.</b>	Contra rodada y contra bigotona.....	13
<b>VII.</b>	Contra máscara.....	14
<b>VIII.</b>	Desdén en contra rodada.....	16
<b>IX.</b>	Desdén en contra máscara.....	16
<b>X.</b>	Floreadas parado arriba del caballo, desde el inicio del arreo de la yegua, de una vuelta con pasada (centenario) (cualquier floreo adicional no será de cuenta).....	16

## ADICIONALES POR FLOREO

- I. Uno o varios resortes sencillos derechos o izquierdos. . . . . 1
- II. Una o varias arracadas por enfrente o por la espalda estas deberán ser de ida y vuelta, deben terminar en el lugar donde se inician y no deberán ser integradas para iniciar o finalizar algún movimiento de floreo, deberán de ser tres cambios dos de un lado y uno más del otro costado. . . . . 1
- III. Uno o varios resortes girando en el mismo sentido de las vueltas de la sogá derechos o izquierdos. . . . . 2
- IV. Uno o varios resortes girando en sentido contrario de las vueltas de la sogá derechos o izquierdos. . . . . 3
- V. Uno o varios resortes sencillos o girados dentro de la lazada incluyendo la cabeza del caballo por ambos lados hasta el pescuezo derecho o izquierdo estando la cabeza del caballo en posición natural no torciéndole el pescuezo al caballo. . . . . 4
- VI. Uno o varios resortes sostenidos mínimo tres vueltas continuas incluyendo la cabeza del caballo hasta el pescuezo por ambos lados, estando la cabeza del caballo en posición natural no torciendo el pescuezo de su cabalgadura, sustituyen al resorte sencillo o girado incluyendo la cabeza del caballo . . . . . 5
- VII. Uno o varios espejos derechos o izquierdos pasando la sogá sobre ambos brazos (sin empalmar otro movimiento, como el columpio), solo uno será de cuenta. . . . . 1
- VIII. Uno o varios movimientos no especificado(el resorte de cabeza de caballo tendrá que rebasar los cachetes por ambos lados), sin agarrar la lazada. . . . . 1
- IX. Uno o varios movimientos especificados: cobijarse la reata en el cuerpo, columpio, bandera, canana, rebozo. . . . . 1
- X. Por pararse sobre el caballo floreando y hacer una o más pasadas después de haber realizado un movimiento de cuenta. . . . . 1
- XI. Por cambiar de mano, debiendo ejecutar mínimo un movimiento de cuenta. . . . . 1

**Nota:** Para que cuenten los resortes deberán rebasar el ala del sombrero, los giros deberán ejecutarse dentro de la lazada, mientras rebaza el ala del sombrero. Para que los movimientos no especificados sean de cuenta deberán de hacerse después de un movimiento de cuenta.

## ADICIONALES

- I. Por rematar de encontrada (cuando se remata de contra máscara y la yegua pasa por la máscara o viceversa). . . . . 1
- II. Por realizar tres remates diferentes, consumando al menos una mangana . . . . . 2

## ADICIONALES POR TIEMPO

- I. Por cada minuto no utilizado, de los siete dispuestos para ejecutar la faena. (Se sumarán a la calificación individual del manganeador) para obtener el adicional tendrá que consumir una oportunidad de cuenta .....1

## INFRACCIONES

- I. Por floreo defectuoso, cuando se está a punto de perder el floreo y el charro lo recupera, consume o no la faena será acumulable por cada vez que lo haga. .... 1
- II. Por utilizar una o más vueltas adicionales para rematar, en manganas floreadas, (siempre y cuando se consume la mangana). .... 1
- III. Por no regresar los arreadores la yegua a los corrales al término de la faena, se sancionará al equipo. .... 2
- IV. Por pisar o rebasar con cualquier parte de una extremidad la línea de los tres metros al rematar, al ser mangana de cuenta. .... 2
- V. Por pisar o rebasar con cualquier parte de dos o hasta tres extremidades la línea de los tres metros al rematar, al ser mangana de cuenta. .... 4
- VI. Por acertar mangana con hocico. .... 2
- VII. Por llevar puesta la mangana en el minuto siete. .... 3
- VIII. Por hacerse la mangana en el camino. .... 4
- IX. Por dar una vuelta de tanteo (por cada vez). .... 6

## DESCALIFICACIONES

- I. Por tirar mangana sin vuelta, aventando la sogá.
- II. Por ejecutar la mangana con las vueltas de la reata en la entrepierna.
- III. Por rebasar los siete minutos de tiempo para ejecutar las tres oportunidades de la faena.
- IV. Por perder la secuencia en el floreo. (a excepción de que sea por culpa del caporal) o porque interrumpa su floreo estando la yegua en carrera franca.
- V. Porque uno o varios arreadores le tapen la carrera al animal bruto, llevando la velocidad requerida.
- VI. Por no estar montado a la hora de rematar la mangana (a excepción en la mangana del centenario).
- VII. Por rebasar con más de tres extremidades la línea de los tres metros.



## **CAPÍTULO XVII**

### **DEL PASO DE LA MUERTE**

**Artículo 169.-** Esta faena consiste en que un charro montado a pelo en un caballo manso, armando un brinco se cambie a un caballo o yegua manso con freno o sin freno, quedando montado a horcadas con la cara hacia el frente; que desarrollará su carrera siendo arreado por DOS o TRES charros en sus respectivas cabalgaduras, el jinete ejecutante de la faena se sujetará exclusivamente de las crines y/o de la rienda del animal hasta desmontarse.

**Artículo 170.-** Para que salga el animal del cajón, el jinete dispondrá de tres minutos, que iniciarán cuando los jueces determinen que el ruedo está limpio y un máximo de dos vueltas para ejecutar el paso sin perder la continuidad, siguiendo al animal bruto tratando de armar el brinco. Cuando siguiendo el pasador al equino bruto se le sale del cajón de arreo a los arreadores y al pasador, y perdiera el sentido de la máscara, perdiendo continuidad, en ese momento pierde toda oportunidad. Solo se podrá ejecutar el paso de la muerte brincando de izquierda a derecha y arreando el animal bruto en sentido de máscara.

**Artículo 171.-** En caso de realizarlo a un animal con freno tendrá dos puntos de infracción.

**Artículo 172.-** El caballo del pasador deberá llevar exclusivamente freno, con bozal o sin él y el jinete tiene la obligación de llevar cuarta (con las medidas reglamentarias de 70 centímetros), en la mano desde su ingreso al ruedo (traerla en la muñeca, cinturón o cualquier otra parte, amerita infracción).

**Artículo 173.-** Para la realización de esta faena, el competidor podrá ser auxiliado por dos o tres arreadores no importando la edad.

**Artículo 174.-** Se premiará con puntos adicionales por ejecutar el brinco (cayendo en el lomo del animal) en la primera vuelta, dentro del primer, segundo y tercer cuarto, tomando como referencia los cuartos delanteros de la yegua bruta y donde cae bien montado el jinete.

Así mismo se premiará el cuarteo siempre y cuando los arreadores dejen solo al pasador, debiendo dar dos cuartazos como mínimo al momento de caerle a la yegua, en los cuartos traseros y con energía. Para obtener los adicionales en los reparos sin arreo, los arreadores deberán detener sus cabalgaduras en cuanto el pasador cae en el lomo del animal.

**Artículo 175.-** En caso de que uno o varios arreadores caigan por accidente (jinete y caballo) y el competidor busque ejecutar la oportunidad será calificada como lo marca el reglamento. En caso de que el competidor detenga la continuidad por el accidente, se repondrá la oportunidad en la que se encuentre, retomando la oportunidad en la distancia en donde se encontraba.

**Artículo 176.-** Si en la primera oportunidad la yegua cae antes de ejecutarse el paso, se repondrá la oportunidad encajonándola nuevamente, si se cae durante la segunda vuelta, se repondrá esta desde el lugar donde haya caído hasta completar la vuelta.

**Artículo 177.-** No habrá vuelta de calentamiento para el pasador, ni para un sentido ni para el otro, solo se permite calentar en el primer cuarto del ruedo hasta los 15 metros.

**Artículo 178.-** Si el caballo del pasador cae por accidente, se le repondrá la oportunidad en la que esté en suerte iniciando la vuelta en el ruedo.

**NOTA:** Para esta faena solo se permitirá el uso de sombreros de pelo, lana o fieltro, para no ser descalificados.

## CALIFICACIONES

I.	Por hacer el paso de la muerte en la <b>primera</b> vuelta galopando. . . . .	20
II.	Por hacer el paso de la muerte en la <b>primera</b> vuelta trotando. . . . .	15
III.	Por hacer el paso de la muerte en la <b>primera</b> vuelta caminando o a caballo parado. . . . .	10
IV.	Por hacer el paso de la muerte en la <b>segunda</b> vuelta galopando. . . . .	15
V.	Por hacer el paso de la muerte en la <b>segunda</b> vuelta trotando . . . . .	10
VI.	Por hacer el paso de la muerte en la <b>segunda</b> vuelta caminando o a caballo parado. . . . .	5

NOTA: PARA OBTENER LOS ADICIONALES POR DISTANCIA SE TOMARÁ EN CUENTA LOS CUARTOS DELANTEROS DE LA YEGUA BRUTA DONDE EL PASADOR CAE BIEN MONTADO EN EL LOMO DE LA MISMA

## TABLA DE CALIFICACIONES PASO DE LA MUERTE

Clasificación de la jineteada	Sin arreo	Con arreo	Cuartear sin arreo	Apearse sin arreo cruzando la pierna o agarrando la oreja	Levantarse en la yegua después de caerse reparando sin ayuda	Descomponerse
<b>Excelente</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>Buena</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>- 1</b>
<b>Regular</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>- 2</b>
<b>Mínima sin Reparos</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>- 3</b>

### ADICIONALES

- I. Por ejecutar el brinco en el primer cuarto dentro de la primera vuelta. 3
- II. Por ejecutar el brinco en el segundo cuarto dentro de la primera vuelta. 2
- III. Por ejecutar el brinco en el tercer cuarto dentro de la primera vuelta. . 1
- IV. Por bajarse sin arreo sujetando la oreja o cruzando la pierna. . . . Tabla
- V. Por cuartear sin arreo mínimo dos cuartazos con energía. . . . . Tabla
- VI. Por realizar el paso con dos arreadores . . . . . 2

### INFRACCIONES

- I. Por no llevar la cuarta los arreadores por cada uno. . . . . 2
- II. Por meter las espuelas en las verijas para que el animal repare, no contará los reparos. . . . . 2
- III. Por descomponerse durante la jineteada, saliéndose del lomo hacia adelante, hacia atrás o hacia las costillas. . . . . Tabla
- IV. Por sangrar a la yegua con las espuelas. . . . . 2
- V. Por no regresar los arreadores la yegua a los corrales, sanción al equipo. . . . . 2
- VI. Por realizar el paso a un caballo con freno. . . . . 2
- VII. Por no traer la cuarta en la mano . . . . . 4

## DESCALIFICACIONES

- I. Por usar cualquier pegamento en las crines o en el lomo de los animales a los que se les ejecutará el paso, o en cabalgadura del pasador.
- II. Por caerse o que lo desmonte la yegua.
- III. Por sujetarse, apoyarse o detenerse de la barrera o de cualquier otra cosa o recibir ayuda para no caerse o desmontarse (no confundir cuando el jinete en el impulso de los reparos se estrelle en cualquier lugar y mete las manos en su protección).
- IV. Por irse de lado y aprovechar la descompuesta para bajarse.
- V. Por no traer chaleco protector puesto desde su ingreso al ruedo o por usarlo en colores no permitidos o con publicidad no referente al medio charro.
- VI. Por usar sombrero de varita, paja de trigo o paja de arroz.
- VII. Por usar espuelas con espigas afiladas con gancho la caja amarrada o espuela con casquillejo estilo tejano hacia los lados o hacia abajo o hacia arriba y rodaja de diente se permite trabar la rodaja y usar pialera, por negarse a cambiar las espuelas por indicación de la Comisión Deportiva.
- VIII. Por no recibir al animal a puerta de cajón y pierde su segunda vuelta.
- IX. Por caerse del caballo manso antes de intentar el brinco.
- X. Porque el pasador o sus arreadores tapen al animal saliéndose este por detrás del competidor, así como arrearle en sentido contrario (por el lado de la contramáscara), o por salirse por debajo del caballo del pasador.
- XI. Por rebasar los tres minutos de tiempo de que se disponen para que el animal salga del cajón, a partir de que los jueces hayan indicado el inicio del conteo del tiempo.
- XII. Por hacer el paso de la muerte después de completar la segunda vuelta.
- XIII. Por dar vuelta de tanteo o de calentamiento para un sentido o para el otro, solo se permite calentar hasta los 15 metros en ambos sentidos en el ruedo.
- XIV. Por hacer el paso de la muerte con la cara hacia atrás.
- XV. Por agarrar o sujetar al jinete en cualquier momento, desde que se abre la puerta del cajón hasta que se desmonte.
- XVI. Por sujetar al caballo que se le va a realizar el paso con cualquier objeto.
- XVII. Porque el pasador no lleve cuarta desde su entrada al ruedo.
- XVIII. Por utilizar la misma cabalgadura a la que se le realizó el paso de la muerte en la misma competencia.

## **CAPÍTULO XVIII**

### **DEL CHARRO COMPLETO INFANTIL A**

**Artículo 179.-** Se calificará de acuerdo al reglamento de la categoría “Infantil A”.

**Artículo 180.-** Las infracciones en las que incurra el equipo de apoyo, así como los arreadores se descontarán de la calificación del charro completo.

**Artículo 181.-** Al término del jineteo de toro y de manganas a caballo se iniciará el conteo de dos minutos para cambio de competidor.

**Artículo 182.-** El equipo de arreo podrá estar conformado por charros no importando la edad y aun no siendo de su asociación o equipo.



**2020-2024**

**FEDERACION MEXICANA DE CHARRERIA A.C.  
REGLAMENTO CATEGORIA INFANTIL “B”**

**SE CONSIDERAN CATEGORIA INFANTIL “B” TODOS  
AQUELLOS NIÑOS QUE TENGAN HASTA 15 AÑOS  
CUMPLIDOS.**

<b>CATEGORIA</b>	<b>PARA 2022</b>	<b>PARA 2023</b>	<b>PARA 2024</b>
<b>INFANTIL "B"</b>	<b>AÑO 2007,2008 Y 2009</b>	<b>AÑO 2008,2009 Y 2010</b>	<b>AÑO 2009,2010 Y 2011</b>

*“Charrería, tradición ecuestre en México”  
Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*

## RECOMENDACIONES Y SANCIONES GENERALES

### INFANTIL B.

- I. Usar una carona de la misma forma y/o tamaño al de la montura, no usar amarres de alambre o de plástico, monturas sucias, con el retobo roto.
- II. No amarrar o trenzar la cola del caballo en ninguna faena.
- III. No deberá traer la identificación de competidor en el sombrero.
- IV. Deberá de iniciar su faena con la camisa bien fajada y las mangas no deberán estar arremangadas.
- V. Tener los tientos completos y con la longitud mínima de 20 centímetros.
- VI. Porque el jinete de toro, yegua o paso de la muerte: pierda, se le desabroche o se salga de su lugar cualquier arreo, incluyendo el chaleco protector, se sancionará diferente que al resto de los competidores . . . 1
- VII. Por utilizar monturas con fuste quebrado. . . . . 2
- VIII. Por rebasar los dos minutos para limpiar el ruedo de prendas, por cada minuto. . . . . 1
- IX. Por no traer cuarta o perderla de la montura los arreadores, en cada oportunidad y faena, obligándose a corregirla . . . . . 2
- X. Por hacer sangrar al caballo del hocico e ijares a propósito o accidentalmente una sola vez por competencia. . . . . 2
- XI. Por solicitar aclaraciones o hacer reclamos de una calificación a los jueces sin ser el capitán del equipo . . . . . 5
- XII. Porque los integrantes de los equipos incluyendo a los capitanes y padres de familia reclamen las puntuaciones de otros equipos, por cada vez que lo hagan . . . . . 5
- XIII. Si el capitán solicita una aclaración de su equipo y este no tiene la razón, le serán aplicados cinco puntos de infracción al equipo por cada vez que lo solicite, aplicando esta infracción a la suerte en donde se solicitó la aclaración, si la suerte no tiene puntos buenos se restarán de la calificación general del equipo. . . . . 5
- XIV. Por golpear al caballo en la cabeza estando o no en suerte, cuando se trate de auxiliares o arreadores se infraccionara al equipo . . . . . 4
- XV. Por utilizar los arreadores sogas de plástico o de otro material que no sea de ixtle, algodón, o cuero, o por utilizar sogas muy cortas (debe abarcar las dos manos) y/o pintadas en los colores no permitidos. . . . 2
- XVI. Por perder, reventarse o salirse de su lugar cualquier parte del atuendo o arreos; a excepción del calador ya que si llegara a perder la cuarta se infracciona solo con un punto. . . . . 2
- XVII. Por irse la montura de lado a los arreadores, se infraccionará al equipo . . . . . 2

- XVIII.** Por voltear o soltar los estribos, en cualquier faena, incluidos los arreadores, en cuyo caso la infracción se descontará de la calificación general del equipo. . . . . 2
- XIX.** Por utilizar la puya eléctrica en las suertes de jineteo de toro, jineteo de yegua y paso de la muerte dentro del ruedo para hacer que repare el animal jineteado, sólo se podrá utilizar cuando el animal esté echado . 4
- XX.** Por la falta de cualquier parte del atuendo o arreos conforme al reglamento de competencias, tratándose de arreadores, en cada oportunidad obligándose a corregirlo . . . . . 2
- XXI.** Por conducta antideportiva o por hacer caso omiso a las indicaciones de los jueces o de comisión deportiva. . . . . 5
- XXII.** Por tratar de sorprender al jurado calificador. . . . . 5
- XXIII.** Porque los competidores, auxiliares y/o arreadores se caigan o se desmonten del caballo sin autorización de los jueces durante cualquier faena (excepto por accidente o porque se caiga jinete y caballo) . . . . . 6
- XXIV.** Ningún integrante del equipo podrá retirarse del ruedo durante las calas de caballo se infraccionara por cada competidor que lo haga, el pialador podrá desfilar y retirarse antes de iniciar la primer cala de caballo. . . . 4

NOTA: las infracciones cometidas por el equipo de arreo y/o auxiliares se descontarán a la puntuación del equipo.

## **DESCALIFICACIONES**

### **INFANTIL B.**

- I.** Por ejecutar cualquiera de sus suertes en un animal que no sea caballo, yegua, mula o macho.
- II.** Porque el competidor use el pelo largo rebasando el cuello de la camisa, teniendo la cabeza en posición normal, o por traer aretes y/o argollas en cualquier parte de la cara o por utilizar tintes en el cabello de colores no naturales.
- III.** Porque al competidor le falte de cualquier parte del atuendo conforme al reglamento de competencia.
- IV.** Por usar en el atuendo cualquier arreo o indumentaria que no se considere charro, incluyendo plásticos de cualquier tipo y alambres, solo se descalifica la oportunidad; a excepción de los arreos y accesorios de protección para competidores y cabalgaduras tales como: taloneras, protectores de mano y chalecos para jineteo.
- V.** Porque un charro compita en más de tres faenas, descalificándose en ese caso de la cuarta en adelante respetando el orden oficial de las faenas.



- VI.** Porque un competidor actué deportivamente con dos o más asociaciones en competencias oficiales o se haga pasar por persona diferente.
- VII.** Porque un charro competidor no se encuentre federado con la asociación por la que compite.  
Nota: en caso de duda los jueces harán las anotaciones respecto a la denuncia en la hoja correspondiente, quedando obligados a turnar el caso al Consejo Directivo de la Federación para su revisión y sanción en su caso.
- VIII.** Por utilizar en el relleno del cuello de la cabeza del fuste, mezclilla o cualquier otro material no autorizado.
- IX.** Por usar sombrero de varita, paja de arroz o paja de trigo, sólo se permitirán de fieltro o de pelo.
- X.** Por utilizar sogas y/o reatas pintadas en el color no permitido, solo se permite el blanco.
- XI.** Por utilizar el pensador, frentero o diadema en cualquier faena.
- XII.** Por caerse con todo y caballo o apearse sin autorización de los jueces en cualquier faena, estando el competidor en suerte queda descalificado en su oportunidad.
- XIII.** Por no usar chaleco protector y de los colores permitidos en las faenas de jineteo de toro, jineteo de yegua y paso de la muerte. En la suerte de paso de la muerte el pasador deberá entrar al ruedo con el chaleco puesto para no ser descalificado.
- XIV.** Por no entrar tres arreadores a las suertes de jineteo de yegua, manganas a pie, manganas a caballo y paso de la muerte.
- XV.** Por usar en su vestimenta colores y prendas no permitidas.
- XVI.** Por faltarle el respeto al jurado calificador de forma verbal o con señas obscenas se descalifica al competidor y los puntos realizados hasta ese momento.
- XVII.** Por agresión física al jurado calificador, comisión deportiva o comité organizador por parte del competidor, representante o familiar se descalifica a todo el equipo, aunque ya haya concluido su competencia, los jueces reportaran este incidente para turnarlo al consejo de honor y justicia nacional.

**Nota:** En todas las suertes al proceder una descalificación, la puntuación será de cero, menos las infracciones acumuladas hasta ese momento, así mismo de no lograr calificación el competidor, los puntos malos acumulados serán descontados de la calificación general del equipo.

## CAPÍTULO X

### DE LA CALA DE CABALLO

**Artículo 71.-** Esta faena es la demostración de la buena rienda y educación del caballo charro y comprende, buen gobierno, estribo, andadura, galope, carrera, ceja y posturas de cabeza y cola.

**Artículo 72.-** Para realizar la cala de caballo. Los caladores desfilarán con sus respectivos equipos y esperarán el llamado de los jueces para la ejecución de su faena según les corresponda. En esta categoría será obligatorio mostrar el freno sin ayuda (bancos, sillas, etc.), la presentación será al terminar su cala y fuera del rectángulo,( eso no lo exime de infracciones y/o descalificaciones por falta de arreos).

Los caladores inician al entrar al rectángulo principal para saludar e irse hacia el partidero, en caso de que el calador ingrese por un costado al rectángulo principal se sancionara con cinco puntos; al llegar al fondo (distancia cero del lienzo), volteará su caballo para ponerlo en mano y de frente al ruedo disponiendo hasta de un minuto para arrancar su cabalgadura.

Sobre parado, podrá arrancar al paso o al galope hasta la distancia de los veinte metros, donde deberá imprimir mayor velocidad desarrollando toda la carrera de su cabalgadura hasta ejecutar la punta.

La cuarta, en caso de utilizarla será sólo en las ancas, siendo obligatorio traerla en la mano cuando decida usarla, si decide no usarla deberá estar colocada en el cuartero, el traerla en cualquier otro lugar será motivo de descalificación.

Al entrar en el rectángulo principal el charro llamará a su caballo para dar la punta tomándose en cuenta la velocidad en la carrera y las huellas dejadas por el caballo al rayar en cuatro tiempos como máximo y seis metros como mínimo, para obtener puntos adicionales.

El calador al terminar de dar su punta no deberá cejar su cabalgadura hasta que se lo indique el juez.

Después sin voltear el caballo se pasará al rectángulo auxiliar y lo pondrá en el centro respecto de la línea laterale y sobreparado lo hará girar dando mínimo tres o más lados hacia la derecha o hacia la izquierda, y si se desplazara al terminar en un sentido, lo regresará al centro para continuar con los lados contrarios. En esta prueba se tomará en cuenta el número de

vueltas y su velocidad, así como el mantener su centro, pivoteando o asentando la pata del lado del giro.

Al término de los lados, nuevamente tomará el centro y de sobreparado dará los medios lados, en uno o en dos tiempos, a la derecha o a la izquierda, siendo obligatorio hacerlo en ambos sentidos, deberá completar los 180° grados para poder obtener sus puntos adicionales y no serán considerados si no se completan los 180° grados.

Terminados estos movimientos, pasará al rectángulo principal y cejará su caballo en línea recta para no ser infraccionado por no cejar en línea recta, rumbo al partidero, debiendo cruzar con los cuartos delanteros la línea de los 60 metros marcada en la manga del lienzo para no ser descalificado y regresará al paso natural hasta el rectángulo, donde saludará al estilo charro, la suerte se da por terminada una vez que el calador sale por enfrente o por los costados para la revisión de freno y arreos.

**Artículo 73.-** La cala completa se integra con:

- ❖ Saludo al presentarse
- ❖ Galope rumbo al partidero
- ❖ Puesta en mano de frente al ruedo
- ❖ Carrera
- ❖ Punta
- ❖ Lados
- ❖ Medios lados
- ❖ Ceja
- ❖ Paso natural
- ❖ Saludo al finalizar.
- ❖ Revisión de freno y arreos fuera del rectángulo

**Artículo 74.-** La revisión de freno y arreos se llevará a cabo una vez después de salir del rectángulo, en ese momento se podrá hacer acreedor a alguna sanción o descalificación, según lo amerite.

**Artículo 75.-** Para la ejecución de los movimientos, la rienda se manejará preferentemente a media tabla del cuello del caballo. No se deberá abrir la rienda ni manquearla para no ser descalificado. Todos los movimientos se harán con una sola mano, izquierda o derecha, pudiéndose cambiar de mano, pero nunca utilizar las dos al mismo tiempo, a excepción de que se haga en la punta y/o al momento de guardar la cuarta. La cadenilla y rienda derecha, deberán ser de la misma longitud que del lado izquierdo.

**Artículo 76.-** La ejecución de la punta deberá hacerse entre los 70 y 90 metros, solo las huellas que marquen las patas del caballo dentro del rectángulo serán tomadas en cuenta para la calificación en la punta. Si la

primera huella dejada dentro del rectángulo no supera los 50 cm. de largo, no será tomada en cuenta, en las posteriores si se tomarán como huella.

**Artículo 77.-** Se permitirá que el capitán del equipo esté presente en junto al rectángulo para asesorar al calador. El capitán o la persona designada para la revisión de la punta o para asesorar al competidor deberá de hacerlo a pie, si llega a caballo no se le tomará en cuenta.

**Artículo 78.-** Para obtener los puntos adicionales en la punta deberá realizarse en máximo de cuatro tiempos y seis metros como mínimo; tendrá un punto por cada metro que realice después de los seis (ejemplo 6:51 sube a 7mts.); si la punta está presentada en un tiempo se le darán tres puntos, en dos tiempos se le adicionan dos puntos y en tres tiempos tendrá un punto adicional por los tiempos, el realizar la punta en cuatro tiempos solo tendrá los adicionales por los metros excedentes a los seis metros.

## CALIFICACIONES

Se otorgarán 20 puntos por la cala de caballo completa y esta calificación podrá aumentar o disminuir según la puntuación adicional o las infracciones acumuladas.

## ADICIONALES

- I. Por ejecutar la punta en un tiempo (rayando mínimo seis metros) . . . . . 3
- II. Por ejecutar la punta en dos tiempos (rayando mínimo seis metros) . . . . . 2
- III. Por ejecutar la punta en tres tiempos (rayando mínimo seis metros) . . . . . 1
- IV. Por cada metro de huellas marcadas durante la punta, cuando se raye mínimo seis metros y en cuatro tiempos como máximo (para los puntos adicionales será a partir del séptimo metro y se medirá la huella más larga del mismo lado). . . . . 1
- V. Por dar seis o más lados imprimiendo velocidad desde el inicio, sin salirse de su centro, por cada lado. . . . . 2
- VI. Por asentar la pata de apoyo del lado en que está girando, haciendo una sola marca en la arena, por cada lado imprimiendo su máxima velocidad. Solamente podrá mover la pata el caballo hasta la segunda vuelta y después tendrá que dar seis vueltas completas sin salir la pata de su eje. Se acumula con los de la fracción anterior. . . . . 1

- VII. Por dar los medios lados de sobreparado y de frente, paralelo a las línea lateral del rectángulo, en un tiempo completando 180°, por cada medio lado y no deberá caminar hacia delante o hacia atrás para tomar impulso o terminar el movimiento, y no deberán de rebasar las manos la altura de las corvas del ejemplar en posición natural, si lo hiciera de este modo pierde el derecho a los adicionales, se pagará tanto la ida como el regreso o la vuelta. . . . . 1

**INFRACCIONES**

- I. Por ingresar por un costado al rectángulo principal al inicio de la cala. . . . . 5
- II. Por tener andadura de mondingo o trote . . . . . 1
- III. Porque el caballo abra el hocico (excepto en la punta). . . . . 1
- IV. Por rabear y/o espiguar el caballo. . . . . 1
- V. Por enjetarse el caballo. . . . . 1
- VI. Por cachetear el caballo . . . . . 1
- VII. Por estrellar y/o despapar y/o gorbetear el caballo. . . . . 1
- VIII. Por perder la cuarta en cualquier momento, pudiendo autorizar los jueces a que se le regrese. . . . . 1
- IX. Por alborotarse en el partidero, o en cualquier momento (no confundir con estar el caballo en mano . . . . . 1
- X. Por sangrar al caballo, del hocico o de los ijares o de la barbada . . . . . 2
- XI. Por no poner el caballo en mano totalmente de frente al centro del partidero para arrancar su carrera. . . . . 1
- XII. Por no arrancar su caballo en un tiempo máximo de un minuto, teniendo hasta un minuto más para hacerlo. . . . . 1
- XIII. Por no desarrollar toda su velocidad la cabalgadura en su carrera, desde los veinte metros para presentar la punta . . . . . 4
- XIV. Por no correr línea recta por el centro de la manga del lienzo, tanto de ida como de regreso, (por cada ocasión) . . . . . 1
- XV. Por cuartear al caballo de medio cuerpo hacia delante (el cuarteo deberá ser de las piernas del charro hacia atrás o en las ancas) . . . . . 3
- XVI. Por rebasar la línea de los 90 metros al dar la punta, a excepción de que gane adicionales por haberla dado hasta en cuatro tiempos . . . . . 1
- XVII. Por voltear el caballo para iniciar cualquiera de sus movimientos, o al desplazarse de un rectángulo a otro, quedando de espalda al público . . . . . 1
- XVIII. Por anticiparse el caballo al mando del charro, siempre y cuando rebase los 90° en lados y medios lados, por cada ocasión. . . . . 5
- XIX. Por dar la espalda al termino de los lados, con referencia a la línea de los 90 metros (por cada lado) . . . . . 5
- XX. Por cejar su cabalgadura al termino de los medios lados, antes de cambiar de rectángulo. . . . . 2
- XXI. Por no cejar en línea recta, partiendo del centro del rectángulo principal, hasta rebasar con las manos del caballo la línea de los 60 metros de la manga del lienzo. . . . . 1

<b>XXII.</b>	Porque el capitán o el auxiliar ingrese al rectángulo durante los movimientos o para revisar la punta raya por cada ocasión . . . . .	2
<b>XXIII.</b>	Por no saludar al iniciar y al final de la cala por cada ocasión. . . . .	1
<b>XXIV.</b>	Por disminuir la velocidad en los lados o titubear . . . . .	4

## **DESCALIFICACIONES**

- I. Usar frenos articulados, de tijera o gozne, zacatecanos o con barbada de argolla, punta de flecha, placa o aditamentos en el bocado o cualquier agregado que sirva de castigo. Bozales, ronzales y cabestros, desde el momento de presentar el caballo ante los jueces, o por usar cadenillas o riendas disparejas, es decir, una más larga que, otra no se permitirá cambiar.
- II. Por no entrar al rectángulo principal al inicio y/o al final de la suerte para saludar. El calador deberá entrar al rectángulo principal para hacer su saludo, en dirección de la manga hacia el ruedo, en caso de no hacerlo es motivo de descalificación (no puede entrar al inicio de la cala por el frente), no puede salir al término de la cala por la parte de atrás del rectángulo.
- III. Por levantarse de manos el caballo y/o repare en cualquier momento.
- IV. Por ejecutar la punta antes de los 60 metros o parar su cabalgadura totalmente antes de los 70 metros.
- V. Por salirse del rectángulo en cualquier momento durante la faena, hasta el término de la ejecución de la punta (no confundir cuando se sale rayando por el frente); por rebasar las líneas laterales del rectángulo con cualquiera de las extremidades de la cabalgadura al ejecutar la punta, al dar lados, medios lados o durante la ceja.
- VI. Por caerse el jinete con todo y caballo(se considera caída cuando el caballo toca la panza, costillar o paleta.
- VII. Por caerse el competidor o apearse.
- VIII. Por no colocar la cuarta en el cuartero antes de iniciar los lados.
- IX. Por no traer la cuarta en la mano o en el cuartero, al inicio de la cala y al presentar la punta.
- X. Por no pasar al rectángulo auxiliar para ejecutar los lados y medios lados, así como no pasar al rectángulo principal para ejecutar la ceja.
- XI. Por no hacer la cala completa o negarse el caballo a realizar cualquiera de los movimientos que integran la cala, a excepción del saludo y el no poner en mano.
- XII. Por no seguir la secuencia y continuidad en el orden de movimientos de la faena o por repetir cualquier movimiento, aunque el caballo lo de solo. Cuando se vaya al partidero y al detener la cabalgadura ceje más diez metros.
- XIII. Por abrir la rienda o manquearla en cualquier momento durante la cala (manquear la rienda a la hora de montar no es descalificación)

- XIV.** Por usar el competidor las dos manos al mismo tiempo en cualquier momento o al recortar la rienda estando en movimiento, a excepción hecha al sacar la cuarta y/o colocarla en el cuartero y/o al presentar la punta.
- XV.** Por apoyarse o sujetarse de cualquier parte de la montura o de la cabalgadura durante los movimientos de punta, lados, medios lados y ceja.
- XVI.** Por amarrar o trenzar la cola del caballo.
- XVII.** Por rebasar dos minutos sin arrancar el caballo una vez que ha llegado al partidero.
- XVIII.** Por no cejar la cabalgadura hasta rebasar con las manos la línea de los sesenta metros de la manga del lienzo.
- XIX.** Por no venir a galope en la carrera hacia el rectángulo después de los veinte metros para presentar la punta.
- XX.** Por remendar o cambiar arreo para poder terminar la cala.
- XXI.** El caballo que sea presentado para calar en un campeonato, torneo o competencia por un equipo, no podrá ser presentado por otro en la misma fase, si lo hicieren, será descalificado en la segunda y subsecuentes calas. Podrá permitirse calarlo en diferentes fases y/o categorías por distintos equipos en el mismo evento.
- XXII.** Si el caballo se adelanta al mando en la ceja o cambia de dirección rebasando más de 90 grados.

Nota: El saludo y el no poner en mano solo tendrán infracción.

## CAPÍTULO XI

### DE LOS PIALES EN LA MANGA DEL LIENZO

**Artículo 79.-** Cada Pialador tendrá tres oportunidades para realizar su faena, teniendo una calificación particular cada oportunidad, las tres oportunidades deberán tirarse en los 30 metros, distancia marcada en la longitud del lienzo, la distancia para la ejecución de la suerte se delimita a un área a altura de los 29 metros a los 32 metros. El área es para uso exclusivo del pialador en turno.

**Artículo 80.-** La distancia mínima entre las manos de la cabalgadura del pialador y la pared del lienzo será de tres metros. En caso de que el pialador pise o rebase con una extremidad de la cabalgadura la línea de los tres metros a la hora de rematar será infraccionado con cuatro puntos y con seis puntos si rebasa con hasta tres extremidades.

**Artículo 81.-** La oportunidad contará como ejecutada al entrar claramente el pial y llevárselo dos trancos, sin haber entrado antes alguna de las manos del animal que sea designado para pialar.

**Artículo 82.-** Cuando el pialador no remate su oportunidad pasando la yegua entre la pared del lienzo y la línea de los tres metros, se contará como oportunidad utilizada ya que debe rematar su oportunidad con la velocidad que pase el animal a excepción de que se salga de su carrera (zigzagueando).

**Artículo 83.-** Los competidores dispondrán de **DOS** minutos para iniciar cada oportunidad y tres minutos si hubo pial de cuenta o se reviente la soga llevando pial, contados a partir de la indicación del juez y concluirán al momento de que el pialador pida la yegua para la oportunidad.

**Artículo 84.-** Los animales correrán siempre del partidero hacia el ruedo.

**Artículo 85.-** Se recomienda que los animales sean acordes a la categoría y los proporcionará la sede.

**Artículo 86.-** Las vueltas de la reata deberán conservarse en la mano que lleva la rienda, o sostenerlas en la entrepierna del lazador. En caso de que



detenga a la yegua pialada y lleve las vueltas de la reata en la mano de la rienda, tendrá un punto adicional.

**Artículo 87.-** No serán considerados como piales los que entren en tres o cuatro patas y se hagan pial. No contarán los que entren en las manos.

**Artículo 88.-** Será opcional el detener a la yegua teniendo dos puntos adicionales si lo hace, se entiende por detener totalmente la carrera de la yegua lazada cuando: la yegua deje de avanzar hacia adelante y/o resortee dos veces en el mismo lugar, la yegua quede echada; antes de la línea marcada a los 90 metros. Puede soltar la sogá sin tener que rebasar la línea de los 40 metros. Puede cometer infracciones por mala ejecución de la suerte.

También se consideran piales los que se acierten de verijas, si durante la carrera de la yegua el pial baja, se considera dé cuenta de acuerdo a la forma en que remato, si la yegua cae lazada de verijas y posterior se levanta y baja el pial se considera LAZO de verijas.

Se consideran de verijas aquellos que la sogá al momento de detener rebase el nacimiento de la cola de la yegua bruta Y NO TENDRA DERECHO A NINGÚN ADICIONAL.

**Artículo 89.-** Los rellenos del cuello de la cabeza del fuste solo serán permitidos de madera o reata de lazar entera, o de mecate de ixtle. En caso de chorrear y detener a la yegua con relleno de madera en el cuello de la cabeza del fuste tendrá dos puntos adicionales. Si llegara a reventarse la reata o la hondilla no llevara los adicionales por detener la yegua.

## Calificaciones

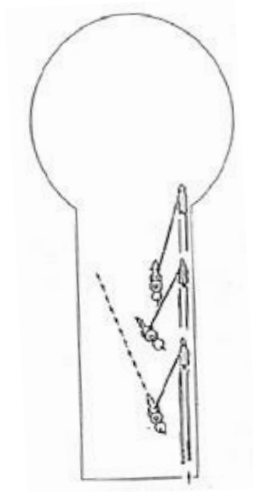
I.	Pial remolineado hacia adelante. . . . .	18
II.	Pial remolineado hacia atrás. . . . .	20
III.	Pial de piquete. . . . .	22
IV.	Pial de piquete hacia atrás. . . . .	22
V.	Pial floreado hacia adelante. . . . .	28
VI.	Pial floreado hacia atrás. . . . .	28
VII.	Rompe chaqueta (por el lado del lienzo no del contra lienzo) . . . . .	24
VIII.	Lazo DETENIDO de verijas (no importando la forma del remate). . . . .	18

## Adicionales

- I. Por tirar a mayor distancia de la reglamentaria por cada metro extra después de los tres metros de tiro. . . . . 1
- II. Por chorrear llevando pial . . . . . 2
- III. Por chorrear y detener la yegua pialada con relleno de madera . . . 2
- IV. Por sostener todas las vueltas excedentes en la mano que lleva la rienda siempre y cuando detenga a la yegua. . . . . 1
- V. Por chorrear y detener totalmente la carrera de la yegua, permaneciendo el caballo del pialador dentro del área de tiro, sin salirse o haber pisado alguna de las líneas que lo delimitan. . . . . 1
- VI. Por detener la yegua. . . . . 2
- VII. Por presentar dos remates diferentes y al menos consumir una oportunidad de cuenta . . . . . 2

## Infracciones

- I. Por pisar o rebasar con cualquier parte de una de las extremidades de la cabalgadura el área que marca la distancia mínima de los tres metros al rematar, siendo pial (mismo criterio para los adicionales por distancia). . . . . 4
- II. Por pisar o rebasar con cualquier parte de hasta tres de las extremidades de la cabalgadura la línea que marca la distancia mínima de los tres metros al rematar, siendo pial (mismo criterio para los adicionales por distancia). . . . . 6
- III. Por pisar o rebasar la línea lateral a la altura de los 29 o 32 mts. del cuadro o rectángulo para la ejecución de la suerte con una o **hasta tres** extremidades, **al rematar**, siendo pial de cuenta. . . . . 6
- IV. Por cada minuto excedente de sin pial y tres con pial reglamentarios o se reviente la soga llevando pial, después de que el juez indica el tiempo. . . . . 2
- V. Por fallar vueltas, por amarrar o pretender hacerlo después del primer intento, o perder la guía soltándola momentáneamente y volviendo a sujetar en un segundo intento. . . . . 2
- VI. Por chorrear con el caballo atravesado. . . . . 2
- VII. Por permitir que el caballo camine al contra lienzo, llevando pial. . . 3



## Descalificaciones

- I. Por dejar las vueltas de la reata en el suelo o sentarse sobre todas ellas.
- II. Por amarrar de poder a poder, con el caballo en dirección contraria al ruedo.
- III. Por usar mezclilla o cualquier otro material no permitido para rellenar el cuello de la cabeza del fuste.
- IV. Por tirar fuera del área exclusiva para el pialador.
- V. Cuando cualquier persona a pie o caballo, que pertenezca al mismo equipo del competidor en suerte, obstruya la carrera de la yegua pialada facilitando que el pialador la detenga llevando pial, a excepción de que éste hecho fuera ocasionado por alguien ajeno al mismo equipo, entonces deberá repetirse la oportunidad.
- VI. Por haber entrado alguna de las manos de la yegua antes de hacerse el pial.

## **CAPÍTULO XII**

### **DEL COLEADERO**

**Artículo 90.-** La faena del coleadero consiste en que un charro montado en su cabalgadura esperará en la puerta del partidero la salida de un toro, al que después de saludar y pachonear lo tomará de la cola para amarrársela en la pierna con el arción de la montura el coleador y posteriormente adelantar la carrera de su caballo al tiempo que lo abre estirando al toro hasta conseguir derribarlo, desarrollando todas estas acciones en una distancia máxima de 60 metros.

**Artículo 91.-** Cada oportunidad en el coleadero inicia cuando el toro entra al cajón del partidero este o no limpio el toro, el juez determina y da la orden de iniciar la cuenta de tiempo que será de veinte segundos (el tiempo se detendrá únicamente porque el toro se atore en los tubos) para que se abra la puerta del partidero y termina la suerte cuando al llegar el coleador al ruedo detiene completamente la carrera de su cabalgadura o cuando por cualquier motivo el coleador pierda su oportunidad y detenga por obligación la carrera de su caballo, aunque no haya llegado al ruedo.

**Artículo 92.-** En competencias oficiales el peso del ganado bovino será acorde con la categoría y proporcionado por la sede y el equipo se integrará con tres coleadores.

**Artículo 93.-** El orden en el que participarán los coleadores, será el que se asiente en el registro de la hoja de calificaciones y no podrá ser alterado. Si por causa de fuerza mayor fuese necesario alterarlo se deberá autorizar por los jueces y su decisión deberá acatarse.

**Artículo 94.-** En ningún caso se permitirá que un coleador repita para sustituir a uno de sus compañeros, de no haber suplente, se permitirá la participación de otro miembro del mismo equipo.

**Artículo 95.-** Todos los competidores que estén esperando su turno para la suerte de colas, se colocarán pegados a la barda del contralienzo sin rebasar la línea o las barandas (en caso de haber) del rectángulo marcado del metro cero al veinte y a cinco metros de la barda del lienzo. De los tres coleadores que estén en turno, dos podrán estar haciendo sombra o lado al coleador restante por fuera de la línea o la baranda del rectángulo, sin rebasar los veinte metros. Después de cada actuación regresarán a colocarse en el lugar correspondiente para esperar su siguiente oportunidad.

**Artículo 96.-** Todo coleador deberá correr el toro que le sea despachado y perderá su turno si no lo hiciera. *Toro salido, toro jugado.* Si al momento de estirar, arcionado, se le revienta la cola al novillo y no rinde se le repondrá la oportunidad; en caso de que el novillo rinda contará la oportunidad de acuerdo a la caída.

**Artículo 97.-** Al momento de que el juez de partidero considere listo el toro, se le conceden veinte segundos al coleador para solicitar la salida del mismo, en caso de no hacerlo el juez ordenará la salida del toro este o no el coleador preparado, contando su oportunidad como utilizada. Y en caso de salir y derribar contará su oportunidad menos las infracciones que cometa.

**Artículo 98.-** Solo se permitirá la participación de un arreador o apretador no importando su edad, el cual deberá estar montado a caballo y llevar los arreos completos, en el caso de no tenerlos se infraccionará y se acumulará a la puntuación del equipo. El arreo del toro únicamente se realizará en los primeros diez metros. Queda prohibido que anden personas a pie haciendo sombra.

**Artículo 99.-** Si se diera el caso de que en vez de uno salieran dos toros al mismo tiempo, el coleador no está obligado a correr ninguno, pero si lo hiciera, se le calificará conforme a este Reglamento.

**Artículo 100.-** Cada coleador tendrá tres oportunidades.

**Artículo 101.-** Se concederá mayor puntuación a las caídas que se efectúen en menor distancia de terreno.

**Artículo 102.-** Se descalificarán las derribadas que al caer rebasen la línea de los sesenta metros con cualquier parte del cuerpo del animal, a excepción de la cola o cuando al caer gire sobre su lomo como redonda y rebasa los sesenta metros y se regresa quedando rendido de media sin rebasar la raya, cuenta su oportunidad de acuerdo a la clasificación de las caídas, se aplica el mismo criterio en todas las distancias.

**Artículo 103.-** Cuando el toro salga por debajo del coleador o se le cruce por enfrente con dirección al ruedo y el competidor lo derribe por el lado izquierdo contará, calificándose con los criterios establecidos en las puntuaciones reglamentarias siempre y cuando no se pierda la continuidad en la carrera.

Toro que al momento de recibirlo se salga por detrás del coleador, será motivo de descalificación sin infracciones (únicamente referentes al Artículo 104); si después de recibirlo ya encarrilado o perfilado hacia el ruedo se sale por detrás, se descalifica con las infracciones correspondientes siempre y cuando no lleve la cola en la mano.

En caso de que el coleador se encuentre de frente al toro a la hora de recibirlo en el partidero y el toro se vaya rumbo al contra lienzo será motivo de descalificación.

En caso de que existan barandas y el toro las brinque no se repondrá la oportunidad aún y cuando lleve la cola en la mano, ya que para eso tiene a los otros dos coleadores para hacer sombra o lado.

**Artículo 104.-** El Coleador está obligado a:

- ★ **Saludar**, tocando con la mano derecha el ala del sombrero, entre el momento de recibir el toro y su paso por la distancia de los diez metros.
- ★ **Pachonear**, con claridad, palmeando el lomo o la palomilla del toro. No cuenta si lo hace en cualquier otra parte o acariciando al toro.
- ★ **Agarrar la cola** del toro, antes de recorrer los sesenta metros del lienzo.

**Artículo 105.-** Cuando el coleador termine su faena, deberá detener totalmente la carrera de su caballo frente a la barrera del ruedo para regresar al partidero. Si por cualquier motivo el coleador perdiera su oportunidad, únicamente estará obligado a detener totalmente la carrera de su caballo para regresar a su lugar en la manga del lienzo.

**Artículo 106.-** En competencias oficiales se designarán dos Jueces Auxiliares, uno en la manga del lienzo, y otro en el partidero.

**Artículo 107.-** El no derribar al toro no elude la obligación de saludar, pachonear y agarrar la cola. De no hacerse se sancionará al competidor con los puntos correspondientes.

**Artículo 108.-** Solo calificarán las derribadas que se ejecuten corriendo el toro del partidero hacia el ruedo.

**Artículo 109.-** Cuando el toro se devuelve habiendo corrido más allá de los diez metros, se considerará viva la oportunidad siempre y cuando el coleador llevara la cola del toro en la mano o vaya arcionando, debiendo derribar al toro cuando éste vuelva a correr rumbo al ruedo y en caso de que llevando la cola en la mano habiendo rebasado los diez metros regresándose el toro y este se

echa se le repondrá la oportunidad, las infracciones cometidas serán acumuladas al intento posterior.

**Artículo 110.-** Cuando el toro se eche o se caiga, se repondrá la oportunidad, siempre y cuando no se haya rebasado la línea de los treinta metros, a excepción de que el coleador lo haya derribado con su caballo, no se repondrá la oportunidad.

**Artículo 111.-** Si un coleador castiga a su caballo de regreso al partidero, tironeando el freno, espueleándolo, cuarteándolo o de cualquier otra forma, será sancionado.

**Artículo 112.-** Si al rendir el toro rebasa con cualquier parte de su cuerpo la línea que marca las distancias, la calificación se otorgará de acuerdo con la línea que haya sido rebasada a excepción de que haya sido con la cola del toro.

**Artículo 113.-** No se permite que le pasen la cola del toro al competidor en turno, no se permite destroncar, detener la carrera del toro y/o del caballo para que salga más despacio (ni a pie, ni a caballo), si llegara a ocurrir alguno de estos hechos, se descalificará la oportunidad.

### **Clasificación de las Caídas**

- I. **Redonda derecha o de buen lado:** Es aquella en la que el animal que se colea cae sobre su lado derecho y da vuelta sobre el lomo, si se regresara el animal antes de rendir cuenta como media derecha.
- II. **Redonda Izquierda o contraria:** Es aquella en la que el animal que se colea cae sobre su lado izquierdo y da vuelta sobre el lomo, si se regresara el animal antes de rendir cuenta como media izquierda
- III. **Media Derecha o de buen lado:** Cuando el toro cae sobre su lado derecho, rindiendo costillar y paleta.
- IV. **Media Izquierda o contraria:** Cuando el toro cae sobre su lado izquierdo, rindiendo costillar y paleta.
- V. **Panzazo:** Cuando el toro rinde con la panza en el suelo. (no se confunda cuando sin rendir el toro, éste, solo toca el suelo con el ombligo).
- VI. **Sentón:** Cuando el toro rinde sentado, (no se confunda cuando sin rendir el toro, éste, solo hace contacto con el suelo con la parte de las rodillas a las pezuñas).
- VII. **Molinete:** Cuando el toro al caer, gira sobre el nacimiento de la cola o muslo.

## **CALIFICACIONES**

I.	Redonda derecha. . . . .	12
II.	Media derecha. . . . .	10
III.	Caída de sobre lomo derecha (las patas apuntan hacia el contra lienzo). . . . .	10
IV.	Caída de sobre lomo izquierda (las patas del toro hacia el lienzo). . . . .	6
V.	Redonda contraria. . . . .	8
VI.	Media contraria. . . . .	6
VII.	Panzazo. . . . .	6
VIII.	Sentón. . . . .	6
IX.	Caída de molinete. . . . .	6

### **ADICIONALES**

I.	Caídas entre los 40 y 50 metros. . . . .	1
II.	Caídas entre los 30 y 40 metros. . . . .	2
III.	Caídas antes de los 30 metros. . . . .	3
IV.	por colear a la lola sin necesidad de avisar . . . . .	2

### **INFRACCIONES**

I.	Por no saludar. . . . .	2
II.	Por no pachonear . . . . .	2
III.	Por no agarrar la cola. . . . .	2
IV.	Por perder o reventarse un arreo, soltar uno o ambos estribos, el sombrero o la cuarta o cualquier perdida de arreo . . . . .	2
V.	Por estirar mal amarrado: arcionar alto y/o defectuoso, arcionar con la mano al frente del aletón de la chaparrera, remachar en el botín o pisando la cola. . . . .	2
VI.	Por arcionar o pretender hacerlo en un segundo o mas intentos, derribe o no al animal. . . . .	2
VII.	Por no parar totalmente al caballo después de ejecutada o no la faena, antes de regresar a la manga del lienzo. . . . .	2
VIII.	Por estrellar al caballo en la pared o tablas del ruedo, después de ejecutada o no la faena. . . . .	2
IX.	Por quitarse el sombrero al estirar al toro o descubrirse en cualquier momento de la faena. . . . .	2
X.	Por castigar innecesariamente al caballo después de efectuada o no la faena (cuarteándolo, espueleándolo, tironeando el freno o de cualquier otra forma). . . . .	2
XI.	Por golpear al caballo en la cabeza estando o no en suerte. . . . .	4



- XII.** Porque el coleador en turno por cualquier motivo caiga de su caballo al estar esperando su toro, o durante la carrera, o después de derribar al toro y hasta el momento de detener el caballo en la barrera, o se cambie de cabalgadura para ejecutar la oportunidad (excepción hecha cuando cae con su caballo por cualquier accidente). . . . . 6
- XIII.** Porque el auxiliar para apachurrar lo haga por el lado izquierdo (la forma de apachurrar debe ser detrás del coleador o por el lado derecho). . . . 4
- XIV.** Por derribar al toro después de los setenta metros . . . . . 4
- XV.** Por lastimar su cabalgadura en cualquier momento acusando claudicación o cojera, cuenta la derribada . . . . . 4

## **DESCALIFICACIONES**

- I.** Porque el Coleador en turno por cualquier motivo caiga de su caballo al estar esperando su toro, durante la carrera o después de derribar al toro y hasta el momento de detener el caballo en la barrera; o porque se cambie de cabalgadura habiendo iniciado el tiempo para abrir la puerta del partidero para ejecutar la oportunidad, con seis puntos de infracción.
- II.** Por salir con cualquiera de los estribos izquierdo o derecho amarrados, perderá sus tres oportunidades, aunque haya corrido solo parte de ellas.
- III.** Si el toro sale por detrás del coleador en turno o por irse al contra lienzo estando el caballo de frente al partidero.
- IV.** Por derribar al toro en carrera del ruedo hacia el partidero.
- V.** Por perder continuidad en la carrera después de rebasar la línea de los 10 metros a excepción de llevar la cola en la mano o ir arcionado, siempre y cuando el novillo sea derribado en su carrera del partidero hacia el ruedo.
- VI.** Por aplicar brea u otra sustancia a la cola del novillo en suerte.
- VII.** Por utilizar guantes de cualquier tipo.
- VIII.** Derribar al novillo estirando con la mano.
- IX.** Por derribar estirándolo con la pierna sin el arción.
- X.** Por qué le pasen la cola con la mano.
- XI.** Por alterar el orden de salida después de la primera pasada.
- XII.** Por destroncar, detener la carrera del toro y/o del caballo para que salga más despacio (ni a pie, ni a caballo).
- XIII.** Por arrearle el caballo del coleador cuarteándolo o sogueándolo, aún y sea con o sin intención
- XIV.** Por amarrar arriba de la rodilla.
- XV.** En caso de que existan barandas y el toro las brinque; aún y cuando lleve la cola en la mano, ya que para eso tiene a los otros dos coleadores para hacer sombra o lado.
- XVI.** Por hacerle lado rebasando la línea de los veinte metros.
- XVII.** Por caer el charro con todo y caballo ( se considera caer el caballo tocando la panza, costillar o paleta) se descalifica la oportunidad.

## **CAPÍTULO XIII**

### **DEL JINETEO DE TORO**

**Artículo 114.-** Esta faena consiste en que un charro (debiendo ser obligatoriamente de la categoría) monte a un toro con la finalidad de permanecer montado en el lomo del animal hasta que deje de reparar, para ello se encajonará al toro y con un equipo de auxiliares, los cuales deberán vestir correctamente de charro, permitiendo hasta tres apretaladores por dentro del ruedo para estirar el pretal y hasta tres por dentro de los cajones para sostener la cabeza del toro, apretalar y sujetar del cinto al jinete, para que pueda montarse y acomodarse sobre el lomo del toro, el mismo dará la indicación para que se abra la puerta del cajón, la faena inicia en el momento en que los jueces dan la orden para contabilizar el tiempo de cinco minutos, para el apretalamiento y termina cuando el charro se desmonta por cualquier razón, quedando de pie al apearse o cuando es derribado por el toro.

**Artículo 115.-** Se deberá marcar tres rectángulos de tres mts. por cuatro mts. en las mismas distancias donde se marcan los cuartos para el paso de la muerte, en donde deberán permanecer los integrantes de la terna, y un rectángulo de tres mts. por seis mts. en las puertas de los cajones en donde deberán permanecer la gente de a pie en caso de salir los integrantes serán infraccionados con cuatro puntos por cada uno, únicamente pueden salir cuando los jueces lo indiquen y/o quitar el verijero. Cualquier persona que rebese esta línea será sancionado con cuatro puntos por cada uno y por cada ocasión, a excepción de la persona que sujete al toro de la cola.

Puede haber hasta un auxiliar adulto como máximo en el ruedo debiendo estar a pie, los demás podrán rebasar el rectángulo de tres mts. por seis mts. cuando el jinete se desmonte o los jueces den la indicación y/o al quitar el verijero.

**Artículo 116.-** El jineteo se ejecutará sobre toros acorde a la categoría y proporcionados por la sede.

**Artículo 117.-** Las jineteadas de toro se clasifican de la siguiente manera:

**A. De acuerdo al pretal utilizado:**

- I. Con pretal de ixtle o algodón, con “gaza” metálica.
- II. Con pretal de ixtle o algodón, con presilla, asa o agarradera(s) sobrepuesta.
- III. Con tentemozo
- IV. Se podrán usar pretales y verijeros de cualquier color a excepción de colores rosa, violeta, lila, fiusha, colores fluorescentes o pastel.

**B. De acuerdo a la forma de montar:**

- I. Con la cara hacia atrás montado en el lomo
- II. A una mano
- III. A piochi y cola
- IV. A dos manos, jugando las piernas por delante.
- V. Con pretal de ixtle o algodón, con “gaza” metálica a dos manos, estas deberán de estar en medio del pretal y el lomo del toro.

**Artículo 118.-** El pretal verijero será obligatorio, el cual deberá ser colocado y ajustado por el mismo equipo, en caso de quitarlo o caerse al momento de salir el toro del cajón será descalificado. Si se cae o se va de lado durante la jineteada se infracciona con cuatro puntos.

**Artículo 119.-** Será opcional que le sean quitados los reparos al animal jineteado, sujetándolo de la cola y por una sola persona, pero el hacerlo tendrá cuatro puntos de infracción.

En caso de que el toro se estrelle contra la barda y desmonte al jinete será de cuenta la jineteada; en caso de que el toro se estrelle contra uno de sus compañeros y desmonte al jinete será de cuenta la jineteada siempre.

**Artículo 120.-** Estando limpio el ruedo y el toro encajonado, estén listos o no el jinete, sus apretaladores y los lazadores, los jueces indicarán el momento en que inicie el conteo del tiempo de apretalamiento que será de 5 minutos, otorgando al jinete 1 punto por cada minuto ahorrado, siempre y cuando la jineteada sea de cuenta y no sea de mínima. Si el toro no sale del cajon en el termino de los cinco minutos la jineteada será de cero.

**Artículo 121.-** Para mayor seguridad de los jinetes, **la Comisión Médica** recomienda tanto el uso de protector bucal como el uso del barboquejo del sombrero calado en la barbilla y determina que el uso del chaleco protector es obligatorio, siendo este en los colores negro, blanco, café, gris o inclusive todas las tonalidades de bayo y se le permite publicidad de su equipo o de algún patrocinador relacionado con el medio charro. Se recomienda también que se le coloquen corneras al toro si este lo requiere.

**Artículo 122.-** Los jinetes podrán usar guantes de gamuza, cerrados o con las puntas de los dedos recortadas, quedando prohibidos los colores en tonalidades rosa, lila, fiusha, morado, violeta y fluorescentes.

**Artículo 123.-** El sangrar al toro durante la jineteada con las espuelas al jugar las piernas tendrá infracción de dos puntos no importando que las proporcione comisión deportiva.

**Artículo 124.-** La faena calificará haya o no reparado el toro, el jinete no tiene la obligación de quedar montado si salta la barrera o se cae el animal; podrán auxiliar al charro sin tener infracción, en caso de que el jinete vaya de lado y el toro se caiga y éste se desmonte, no será de cuenta la jineteada. Si el jinete es desmontado dentro del cajón y no sale montado en el toro, la jineteada no será de cuenta. Cuando el toro salga caminando, corriendo, trotando, brincando, se considera como mínima, sin adicionales.

**Artículo 125.-** Los desplantes o adornos complementarios de cada acción durante la jineteada obtendrá puntos adicionales y sumará para el total de sus adicionales, ejemplo: tentemozo + una mano + cara hacia atrás, etc.

## CALIFICACIONES

Clasificación	Base	A piochi y cola	A la Lola	A una mano	Cara para atrás montado en el lomo	Con pretal Tentemozo	Con pretal de gaza a dos manos	Por jugar las piernas	Por quitar el Pretal verijero	Por quitar el Pretal de gaza o Tentemozo	Por bajarse sin ser lazado el toro	Por caerse con el toro y levantarse		Descomponerse
												Sin ayuda	Con ayuda	
Excelente	22	3	3	3	3	3	4	3	2	1	1	3	2	-1
Buena	18	2	2	2	2	2	4	2	2	1	1	2	1	-2
Regular	14	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0	-3
Mínima	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-4

## ADICIONALES

- I. Por cada minuto ahorrado en el apretalamiento, siempre y cuando la jineteada sea de cuenta y no sea de mínima..... 1
- II. Por jinetear con tentemozo, con pretal de gaza, con la cara hacia atrás montado en el lomo, a una mano, a piochi y cola, a la lola, o por correr ambas piernas al mismo tiempo hacia adelante espueleando al toro durante los reparos y después de su salida (cada acción individual se sumará para totalizar sus adicionales). . . . . Tabla
- III. Por quitar el pretal verijero, no confundir con soltarlo y que este caiga solo, debe estar el toro de pie y aun montado el charro. . . . . Tabla
- IV. Por bajarse sin ser lazado del toro siempre y cuando esté el toro de pie, sin haber recibido ayuda durante la jineteada. . . . . Tabla
- V. Por quitar el pretal de gaza o tentemozo llevándoselo en la mano, siempre y cuando el toro no haya sido lazado, estando el toro de pie. . . . . Tabla
- VI. Por levantarse en el lomo del toro cuando este haya caído reparando sin recibir o recibiendo ayuda para levantar al toro (sin tocar al jinete) . .Tabla

**Nota:** Cuando el jinete salga a una mano, repare o no el toro, si durante la jineteada se apoya en cualquier parte del toro o del pretal con la mano libre, no cuenta como tal. Para obtener los puntos adicionales por montar con pretal de gasa a dos manos estas deberán de estar en medio del lomo del toro el pretal.

## INFRACCIONES

- I. Por sangrar al toro con las espuelas. . . . . 2
- II. Por qué el verijero se caiga o se vaya de lado durante la jineteada . 4
- III. Por perder, se reviente, o salga de su lugar cualquier parte del atuendo.1
- IV. Por descomponerse durante la jineteada. . . . . Tabla
- V. Por salir con ayuda de una persona, sujetando al toro exclusivamente de la cola siempre y cuando sea de cuenta la jineteada. . . . . 4
- VI. Por no quitar el pretal de asa, agarradera /o grapas a excepción de que el toro se caiga y en ese momento se desmonte el jinete o cuando la jineteada no es de cuenta. . . . . 4
- VII. Porque cada lazador o integrante del equipo a pie que salga de los cuadros o rectángulos sin haberlo autorizado los jueces, por cada vez que lo hagan (se infracciona al equipo). . . . . 4

- VIII. Solo se permiten tres personas por dentro del ruedo en la labor de apretalamiento de haber más tendrá una infracción de dos puntos por cada integrante. . . . . 2
- IX. Por destroncar al toro, ahogándolo o trabajándolo una vez lazado para que el jinete se desmonte durante la jineteada. . . . . 4
- X. Por no quedar de pie en cualquier momento después de desmontarse, deberá poner cuando menos un pie en el suelo (no confundir con tocar con la punta o el talón del pie el suelo). . . . . 1

## **DESCALIFICACIONES**

- I. Por agarrar o sujetar al jinete en cualquier momento desde que sale del cajón hasta que se desmonte.
- II. Por rebasar los cinco minutos con que cuenta para abrir la puerta del cajón para iniciar la jineteada.
- III. Por no utilizar pretal verijero, o quitarlo antes de que el toro salga del cajón (deberá salir al ruedo con el pretal verijero puesto).
- IV. Por usar guantes, pretales y/o verijeros en los colores no permitidos.
- V. Por caerse o porque el toro lo desmonte.
- VII. Por irse de lado el jinete y desmontar pues la apeada solo cuente cuando el jinete va bien montado en el lomo.
- VIII. Por sujetarse, apoyarse o detenerse de la barrera o de cualquier otra cosa para desmontarse. (no confundir cuando el jinete en el impulso de los reparos se estrelle en cualquier lugar y mete las manos en su protección).
- IX. Cuando el jinete no pone primero un pie en el suelo al apearse, aunque haya armado la bajada. no solo colocando la punta o el talón del pie se descalifica.
- X. Por usar espuelas con espigas afiladas, con gancho o caja amarrada o espuela con casquillejo tipo tejano hacia adentro y rodaja de diente. Se permite trabar la rodaja y usar pialera, o por negarse a cambiar las espuelas por indicación de la Comisión Deportiva.
- XI. Por no utilizar el chaleco protector o por usarlo en colores no permitidos o con publicidad no referente al medio charro.
- XII. Por sujetar al toro más de una persona o sujetarlo no siendo de la cola.
- XIII. Por destroncar al toro en el cajón.

## CAPÍTULO XIV

### DE LA TERNA EN EL RUEDO

**Artículo 126.-** La faena de la terna en el ruedo consiste en que tres charros montados a caballo y en una condición de equipo deberán lazar y pialar a un toro. Para hacerlo dispondrán de cinco oportunidades ya sea para lazar la cabeza del toro o para pialarlo, participarán **obligatoriamente** en forma consecutiva, después de intentar su oportunidad el primer charro, la intentará el segundo y posteriormente el tercero y así sucesivamente hasta agotar sus oportunidades. Podrán intentarse lazos y piales floreados o sencillos. No se permite que dos lazadores floreen su reata al mismo tiempo.

Un mismo lazador, lazará la cabeza con dos lazos iguales pero para pialar al toro deberá intentar dos lazos diferentes durante sus oportunidades (la diferencia de los piales será marcada por los remates, el floreo no cambia los remates, los remates deberán anotarse en la hoja de calificación).

**Artículo 127.-** Puede haber hasta un adulto en el ruedo auxiliando a los competidores, a pie o a caballo, de haber más de uno tendrán cuatro puntos de infracción.

**Artículo 128.-** La faena inicia cuando los jueces indiquen el conteo de siete minutos de los que dispondrán los lazadores para ejecutar la suerte. La terna terminará cuando haya entrado y cerrado el pial o si deciden estirar cuando lo hagan rindiendo al toro de costillar y paleta, siempre y cuando la soga sea remachada en el fuste de la montura; la faena terminará también cuando se agoten las oportunidades de los lazadores o transcurran los siete minutos, habiéndose consumado o no la faena, el conteo del tiempo en el cronometro se detendrá cuando entre el pial y cierre. Para limpiar al toro deberán hacerlo tres charros como máximo y deberán ser del mismo equipo.

**Artículo 129.-** No será descalificado en el supuesto de que en el lazo de cabeza o pial el competidor soltará la reata, debiendo de ayudarlo un adulto a levantar su sogá y continuar su oportunidad.

**Artículo 130.-** En esta categoría podrán estirar y derribar al toro obteniendo dos puntos adicionales tanto cabecero como pialador, para obtener los adicionales deberán derribar al toro estirando los dos a cabeza de silla.

En caso de que el toro esté lazado y echado o caído sin que este pialado no se deberá tironear por el lazador de lo contrario se hará acreedor a una sanción de 6 puntos.

**Artículo 131.-** Se considera oportunidad utilizada, cuando el lazador pierda el floreo por cualquier motivo, a excepción de que lo pierda por causa del caporal. Contará el floreo que haya realizado hasta antes de que el caporal haya intervenido en la pérdida del floreo, pudiendo continuar con el floreo en cuanto esté listo el charro.

**Artículo 132.-** Cuando un lazador este floreando, puede dejar de florear sin perder su oportunidad si el toro brinca fuera del ruedo o por accidente, pero si continuara, será bajo su propio riesgo. En ese caso se detendrá el conteo del tiempo y se reanudará cuando el toro regrese al ruedo; el floreo contará lo que haya realizado hasta el momento que lo paro, el floreo solo cuenta cuando el cronometro está en movimiento, en caso de fracturarse el toro se cambiara y se detendrá el cronometro. Contará el floreo que haya realizado hasta antes de la fractura del toro, pudiendo continuar el floreo cuando el toro de repuesto esté listo, si el toro ya lazado de cabeza se fractura se repondrá por otro y deberá de salir con la lazada en la cabeza para poder continuar con la terna.

**Artículo 133.-** Se otorgarán dos puntos adicionales, por cada minuto no utilizado para consumir la faena, que se acreditarán uno al lazador de cabeza y uno al lazador de pial. Siempre y cuando ambos lazos sean de cuenta.

**Artículo 134.-** No se permitirán lazos remendados ni en la cabeza ni en el pial. Se entiende por remendar el hecho de que un lazo no sea bien ejecutado, y que, en un segundo movimiento, se coloque en el lugar debido, o que un adulto tenga contacto con la sogá para consumir la oportunidad.

**Artículo 135.-** Los lazos cabeceros serán válidos cuando abarquen cabeza y cuernos, o exclusivamente abarquen los cuernos. Los lazos de media cabeza podrán limpiarlos si cree conveniente, si lo desea estirar cuenta con dos puntos de infracción (no confundir con lazo remendado). No contarán los lazos cuando al toro lo sujeten de la cola o de otra parte para acertar el lazo de cabeza.

**Artículo 136.-** Cuando un toro sea cuatezón (sin cuernos), evidentemente para lazarlo deberá abarcarse la cabeza completa hasta el pescuezo y en el caso de que el lazo caiga exclusivamente en el testuz no será válido.



**Artículo 137.-** Si un lazo es brazueleado o remendado, se pierde la oportunidad. En caso de que un terneador lace de cabeza y la sogá quede por dentro del hocico del toro, se descalifica la oportunidad.

**Artículo 138.-** Para que el floreo en un lazo de cabeza sea válido, deberá rematarse el lazo estando el toro en pie, si se rematara estando echado el toro solo contará cinco puntos, al poner el bozal con el toro echado no es de cuenta.

**Artículo 139.-** El pial en el ruedo será válido, aunque roce o pegue en las manos del toro, siempre y cuando quede cobijando sobre las patas del toro, estando este en pie, con sanción de dos puntos. En los piales de viento, verijero, (siendo izquierdos o derechos) que no queden en el cuadril, pero cobijados, se calificarán como sencillos de cinco puntos

**Artículo 140.-** Los resortes, cambios, espejos y movimientos no especificados solo se contabilizarán por una vez. Para que sean de cuenta los movimientos especificados y/o no especificados, deberán de ser ejecutados después de un movimiento de cuenta.

**Artículo 141.-** Los rellenos del cuello de la cabeza del fuste serán permitidos de madera o reata de lazar entera o de mecate de ixtle.

**Artículo 142.-** Las vueltas de la reata deberán conservarse en la mano que lleva la rienda para que los adicionales al floreo sean de cuenta.

**Artículo 143.-** Si el floreador se cae en el intento de hacer la pasada parado sobre el caballo para lograr los adicionales, tendrá seis puntos de infracción y le quedará libre la o las oportunidades que le resten y no se le sancionará por soltar los estribos y/o apoyarse.

**Artículo 144.-** Por encuartar al toro o a un caballo no tiene infracción y podrá soltar la sogá para no causar un accidente, la cual le podrá devolver uno de los apoyos.

En caso de que el lazador o el pialador al momento de estirar reciban ayuda arreándole de cualquier forma la cabalgadura, perderán ambos el derecho a los adicionales por derribar.

**Artículo 145.-** Queda prohibido que el auxiliar toque, agarre o sujete al toro (agarrándole la cola, cabeza, empujándolo o utilizando la puya eléctrica, ganchos), reata o charro, a la hora de rematar para lograr el lazo o el pial, es motivo de descalificación; únicamente se podrá agarrar al charro en caso de peligro.

**Artículo 146.-** Para el pial deberá intentar dos lazos diferentes durante sus oportunidades (la diferencia de los piales será marcada por los remates, el floreo no cambia los remates, los remates deberán anotarse en la hoja de calificación).

**Artículo 147.-** Si se revienta la reata al estar estirando cuenta el lazo de cabeza o pial según sea el caso, pero no serán acreedores a lo puntos por derribar. En caso de que se reviente un arreo y no pudiera continuar la faena, perderá su oportunidad y deberá limpiar al toro.

## **DE LOS LAZOS DE CABEZA**

### **CALIFICACIONES**

I.	Lazo sencillo. . . . .	5
II.	Lazo sencillo o floreado rematado con el toro echado. . . . .	5
III.	Lazo con efecto. . . . .	8
IV.	Lazo floreado de una o más vueltas. . . . .	10

### **ADICIONALES POR FLOREO**

I.	Una o varias arracadas por enfrente o por la espalda estas deberán ser de ida y vuelta, deben terminar en el lugar donde se inician y no deberán ser integradas para iniciar o finalizar algún movimiento de floreo. . . . .	1
II.	Uno o varios espejos derechos o izquierdos, sobre los dos brazos. . . . .	1
III.	Uno o varios resortes sencillos: izquierdos o derechos. . . . .	1
IV.	Uno o varios resortes sostenidos izquierdos o derechos sustituye al sencillo . . . . .	2
V.	Uno o varios resortes sostenidos bajando hasta las corvas del caballo mínimo dos vueltas continuas, sustituye al sencillo y al sostenido normal .	4
VI.	Uno o varios resortes girando en el mismo sentido de las vueltas de la sogas derechos o izquierdos . . . . .	2
VII.	Uno o varios resortes girando en sentido contrario de las vueltas de la sogas derecho o izquierdo, sustituye al girado en el mismo sentido . . . . .	3
VIII.	Uno o varios resortes sencillos o girados dentro de la lazada incluyendo la cabeza del caballo por ambos lados hasta el pescuezo derechos o izquierdos, estando el pescuezo del caballo en posición natural no torcido por un lado. . . . .	3
IX.	Uno o varios resortes sostenidos mínimo dos vueltas continuas, incluyendo la cabeza del caballo hasta el pescuezo por ambos lados, estando la cabeza del caballo en posición natural no torciendo el pescuezo de su cabalgadura, sustituyen al resorte sencillo o girado incluyendo la cabeza del caballo. . .	4
X.	Uno o varios movimientos especificados: cobijarse el cuerpo con la lazada y/o cobijarse con la guía de la reata por el cuello y/o cambiar de mano al estar floreado debiendo hacer mínimo con la mano contraria, dos crinolinas y/o pasarse la reata con todo y vueltas de una mano a otra por la espalda. . . . .	1
XI.	Uno o varios movimientos no especificados: dar tres lados mínimos floreado, hacer dos movimientos especificados con la mano contraria,	

- resorte a la cabeza del caballo (este deberá rebasar los cachetes de la cabeza por ambos lados), girando sobre la montura, etc. . . . . . 1
- XII.** Por pararse floreado sobre el caballo, debiendo hacer una pasada. En caso de realizar más movimientos de floreo al estar parado sobre el caballo no serán considerados para acumular puntos adicionales, ya que deberán hacerse montado. (Si se cae se descalifica la oportunidad con infracción de 6 puntos). . . . . . 2
- XIII.** Por hacer pasada con todo y caballo, iniciando de adelante hacia atrás o viceversa, no de arriba hacia abajo quedando la lazada detenida en la arena y levantándola posteriormente es motivo de descalificación. . . . . . 6

**Nota:** Para que cuenten los resortes deberán rebasar el ala del sombrero. Los giros deberán ejecutarse dentro de la lazada, mientras rebasa el ala del sombrero. Para que los movimientos especificados y/o no especificados sean de cuenta deberán hacerse después de un movimiento de cuenta.

### **ADICIONALES AL REMATAR**

- I.** Por rematar hacia atrás. . . . . . 2
- II.** Por rematar a la cabeza del toro parado ( sin haberlo trabajado al toro) . . . . . 1
- III.** Por lazar en la primera oportunidad. . . . . . 1
- IV.** Por lazar solamente los cuernos sin un segundo movimiento. . . . . . 2
- V.** Por bozalear en la primera oportunidad. . . . . . 1
- VI.** Por derribar al toro rindiendo de costillar y paleta, debiendo estirar junto con el pialador. . . . . . 2

### **INFRACCIONES**

- I.** Por florear defectuoso, (cuando se está a punto de perder el floreo, y el charro lo recupera) se ejecute o no la faena, siendo acumulativo por cada vez . . . . . . 1
- II.** Por pintar, lazar o estirar media cabeza (podrá limpiarlo si lo cree conveniente). . . . . . 2
- III.** Por estirar cuando la sogá esté lastimando el o los ojos del toro. . . . . . 2
- IV.** Por estirar estando lazada la giba o joroba. . . . . . 1
- V.** Por caerse del caballo cuando se para a florear sobre él, pierde su oportunidad. . . . . . 6
- VI.** En caso de haber más de una persona auxiliar, por cada persona y cada vez que lo hagan (infracción que va al equipo). . . . . . 4
- VII.** Por continuar estirando al toro lazado de la cabeza ya estando caído sin estar pialado. . . . . . 6

**VIII.** Por no intentar lazar al toro, aunque sea con lazo sencillo. . . . . 2

NOTA: Si se llega a reventar la reata al estirar, no tendrá los adicionales por derribar, el lazo contará hasta lo que hizo antes.  
Por irse la montura del lado al estirar, no tendrá los adicionales por derribar.

### **DESCALIFICACIONES**

- I. Porque un lazador se caiga del caballo estando lazado de cabeza el toro, será cero en su oportunidad, se infracciona con 6 puntos, debiendo limpiar el lazo para ejecutar las oportunidades pendientes.
- II. Por perder la secuencia o continuidad en el floreo (a excepción de que sea por culpa del caporal)
- III. Por lazar sin que esté limpio el toro de cabeza, pierde su oportunidad (entre tiro y tiro el toro deberá estar limpio)
- IV. Por presentar lazo defectuoso: brazueleado, remendado o estando la soga dentro del hocico.
- V. Por la intervención de un adulto para lograr el lazo de cabeza, teniendo contacto directo con la soga o con el toro al momento de rematar.
- VI. Por tener las vueltas excedentes de la reata en la entrepierna.
- VII. Por hacer caso omiso a la instrucción de estar más de un adulto en el ruedo auxiliando a pie o a caballo a los competidores (más los puntos de infracción acumulados).
- VIII. Por caer con todo y caballo( se considera caída cuando el caballo toca la panza, costillar o paleta).

### **LOS PÍALES EN EL RUEDO**

#### **CALIFICACIONES**

- I. Sencillo. . . . . 5
- II. Sencillo con efecto. . . . . 8
- III. Floreado de una o más vueltas. . . . . 10
- IV. Verijero derecho o izquierdo. . . . . 11
- V. Contraverijero derecho o izquierdo. . . . . 12
- VI. Del viento remolineando por el lado derecho (de frente al toro) tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro. . . . . 13
- VII. Del viento remolineando por el lado izquierdo (de espalda al toro) tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro. . . . . 14
- VIII. Contraviento remolineando por el lado derecho (de espalda al toro) tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro. . . . . 15

- IX.** Contraviento remolineando por el lado izquierdo (de frente al toro) tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro. . . . . 16

### **ADICIONALES POR FLOREO**

- I.** Una o varias arracadas por enfrente o por la espalda estas deberán ser de ida y vuelta, deben terminar en el lugar donde se inician y no deberán ser integradas para iniciar o finalizar algún movimiento de floreo. . . . .1
- II.** Uno o varios espejos derechos o izquierdos, sobre los dos brazos . . . . .1
- III.** Uno o varios resortes sencillos: izquierdos o derechos. . . . .1
- IV.** Uno o varios resortes sostenidos izquierdos o derechos, sustituye al sencillo. . . . .2
- V.** Uno o varios resortes sostenidos bajando hasta las corvas del caballo mínimo dos vueltas continuas, sustituye al sencillo y al sostenido normal. 4
- VI.** Uno o varios resortes girando en el mismo sentido de las vueltas de la sogas derechos o izquierdos . . . . .2
- VII.** Uno o varios resortes girando en sentido contrario de las vueltas de la sogas derecho o izquierdo, sustituye al girado en el mismo sentido . . . . 3
- VIII.** Uno o varios resortes sencillos o girados dentro de la lazada incluyendo la cabeza del caballo por ambos lados hasta el pescuezo derechos o izquierdos, estando el pescuezo del caballo en posición natural no torcido por un lado. . . . . 3
- IX.** Uno o varios resortes sostenidos mínimo dos vueltas continuas, incluyendo la cabeza del caballo hasta el pescuezo por ambos lados, estando la cabeza del caballo en posición natural no torciendo el pescuezo de su cabalgadura, sustituyen al resorte sencillo o girado incluyendo la cabeza del caballo . . . . . 4
- X.** Uno o varios movimientos especificados: cobijarse el cuerpo con la lazada y/o cobijarse con la guía de la reata por el cuello y/o cambiar de mano al estar floreando debiendo hacer mínimo con la mano contraria, dos crinolinas y/o pasarse la reata con todo y vueltas de una mano a otra por la espalda. . . . . 1
- XI.** Uno o varios movimientos no especificados: dar tres lados mínimos floreando, hacer dos movimientos especificados con la mano contraria, resorte a la cabeza del caballo (este deberá rebasar los cachetes de la cabeza por ambos lados), girando sobre la montura etc. . . . . 1
- XII.** Por pararse floreando sobre el caballo, debiendo hacer una pasada. En caso de realizar más movimientos de floreo al estar parado sobre el caballo no serán considerados para acumular puntos adicionales, ya que deberán hacerse montado (si se cae se descalifica la oportunidad con infracción de 6 puntos). . . . . 2
- XIII.** Por hacer pasada con todo y caballo, iniciando de adelante hacia atrás o viceversa, no de arriba hacia abajo quedando la lazada detenida en la arena y levantándola posteriormente es motivo de descalificación . . . . 6

**Nota:** Para que cuenten los resortes deberán rebasar el ala del sombrero. Los giros deberán ejecutarse dentro de la lazada, mientras rebasa el ala del sombrero. Para que los movimientos especificados y/o no especificados sean de cuenta deberán hacerse después de un movimiento de cuenta.

## **ADICIONALES AL REMATAR PIALES FLOREADOS**

- I. Verijero derecho, entrando de afuera hacia adentro. . . . . 2
- II. Verijero izquierdo, entrando de afuera hacia adentro. . . . . 2
- III. Contraverijero derecho, entrando de afuera hacia adentro. . . . . 2
- IV. Contraverijero izquierdo, entrando de afuera hacia adentro. . . . . 2
- V. Del viento, tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro. . . . . 3
- VI. Contracuadrilero o contraverijero dando la espalda al toro rematando por el lado izquierdo o derecho (gancho) . . . . . 3
- VII. Contraviento, tiene que subir verticalmente y dar el efecto arriba del lomo del toro. . . . . 4
- VIII. Por pialar en la primera oportunidad. . . . . 1
- IX. Por derribar el toro habiendo estirado junto con el lazador de cabeza. . . . . 2
- X. Por pialar rematando el floreo girando el caballo mínimo 180 grados en contra de las vueltas de la reata . . . . . 1

## **POR TIEMPO**

- I. Por cada minuto no utilizado, de los siete dispuestos para ejecutar la faena, siempre y cuando sea consumada la faena. Los puntos adicionales se acreditarán uno al lazador de cabeza y uno al lazador de pial siempre y cuando ambo lazos sean de cuenta. . . . . 2

## **INFRACCIONES**

- I. Por florear defectuoso (cuando se está a punto de perder el floreo y el charro lo recupera) se ejecute o no la faena, siendo acumulativo por cada vez. . . . . 1
- II. Porque más de tres charros limpien al toro, se sanciona al equipo. . . . 4
- III. Por qué los lazadores no regresen al toro al devolvedero se haya ejecutado o no la faena, se sancionará al equipo. . . . . 2
- IV. Por caerse del caballo cuando se para a florear sobre él, pierde su oportunidad. . . . . 6

- V. Por ejecutar pial que haya rozado o pegado en las manos del toro. Siempre y cuando quede bien cobijado sobre las patas. . . . . 2
- VI. Por no intentar pialar al toro, aunque sea con lazo sencillo. . . . . 2

Nota: Por irse de lado la montura no tiene adicionales por derribar

Si se llega a reventar la reata al estirar, no tendrá los adicionales por derribar, el lazo contará hasta lo que hizo antes.

En caso de que los piales verijeros, contraverijeros, del viento y contraviento, sencillos o floreados, se caigan del cuadril antes de que entren las dos patas en la lazada, no tendrá los adicionales del remate.

### **DESCALIFICACIONES**

- I. Porque un lazador se caiga del caballo estando lazado con pial el toro, será cero en su oportunidad, se infracciona con 6 puntos, debiendo limpiar el lazo para ejecutar las oportunidades pendientes.
- II. Por perder la secuencia en el floreo (a excepción de que sea por culpa del caporal).
- III. Por repetir el mismo remate.
- IV. Por qué el pial pegue en las manos del toro por fuera y no quede cobijando las patas del toro.
- V. Por qué el pial entre cuando el toro camina hacia atrás. Las únicas formas válidas son caminando hacia delante o de lado.
- VI. Por pialar sin que esté limpio de las patas el toro (entre tiro y tiro, el toro deberá estar limpio).
- VII. Por entrar algún cuarto delantero del toro.
- VIII. Por tener las vueltas excedentes de la reata en la entropierna.
- IX. Por la intervención de un adulto para lograr el pial de ruedo, teniendo contacto directo con la soga o el toro.
- X. Por caer con todo y caballo ( se considera caída tocando el caballo la panza, costillar o paleta).

## **CAPÍTULO XV**

### **DEL JINETEO DE YEGUA**

**Artículo 148.-** Por protección del charro los arreadores, que podrán ser dos adultos y obligatoriamente uno de la categoría y de su equipo, tendrán que estar entre la raya de los tres metros y la barda.

**Artículo 149.-** Las jineteadas se clasifican de la siguiente manera:

#### **A. De acuerdo al pretal utilizado:**

- I. Con pretal de ixtle o algodón, con gaza metálica.
- II. Con pretal de ixtle o algodón, con presilla, asa o agarradera sobrepuesta.
- III. Con tentemozo.
- IV. Se podrán usar pretales y verijeros de cualquier color a excepción de colores rosa, lila, fiusha, violeta, colores fluorescentes o pastel.

#### **B. De acuerdo a la forma de montar:**

- I. Con la cara hacia atrás montado en el lomo
- II. A una mano
- III. A la greña (sin pretal)
- IV. A la Lola
- V. A dos manos, jugando las piernas por delante.
- VI. Con pretal de ixtle o algodón, con gaza metálica a dos manos. Estas deberán de estar entre el pretal y el lomo de la yegua.



**Artículo 150.-** El jinete no debe recibir ayuda de ningún tipo, en caso de hacerlo será motivo de descalificación.

**Artículo 151.-** Se recomienda que sea a un animal manso.

**Artículo 152.-** En caso de que un animal jineteado se caiga o salte la barrera, el jinete no tiene la obligación de permanecer en el lomo y puede ayudársele a desmontar, contando su calificación. En caso de que el jinete vaya de lado y la yegua se caiga y éste se desmonte, no será de cuenta la jineteada.

**Artículo 153.-** El verijero será obligatorio, si se quita tendrá un punto adicional; sin embargo, si se cae antes de que el charro lo quite o se desmonte tendrá cuatro puntos de infracción.

**Artículo 154.-** Estando limpio el ruedo y la yegua encajonada, estén listos o no el jinete, sus apretaladores y los arreadores, los jueces indicarán el momento en que inicie el conteo de cinco minutos tiempo para el apretalamiento.

**Artículo 155.-** Para mayor seguridad de los jinetes, la Comisión Médica recomienda tanto el uso de protector bucal como el uso del barboquejo del sombrero calado en la barbilla y determina que el uso del chaleco protector es obligatorio, siendo este en los colores negro, blanco, café, gris o inclusive todas las tonalidades de bayo como también se le permite publicidad de su equipo o de algún patrocinador relacionado con el medio charro.

**Artículo 156.-** Las yeguas serán acorde a esta categoría.

**Artículo 157.-** El sangrar a la yegua durante la jineteada con las espuelas al jugar las piernas tendrá infracción de dos puntos, no importando que las proporcione comisión deportiva.

**Artículo 158.-** En caso de que la yegua se estrelle contra la barda perimetral y desmonte al jinete, no será de cuenta la jineteada.

En caso de que la yegua se estrelle con sus compañeros evitando con ello que se estrelle contra la barda perimetral y desmonte al jinete, será de cuenta la jineteada. Siempre y cuando la yegua vaya hacia la barda.

**Artículo 159.-** La faena contará repare o no la yegua, si la yegua sale caminando, trotando, corriendo o brincando se considerará como mínima, sin adicionales.

## CALIFICACIONES

Clasificación	Base	A la Lola	A una mano	Cara para atrás montado	Con pretal Tentemozo en el lomo	Con pretal de gaza a dos manos	Por jugar las piernas	Por quitar el Pretal verijero	Por quitar el Pretal de gaza o Tentemozo		Por caerse con la yegua y levantarse		Descomponerse
											Sin ayuda	Con ayuda	
Excelente	22	3	3	3	3	4	3	2	1	1	3	2	-1
Buena	18	2	2	2	2	4	2	2	1	1	2	1	-2
Regular	14	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0	-3
Mínima	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-4

### ADICIONALES

- I. Por cada minuto ahorrado en el cajón de apretamiento, siempre y cuando la jineteada sea de cuenta y no sea de mínima. . . . . 1
- II. Por quitar el pretal verijero, no confundir con soltarlo y que este caiga solo, debe estar la yegua de pie y aun montado el charro. . . . .Tabla
- III. Por quitar el pretal de gaza o tentemozo llevándoselo en la mano, solo cuenta estando la yegua parada. . . . . Tabla
- IV. Por apearse cruzando la pierna por delante o sujetando la oreja, sin encajonar al animal que haya sido jineteado estando la yegua parada, no echada. . . . . Tabla

Nota: para obtener los puntos adicionales por montar a dos manos estas deberán de estar entre el lomo de la yegua y el pretal.

### INFRACCIONES

- I. Por descomponerse durante la jineteada. . . . . Tabla
- II. Por qué el verijero se caiga o se vaya de lado durante la jineteada. . . 4
- III. Por no regresar al devolvedero la yegua de la jineteada, a excepción cuando se utilice la yegua para manganas a pie (al equipo). . . . . 2

- IV. Por sangrar la yegua con las espuelas aunque las proporcione comisión deportiva. . . . . 2
- V. Por perder, se reviente o se salga de su lugar cualquier parte del atuendo. . . . . 1
- VI. Por no quedar de pie en cualquier momento después de desmontarse, deberá poner cuando menos un pie en el suelo (no confundir con tocar con la punta o el talón del pie el suelo). . . . . 1
- VII. Por cada arreador o integrante del equipo a pie, que salga de la circunferencia sin haberlo autorizado los jueces, cada vez que lo hagan (Infracción que aplica al equipo). . . . . 4
- VIII. Por no quitar el pretal de asa, agarradera y/o grapas a excepción de que la yegua caiga y en ese momento se desmonte el jinete o cuando la jineteada no es de cuenta. . . . . 4

## DESCALIFICACIONES

- I. Por usar espuelas con espigas afiladas, con gancho, la caja amarrada o espuela con casquillejo tipo tejano hacia adentro y rodaja de diente. Se permite amarrar la rodaja y usar pialeras.
- II. Por caerse o que lo desmonte la yegua.
- III. Por sujetarse, apoyarse o detenerse de la barrera o de cualquier otra cosa o recibir ayuda para no caerse o desmontarse (no confundir cuando el jinete en el impulso de los reparos se estrelle en cualquier lugar y mete las manos en su protección).
- IV. Por no usar chaleco protector o por usarlo en colores no permitidos o con publicidad no referente al medio charro.
- V. Porque lo desmonte uno de los arreadores (a excepción del caporal)
- VI. Por usar cualquier tipo de pegamento en las crines de la yegua o en el lomo.
- VII. Por abrir las puertas del cajón para iniciar la jineteada, después de que se cumplan los cinco minutos permitidos para el apretalamiento.
- VIII. Por usar guantes, pretales o verijeros en los colores no permitidos, o utilizar propaganda no relacionada con el medio charro.
- IX. Por agarrar o sujetar al jinete o a la yegua en cualquier momento desde que sale del cajón hasta que se desmonte.
- X. Por no estar un arreador de su categoría durante la faena.
- XI. Cuando el jinete no pone primero un pie en el suelo al apearse, aunque haya armado la bajada, (no confundir con tocar con la punta o el talón el suelo, se considera como caída).

- XII.** Por no utilizar pretal verijero, o quitarlo antes de que la yegua salga del cajón (deberá salir al ruedo con el pretal verijero puesto).

## **CAPÍTULO XVI**

### **DE LAS MANGANAS A PIE O A CABALLO**

**Artículo 160.-** La mangana a pie cuenta al entrar claramente y llevársela mínimo dos trancos , la mangana a caballo cuenta al entrar claramente y llevársela mínimo dos trancos, únicamente los cuartos delanteros del animal destinado a ser manganeado. Será opcional estar una persona al lado del charro que ejecutará las manganas a pie o a caballo, debiendo de estar del lado en el que entregan la yegua, es decir si la yegua corre por el lado de la máscara deberá estar del lado derecho y si es por el lado de la contra máscara deberá estar del lado izquierdo; el no hacerlo así, implica descalificación de la oportunidad.

**Artículo 161.-** Las manganas que se hagan en el camino contarán con sus respectivas infracciones, se entiende por hacerse en el camino cuando la yegua va lazada de una mano y posteriormente se hace mangana, no confundir con las que sean de tres o cuatro patas o que lleven hocico con una mano no contarán como mangana.

En caso de que al cuajar y/o chorrear la mangana, llevando hocico, la soga rebase la cabeza de la yegua, no será de cuenta.

**Artículo 162.-** El tiempo para ejecutar las manganas tanto a pie como a caballo será de siete minutos con un punto adicional por cada minuto ahorrado.

En caso de que la mangana entre en el minuto siete contará la mangana con tres puntos de infracción. Solamente se autorizará y se detendrá el cronómetro por accidente, porque la yegua brinque o salga del ruedo o por indicación de comisión deportiva no se detendrá el cronómetro para los cambios de yegua subsecuentes.

La suerte de manganas inicia al entrar el animal bruto al ruedo y los jueces determinan que se inicie el tiempo reglamentario para ejecutar las tres oportunidades y termina después de utilizada su tercera oportunidad o se termine el tiempo de siete minutos; el conteo de tiempo en el cronómetro se detendrá cuando entre la tercera mangana.

El conteo de las vueltas en el arreo inicia desde el momento que pasa la yegua entre la línea de cal y la barda perimetral del ruedo (con el acompañamiento de al menos un arreador), es decir, no hay “vuelta de tanteo”, de no cumplir con esto (al dar una vuelta completa sin empezar su floreo), se infraccionará con 6 puntos al manganeador.

El manganeador podrá soltar a yegua pasada totalmente por donde se encuentre ubicado el y la barda perimetral del ruedo, no confundir con el primer movimiento de cuenta. El floreo contará en el momento que la yegua esté en movimiento y el manganeador suelte su lazada, si suelta antes no le contara el floreo realizado antes de las dos vueltas, debiendo rematar como máximo en la segunda vez que pase la yegua una vez que haya iniciado su floreo.

**Artículo 163.-** Estas faenas deberán realizarse por un manganeador auxiliado de **tres arreadores, los cuales podrán ser dos adultos y obligatoriamente uno de la categoría y del equipo.**

**Artículo 164.-** Se tendrá derecho a tres oportunidades a pie y tres a caballo. Tanto las manganas a pie como las de a caballo se tendrán que ejecutar con tres remates diferentes, el remate encontrado se considera diferente tanto a pie como a caballo.

**Artículo 165.-** Las manganas se podrán rematar para un sentido o para el otro (máscara o contra máscara). El manganeador podrá intentar sus tres oportunidades por el mismo lado.

**Artículo 166.-** El manganeador se colocará en el lugar del ruedo que mejor le convenga y a una distancia mínima de tres metros de la barda perimetral.

**Artículo 167.-** En esta categoría es opcional derribar, si lo realiza tendrá dos puntos adicionales, con el riesgo de tener puntos malos por mala ejecución de la oportunidad. En manganas a pie no tiene puntos adicionales el tirón del ahorcado, de la flecha y de la muerte. En manganas a caballo tendrá que chorrear y remachar en la cabeza de la silla para derribar la yegua y obtener los adicionales.

**Artículo 168.-** Cuando el manganeador no remate su mangana, pasando el equino al mínimo galope, se contará como oportunidad utilizada, ya que debe

rematar su mangana con la velocidad que pase el animal, a excepción de que pase caminando o trotando. Cuando la mangana se remate, la oportunidad será considerada como utilizada.

En caso de que la yegua caiga antes de pasar frente al manganeador o donde presente su remate, se debe reponer la oportunidad.

**Artículo 169.-** En las manganas a pie, para que el lazador pueda obtener los adicionales por floreo, deberán rematarse sin ninguna vuelta completa posterior a la pasada. En caso contrario, contará con la calificación mínima para una mangana.

**Artículo 170.-** En esta categoría deberán utilizar sogas de ixtle o algodón (no plástico), sin ser descalificado o sancionado por perder la soga.

**Artículo 171.-** En caso de que haya trascurrido los siete minutos destinados para la faena, si el manganeador aún no hubiera intentado sus tres oportunidades se dará por terminada su faena, calificando solo las oportunidades intentadas.

**Artículo 172.-** Al terminar la suerte de las manganas a pie, se otorgarán dos minutos al manganeador a caballo para el cambio de suerte, transcurridos estos, los jueces iniciarán el conteo de siete minutos de que dispone para la ejecución de su faena, o antes si está todo listo.

Con el propósito de evitar destroncar a la yegua, los arreadores no podrán moverla durante el tiempo de cambio de faena, en caso de hacerlo se infraccionará con seis puntos al equipo.

**Artículo 173.-** El capitán decidirá usar o no el animal que haya sido manganeado a pie para las manganas a caballo.

**Artículo 174.-** Para los manganeadores zurdos, se invertirá el sentido del viaje de la yegua: máscara será contra máscara y, al contrario.

**Artículo 175.-** Todas las manganas a pie deberán ser con pasada. Las manganas a caballo deberán ser floreadas o mínimo con una vuelta (tradicionales) para que sean de cuenta.

**Artículo 176.-** En las manganas a caballo las vueltas de la reata deberán conservarse en la mano que lleva la rienda.

**Artículo 177.-** Se deberán presentar tres remates diferentes.

**Artículo 178.-** El manganeador podrá utilizar hasta tres tirones para derribar a su yegua, con infracción de dos puntos por el segundo tirón y cuatro puntos por el tercer tirón, entendiendo que la mangana ya es de cuenta al entrar claramente y llevársela mínimo dos trancos, no evaden las infracciones.

**Artículo 179.-** En caso de rebasar la línea de los tres metros con un pie (manganas a pie) o una extremidad (manganas a caballo) tendrá cuatro puntos de infracción; en caso de que sea con los dos pies (manganas a pie) o hasta tres extremidades (manganas a caballo) tendrá seis puntos de infracción.

**Artículo 180.-** En caso de que uno o varios arreadores caigan por accidente (jinete y caballo) y el competidor busque ejecutar la oportunidad será calificada como lo marca el reglamento. En caso de que el competidor detenga la continuidad por el accidente, se repondrá la oportunidad en la que se encuentre.

**Artículo 181.-** Si llevando puesta la mangana, la yegua se cae por tropezón o por cualquier causa, se repone la oportunidad, siempre y cuando no haya cumplido con los dos trancos mínimos para ser de cuenta.

## DE LAS MANGANAS A PIE

### CALIFICACIONES

- I. Sencillas con pasada de delante hacia atrás, o con pasada de atrás hacia delante. . . . . 10
- II. Floreadas hacia delante o hacia atrás, con pasada de delante hacia atrás, o con pasada de atrás hacia delante. . . . .10

### ADICIONALES POR FLOREO

- I. Por hacer dos o tres pasadas. . . . . 1
- II. Por hacer cuatro pasadas o más. . . . . 2
- III. Por hacer en cualquier momento una o varias pasadas “medio efecto”. . . . . 1
- IV. Uno o varios resortes sencillos derechos o izquierdos . . . . . 1
- V. Uno o varios resortes girando en el mismo sentido de las vueltas de la sogá derechos o izquierdos. . . . . 2
- VI. Uno o varios resortes girando en sentido contrario de las vueltas de la sogá derechos o izquierdos. . . . . 3
- VII. Una o varias arracadas por enfrente o por la espalda, de ida y vuelta, deberán de terminar en el lugar donde inicio y no deben ser integradas en otro movimiento del floreo. . . . .1
- VIII. Uno o varios espejos derechos o izquierdos, sobre los brazos (sin empalmar otro movimiento como el columpio). . . . . 1

- IX. Uno o varios movimientos especificados: cobijarse la reata en el cuerpo columpio, bandera, canana, rebozo .....1
- X. Por uno o varios giros entre pasada y pasada mínimo 180 grados ... 1
- XI. Uno o varios movimientos no especificados (el movimiento conocido como afilador deberá tocar la arena para ser cuenta) ..... 1
- XII. Por cambiar de mano debiendo hacer mínimo un movimiento de cuenta con la mano contraria ..... 1

**Nota:** Para que cuenten los resortes deberán rebasar el ala del sombrero, los giros deberán ejecutarse dentro de la lazada, mientras rebasa el ala del sombrero. Para que los movimientos no especificados sean de cuenta, deberán de hacerse después de un movimiento de cuenta (espejo, arracada, columpio, resorte o pasada).

### **ADICIONALES AL REMATAR**

- I. Desdén en máscara girando en sentido contrario..... 1
- II. Contra desdén o contra máscara girando en sentido contrario..... 1
- III. Encontrada (cuando se remata de contra máscara y la yegua pasa por máscara o viceversa)..... 1

### **ADICIONALES AL ESTIRAR**

- I. Por chorrear alrededor de los cuadriles..... 1
- II. Por chorrear alrededor de los cuadriles, girando sin soltar la reata..... 2
- III. Por derribar..... 2

### **ADICIONALES POR TIEMPO**

- I. Por cada minuto no utilizado, de los siete dispuestos para ejecutar la faena



(se sumará a la calificación individual del manganeador) siempre y cuando consuma una oportunidad de cuenta . . . . . 1

## INFRACCIONES

- I. Por floreo defectuoso, cuando se está a punto de perder el floreo y el charro lo recupera, consume o no la faena aun cuando no pase la yegua, siendo acumulativo. . . . . 1
- II. Por pisar o rebasar con cualquier parte de un pie la línea de los tres metros al rematar, siempre y cuando se consume la oportunidad. . . . 4
- III. Por pisar o rebasar con cualquier parte de dos pies la línea de los tres metros al rematar, al ser mangana de cuenta. . . . . 6
- IV. Por no regresar los arreadores la yegua a los corrales al término de la faena, se sancionará al equipo. . . . . 2
- V. Por permanecer personas a pie dentro del ruedo durante el arreo, a excepción de la persona que está junto al manganeador por cada ocasión. . . . . 2
- VI. Por llevar puesta la mangana en el minuto siete . . . . . 3
- VII. Por estirar no siendo mangana . . . . . 2
- VIII. Por estirar apoyando una mano o la rodilla en el suelo. . . . . 2
- IX. Por estirar cayendo la yegua de hocico. . . . . 2
- X. Por caer el lazador al estirar se considera caerse cuando el lazador apoya una o ambas rodillas y mano en el suelo. . . . . 3
- XI. Por realizar un segundo estirón derribando o no a la yegua. . . . . 2
- XII. Por realizar un tercer tirón . . . . . 4
- XIII. Porque la mangana se haga en el camino. . . . . 4
- XIV. Por rendir la yegua de sentada o de panza. . . . . 4
- XV. Por acertar mangana que lleve hocico. . . . . 2
- XVI. Porque durante el tirón del ahorcado sea levantado y/o se vaya de bruces el manganeador (derribe o no a la yegua) . . . . . 3
- XVII. Por dar una vuelta de tanteo (por cada vez). . . . . 6

**NOTA:** Cuando las infracciones las cometan los arreadores los puntos malos se restarán de la calificación del equipo.

## DESCALIFICACIONES

- I. Por utilizar el manganeador reata de plástico o colores no permitidos.
- II. Por no arrear un charro de la misma categoría y equipo.
- III. Por tirar mangana sin pasada.
- IV. Por perder el floreo (a excepción de que sea por culpa del caporal) o porque interrumpa su floreo estando la yegua en carrera franca.
- V. Por rebasar los siete minutos dispuestos para la realización de la faena (se descalificarán las oportunidades no intentadas).

- VI.** Porque uno o varios arreadores le tapen la carrera al animal bruto, llevando la velocidad requerida.
- VII.** Por repetir el remate en cualquiera de sus tres oportunidades. El remate encontrado se considera diferente.

**NOTA:** Porque uno o varios arreadores derriben a la yegua ya sea por contacto directo (pechazo) o por hacer contacto con la reata haciendo palanca o escuadra y esto ayude a que la yegua caiga, sea con o sin intención de derribarla, no contabilizará los adicionales por derribar únicamente la mangana.

## **DE LAS MANGANAS A CABALLO**

### **CALIFICACIONES**

<b>I.</b>	Máscara, loro, gavilán. ....	10
<b>II.</b>	Rodada, morena o bigotona. ....	12
<b>III.</b>	Contra loro, contra gavilán. ....	12
<b>IV.</b>	Desdén en rodada, morena o bigotona. ....	13
<b>V.</b>	Contra rodada, contra morena o contra bigotona. ....	13
<b>VI.</b>	Remate de espalda a la yegua, contra máscara o máscara con el caballo de ancas hacia la barda. ....	14
<b>VII.</b>	Contra máscara. ....	14
<b>VIII.</b>	Contra desdén. ....	16
<b>IX.</b>	Desdén en contra máscara. ....	16
<b>X.</b>	Floreadas parado arriba del caballo, desde el inicio del arreo de la yegua, de una vuelta con pasada "centenario" (cualquier floreo adicional no será de cuenta). ....	16

### **ADICIONALES POR FLOREO**

- I.** Uno o varios resortes sencillos derechos o izquierdos. .... 1

- II. Una o varias arracadas por enfrente o por la espalda estas deberán ser de ida y vuelta deben terminar en el lugar donde se inician y no deberán ser integradas para iniciar o finalizar algún movimiento de floreo deberán de ser tres cambios dos de un lado y uno más del otro costado. . . . . 1
- III. Uno o varios resortes girando en el mismo sentido de las vueltas de la sogá derechos o izquierdos. . . . . 2
- IV. Uno o varios resortes girando en sentido contrario de las vueltas de la sogá derechos o izquierdos. . . . . 3
- V. Uno o varios resortes sencillos incluyendo la cabeza del caballo por ambos lados hasta el pescuezo derecho o izquierdo estando la cabeza del caballo en posición natural no torciéndole el pescuezo al caballo, solo uno será de cuenta. . . . . 4
- VI. Uno o varios resortes sostenidos mínimo tres vueltas continuas incluyendo la cabeza del caballo hasta el pescuezo por ambos lados, estando la cabeza del caballo en posición natural no torciendo el pescuezo de su cabalgadura, sustituyen al resorte sencillo o girado incluyendo la cabeza del caballo cuando este se haya hecho. . . . . 5
- VII. Uno o varios espejos derechos o izquierdos pasando la sogá sobre ambos brazos (sin empalmar otro movimiento como el columpio, solo uno será de cuenta). . . . . 1
- VIII. Uno o varios movimientos no especificados( el resorte de cabeza de caballo debiera rebasar los cachetes por ambos lados) sin agarrar la lazada . . . . .1
- IX. Uno o varios movimientos especificados: columpio, bandera, canana, rebozo, bumerang. . . . . 1
- X. Por pararse sobre el caballo floreando y hacer una pasada . . . . . 1
- XI. Por cambiar de mano, debiendo ejecutar mínimo un movimiento de cuenta con la mano contraria. . . . . 1

**Nota:** Para que cuenten los resortes deberán rebasar el ala del sombrero, los giros deberán ejecutarse dentro de la lazada, mientras rebaza el ala del sombrero. Para que los movimientos no especificados sean de cuenta deberán de hacerse después de un movimiento de cuenta (espejo, arracada, columpio, resorte o pasada).

### **ADICIONALES**

- I. Por rematar de encontrada (cuando se remata de contra mascara y la yegua pasa por la máscara o viceversa). . . . . 1
- II. Por chorrear la mangana a cabeza de silla . . . . . 2
- III. Por derribar la yegua chorreando y remachando la sogá a cabeza de silla . . . . . 2

### **ADICIONALES POR TIEMPO**

- I. Por cada minuto no utilizado, de los siete dispuestos para ejecutar la faena (se sumarán a la calificación individual del manganeador) siempre y cuando consuma una oportunidad de cuenta . . . . . 1

### INFRACCIONES

- I. Por floreo defectuoso será acumulativo cuando se está a punto perder el floreo y el charro lo recupera consume o no la mangana aun cuando no pase la yegua por cada vez que se haga . . . . . 1
- II. Por florear una vuelta adicional para rematar en manganas floreadas (siempre y cuando se consume la mangana) . . . . . 1
- III. Por dos o más vueltas extras al rematar siempre y cuando se consume la mangana). . . . . 2
- IV. Estirar no siendo mangana . . . . . 2
- V. Por estirar, cayendo la yegua de hocico. . . . . 2
- VI. Por acertar mangana que lleve hocico. . . . . 2
- VII. Por hacerse la mangana en el camino. . . . . 4
- VIII. Por rendir la yegua de sentada o de panza . . . . . 4
- IX. Por fallar vueltas, perder la guía amarrar o pretender hacerlo después del primer intento. . . . . 2
- X. Por realizar un segundo estirón derribando o no a la yegua. . . . . 2
- XI. Por realizar un tercer tirón derribando o no a la yegua. . . . . 4
- XII. Por no regresar los arreadores la yegua al devolvedero o a los corrales al término de la faena (se sancionará al equipo). . . . . 2
- XIII. Por pisar o rebasar con cualquier parte de una extremidad la línea de los tres metros al rematar, al ser mangana de cuenta . . . . . 4
- XIV. Por pisar o rebasar con cualquier parte de dos o hasta tres extremidades la línea de los tres metros al rematar, al ser mangana de cuenta. . . . . 6
- XV. Por llevar puesta la mangana en el minuto siete. . . . . 3
- XV. Por derribar estando el caballo del lazador de espalda a la yegua en el primer tirón. . . . . 6
- XVI. Por permanecer personas a pie en cualquier parte dentro del ruedo, por cada vez y por cada persona. . . . . 2
- XVII. Por derribar estando el caballo del lazador de espalda a la yegua en el segundo o tercer tirón . . . . . 2
- XVIII. Por dar una vuelta de tanteo (por cada ocasión). . . . . 6

**NOTA:** Cuando las infracciones las cometan los arreadores los puntos malos se restarán de la calificación del equipo.

### DESCALIFICACIONES

- I. Por tirar mangana sin floreo o mínimo una vuelta.
- II. Por utilizar el manganeador reata de plástico.
- III. Por no arrear un charro de la misma categoría y equipo.
- IV. Por ejecutar la mangana con las vueltas de la reata en la entrepierna.

- V. Por rebasar los siete minutos de tiempo para ejecutar las tres oportunidades de la faena.
- VI. Por perder el floreo (a excepción de que sea por culpa del caporal) o porque interrumpa su floreo estando la yegua en carrera franca.
- VII. Porque uno o varios arreadores le tapen la carrera al animal bruto llevando la velocidad requerida.
- VIII. Por repetir el remate en cualquiera de sus tres oportunidades. El remate encontrado se considera diferente.
- IX. Por no estar montado a la hora de rematar la mangana (a excepción en la mangana del centenario).
- X. Por caer con todo y caballo (se considera caída cuando el caballo toca la panza, costillar o paleta).
- XI. Por rebasar con más de tres extremidades de la cabalgadura la línea de los tres metros.

**NOTA:** Porque uno o varios arreadores derriben a la yegua ya sea por contacto directo (pechazo) o por hacer contacto con la reata haciendo palanca o escuadra y esto ayude a que la yegua caiga, sea con o sin intención de derribarla, no contabilizará los adicionales por derribar únicamente la mangana.

## CAPÍTULO XVII

### DEL PASO DE LA MUERTE

**Artículo 182.-** Esta faena consiste, en que un charro montado a pelo en un caballo manso, armando un brinco se cambie a una cabalgadura ya sea manso sin freno o bruto, quedando montado a horcajadas con la cara hacia el frente y desarrollando su carrera, siendo arreado por dos o tres charros pudiendo ser adultos en sus respectivas cabalgaduras, el jinete ejecutante de la faena se sujetará exclusivamente de las crines del animal hasta desmontarse.

No podrá utilizarse la misma cabalgadura a la que se le ejecute el paso en la misma competencia.

**Artículo 183.-** Para que salga el animal del cajón, el jinete dispondrá de tres minutos, que iniciarán cuando los jueces determinen que el ruedo está limpio y un máximo de dos vueltas para ejecutar el paso sin perder la continuidad, siguiendo al animal bruto tratando de armar el brinco. Cuando siguiendo el pasador al equino bruto se le sale del cajón de arreo a los arreadores y al pasador y perdiera el sentido de la máscara, perdiendo continuidad, en ese momento pierde toda oportunidad. Solo se podrá ejecutar el paso de la muerte brincando de izquierda a derecha y arreado el animal bruto en sentido de mascarar.

**Artículo 184.-** El caballo del pasador deberá llevar exclusivamente freno, con bozal o sin él y el jinete tiene la obligación de llevar cuarta (con las medidas reglamentarias de 70 centímetros), desde su ingreso al ruedo.

**Artículo 185.-** Se premiará con puntos adicionales por ejecutar el brinco y para tomar en cuenta la distancia (será cayendo en el lomo del animal) en la primera vuelta, dentro del primer, segundo y tercer cuarto, tomando como referencia los cuartos delanteros de la yegua bruta y donde cae bien montado el jinete. Así mismo se premiará el cuarteo, debiendo dar dos cuartazos como mínimo al momento de caerle a la yegua, en los cuartos traseros y con energía.

**Artículo 186.-** En caso de que uno o varios arreadores caigan por accidente (jinete y caballo) y el competidor busque ejecutar la oportunidad será calificada como lo marca el reglamento. En caso de que el competidor detenga la continuidad por el accidente, se repondrá la oportunidad encajonando la yegua nuevamente y no tendrá los adicionales por distancia.

**Artículo 187.-** Si en la primera oportunidad la yegua cae antes de ejecutarse el paso, se repondrá la oportunidad encajonándola nuevamente, si se cae durante la segunda vuelta, se repondrá esta desde el lugar donde haya caído hasta completar la vuelta.

**Artículo 188.-** No habrá vuelta de calentamiento para el pasador, solo se permite calentar hasta los 15 metros en cualquier dirección.

**Artículo 189.-** Si el caballo del pasador cae por accidente o por cualquier situación se descalifica la oportunidad.

**Artículo 190.-** Si el jinete se cae o es desmontado del animal bruto será motivo de descalificación.

**NOTA:** Para esta faena solo se permitirá el uso de sombreros de pelo, lana o fieltro, para no ser descalificados.

## **CALIFICACIONES**

- I. Por hacer el paso de la muerte en la primera vuelta, saliendo la yegua por la puerta del cajón, mínimo galopando. . . . . 20
- II. Por hacer el paso de la muerte en la segunda vuelta, mínimo galopando. . . . . 15
- III. Por hacer el paso de la muerte a yegua parada, caminando o a trote, en cualquier intento. . . . . 5

Nota: para obtener los adicionales por distancia se tomará en cuenta cuando los cuartos delanteros de la yegua bruta rebasen la distancia del cuarto donde el pasador cae bien montado en el lomo de la misma.

## **TABLA DE CALIFICACIONES PASO DE LA MUERTE**

<b>Clasificación de la jineteada</b>	<b>Sin arreo</b>	<b>Con arreo</b>	<b>Cuartear sin arreo</b>	<b>Cuartear con arreo</b>	<b>Apearse cruzando la pierna o agarrando la oreja</b>	<b>Levantarse en la yegua después de caerse reparando sin</b>	<b>Descomponerse</b>
<b>Excelente</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>- 0</b>
<b>Buena</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>- 1</b>
<b>Regular</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>- 2</b>
<b>Mínima sin Reparos</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>- 3</b>

### **ADICIONALES**

- I.** Por ejecutar el brinco en el primer cuarto dentro de la primera vuelta. .... 3
- II.** Por ejecutar el brinco en el segundo cuarto dentro de la primera vuelta. .... 2
- III.** Por ejecutar el brinco en el tercer cuarto dentro de la primera vuelta. .... 1
- IV.** Por bajarse sujetando la oreja o cruzando la pierna ..... tabla
- V.** Por cuartear sin arreo mínimo dos cuartazos con energía. .... tabla
- VI.** Por realizar el paso con dos arreadores ..... 2

### **INFRACCIONES**

- I.** Por no llevar la cuarta los arreadores por cada uno ..... 2
- II.** Por meter las espuelas en las verijas para que el animal repare, no contará los reparos ..... 2
- III.** Por descomponerse durante la jineteada, saliéndose del lomo hacia adelante, hacia atrás o hacia las costillas. .... Tabla
- IV.** Por sangrar a la yegua con las espuelas. .... 2
- V.** Por no quedar de pie en cualquier momento después de desmontarse, deberá poner primero un pie en el suelo (no confundir con caerse). . . 1
- VI.** Por no regresar los arreadores la yegua a los corrales, sanción al equipo. .... 2

- VII.** Por no caer en el lomo del animal bruto al brincar o no armar el brinco cayendo en la cruz, en los riñones, en el anca, acostado en el lomo o de lado, siempre y cuando sea consumada la faena. . . . . 2
- VIII.** Por perder, se reviente o se salga de su lugar cualquier parte del atuendo. . . . . 1
- IX.** Por no traer la cuarta en la mano (cuando la trae en la muñeca, en el brazo, en el cinturón, etc.). . . . . 4

## **DESCALIFICACIONES**

- I.** Por usar cualquier pegamento en las crines o en el lomo de los animales a los que se les ejecutará el paso, o en cabalgadura del pasador.
- II.** Por caerse o que lo desmonte la yegua.
- III.** Por sujetarse, apoyarse o detenerse de la barrera o de cualquier otra cosa o recibir ayuda para no caerse o desmontarse (no confundir cuando el jinete en el impulso de los reparos se estrelle en cualquier lugar y mete las manos en su protección).
- IV.** Por irse de lado el jinete y desmontar, pues la apeada solo cuenta cuando el jinete va montado en el lomo.
- V.** Cuando el jinete no pone un pie en el suelo al desmontarse, aunque haya armado la bajada.
- VI.** Por usar sombrero varita, paja o palma.
- VII.** Por usar espuelas con espigas afiladas con gancho la caja amarrada o espuela con casquillejo estilo tejano hacia los lados o hacia arriba o hacia abajo y rodaja de diente se permite trabar la rodaja y usar pialera, por negarse a cambiar las espuelas por indicación de la Comisión Deportiva.
- VIII.** Por no recibir al animal a puerta de cajón y pierde su segunda vuelta.
- IX.** Por caerse del caballo manso antes de intentar el brinco.
- X.** Por qué el pasador o sus arreadores tapen al animal saliéndose este por detrás del competidor, así como arrearle en sentido contrario (por el lado de la contra mascara), o por salirse por debajo del caballo del pasador; se pierde la faena.
- XI.** Por rebasar los tres minutos de tiempo de que se disponen para que el animal salga del cajón, a partir de que los jueces hayan indicado el inicio del conteo del tiempo.
- XII.** Por hacer el paso de la muerte después de completar la segunda vuelta. Se tomará en cuenta cuando los cuartos delanteros de la yegua bruta rebasen la distancia.
- XIII.** Por dar vuelta de tanteo o de calentamiento para un sentido o para el otro, solo se permite calentar hasta los 15 metros para cualquier sentido.
- XIV.** Por hacer el paso de la muerte con la cara hacia atrás o no caer a horcajadas.



- XV.** Por agarrar o sujetar al jinete en cualquier momento, desde que sale del cajón hasta que se desmonte.
- XVI.** Por que el pasador no lleve la cuarta, desde su entrada al ruedo o porque esta no tenga las medidas reglamentarias de 70 cm.
- XVII.** Por hacer el paso a un caballo manso con freno.
- XVIII.** Por no traer chaleco protector puesto desde su ingreso al ruedo o por usarlo en colores no permitidos o con publicidad no referente al medio charro.
- XIX.** Por utilizar la misma cabalgadura a la que se le ejecuto el paso en la misma competencia.
- XX.** Por taparle los reparos o la carera de la yegua, cruzando uno o varios arreadores su caballo frente a la yegua a la que se realiza el paso, en cualquier momento habiéndose cambiado de cabalgadura, antes de desmontarse.
- XXI.** Por caerse con todo y caballo (se considera caída cuando el caballo toca la panza, costillar o paleta).

## **CAPÍTULO XVIII DEL CHARRO COMPLETO INFANTIL B**

**Artículo 191.-** Se calificará de acuerdo al reglamento de la categoría “Infantil B”.

**Artículo 192.-** Las infracciones a las que incurra el equipo de apoyo, así como los arreadores se descontarán de la calificación del charro completo.

**Artículo 193.-** Al término del jineteo de toro y de manganas a caballo se iniciará el conteo de dos minutos para cambio de competidor.

**Artículo 194.-** El equipo de arreo podrá estar conformado por tres adultos, aun no siendo de su asociación o equipo.

## **PROCESO DE ACLARACION DE CALIFICACION O INCONFORMIDAD**

La solicitud de aclaración de calificación será hecha en el momento en que suceda la inconformidad, exclusivamente por el capitán del equipo inconforme y será evaluada por los jueces del consejo técnico, en caso de no existir consejo técnico los mismos jueces determinarán la resolución.

Tendrá derecho el capitán del equipo inconforme de presentar mediante el formato de “Solicitud para la Aclaración de Calificaciones o Inconformidades”, en el cual deberá señalar claramente cuál ha sido el error al calificar la suerte, qué competidor(es) es (son) involucrados(s) y el motivo de la protesta, debiendo firmar el capitán este formato ante la presencia de los jueces que calificaron esa charreada.

De acuerdo a este reglamento, el capitán tendrá el derecho de presentar alguna inconformidad por una calificación de su equipo, pero respetando este procedimiento, de no proceder su solicitud se hará acreedor a la sanción establecida en dicho apartado.

**MECÁNICA:** Los jueces avisarán por micrófono el número de solicitudes de aclaración que han sido presentadas, **hasta antes de los pasos de la muerte. Si la solicitud de aclaración surge en los pasos de la muerte, únicamente se podrá revisar lo sucedido en esta faena.**

**Solo se dará tramite a protestas por calificaciones cuando las haga el capitán del equipo afectado, siempre y cuando se proteste**

**durante la realización de la faena de su competencia y antes de la terminación de la siguiente faena; las protestas se revisarán y resolverán antes del paso de la muerte, solo que se trate de la última faena, se revisarán al término de la competencia por los jueces del consejo técnico**, quienes habrán de informar mediante formato resolutivo al capitán inconforme e informarán por micrófono para conocimiento del público dicha resolución.

Si la inconformidad se trata del paso de la muerte, la resolución se dará por micrófono máximo una hora después del término de la competencia.

**No podrán estar presentes personas ajenas al consejo técnico para la revisión del video.**

Como medio de prueba será utilizado el video oficial, **no se emplearán videos externos ni fotografías como medios de prueba.**

## **CRITERIO DE DESEMPATES**

### **COMPETENCIA DE EQUIPOS CHARROS Y CHARRO COMPLETO:**

- I.** Se le otorgará el triunfo al equipo que en su hoja de calificación haya sido infraccionado con menos puntos.
- II.** De persistir el empate, se le otorgará el triunfo al equipo que haya consumado el mayor número de oportunidades en las diez faenas.
- III.** De persistir el empate, se le otorgará el triunfo al equipo que haya realizado menos puntos malos en la faena de colas.
- IV.** De persistir el empate, se definirá tomando en consideración la calificación oficial anterior.

### **PRIMEROS LUGARES INDIVIDUALES:**

- I.** Se le otorgará el triunfo al charro que haya realizado en su faena menos puntos malos.
- II.** De persistir el empate, se le otorgará el triunfo al charro que haya acumulado menos adicionales en su faena.
- III.** De persistir el empate, se le otorgará el triunfo al charro que su equipo haya ejecutado el mayor número de oportunidades en las diez faenas.

De persistir el empate, se le otorgará el triunfo al charro que su equipo haya realizado la mayor puntuación.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - ESTAS ADECUACIONES DEROGAN A TODAS LAS ANTERIORES.

**SEGUNDO.** - ESTAS ADECUACIONES FUERON APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

**TERCERO.** - ESTAS ADECUACIONES FUERON SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE CHARRERIA A.C.

LA SECRETARIA DEL DEPORTE:

M.V.Z. MARCOS DOMINGO ORDOÑEZ BUENDIA  
SECRETARIO DEL DEPORTE

S.R. YAMIL GARCIA CASADO  
PROSECRETARIO DEL DEPORTE

SR. ALEJANDRO FRANCO LUCIO  
COORDINADOR NACIONAL DE CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL

CIUDAD DE MÉXICO, ABRIL 2021.

*“Charrería, tradición ecuestre en México”  
Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*